TOMO 150 Montevideo, Sábado 27 de Marzo de 1943 Núm. 10953

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se fija el horario de invierno para las oficinas públicas

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 22 de 1943.—Número 1308.

El Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.o Desde el 1.o de Abril próximo y hasta nueva disposición, las reparticiones dependientes del Poder Ejecutivo, funcionarán de las 12 y 30 a las 17 y 30 horas, con excepción de los sábados que funcionarán desde las 8 a las 12 horas.

Art. 2.o Lo dispuesto en el artículo anterior no rige para las reparticiones que en razón de los servicios extraordinarios que prestan, se hallan autorizadas para usar horarios especiales.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, circúlese e insértese. —AMEZAGA. — HECTOR A. GERONA.

2

Decreto. Se nombra Secretario de la Presidencia de la República

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 22 de 1943. — Número 1293.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Secretario de la Presidencia de la República, categoría I, grado 16, al señor escribano don Juan Daquó.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — HECTOR A. GERONA.

3

Resolución. Se apercibe al Subcomisario de la 3.a sección policial de Rocha

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 17 de 1943.—Número 576.

Vista la presente información sumaria instruída con motivo de la denuncia formulada por el vecino de Villa Lazcano, 3.a sección de la Jefatura de Policía de Rocha, contra las autoridades policiales de la localidad, por supuestos malos tratos.

Resultando que de lo actuado se desprende que, con motivo de apersonarse el referido vecino al local de la comisaría a denunciar un hecho delictuoso, se expresó en términos de crítica respecto de la acción policial, lo que motivó la observación del Subcomisario Raúl Acosta Artela (declaraciones de fojas 4, 5 y vuelta).

Resultando que de autos se obtiene, también, la impresión de que dicho funcionario no se habría dirigido al denunciante con la corrección necesaria, lo que no estaría justificado de ninguna manera, pues, es una regla que fluye de las disposiciones existentes sobre el punto, que aún ante una actitud de incultura o incorrección de un particular, no deben los empleados policiales corresponder a ella con otra igualmente irregular; y

Atento a lo informado por la Fiscalía Letrada de Policías,

SE RESUELVE:

1.° Apercibir al Subcomisario de la 3.a sección de la Jefatura de Policía de Rocha, Raúl Acosta Artela.

2.° Comuníquese, publíquese, anótese en el legajo y archívese. — HECTOR A. GERONA.

IMPORTANTE — Ha sido necesario modificar el sistema de numeración, dentro de nuestro "Diario de Sesiones", a fin de favorecer una iniciativa de la Cámara de Representantes que, en lo sucesivo, hará sus tomos especiales encuadernando pliegos impresos al hacerse el tiraje de "Diario Oficial". Las letras C. R., agregadas al folio, tienden a evitar confusiones. Las letras C. S., irán con el número de página de las sesiones correspondientes al Senado y la Asamblea General.

4

Resolución. Se aplica una sanción al Subcomisario de la 4.a sección policial de San José

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 17 de 1943.—Número 230.

Vistos estos antecedentes formados con motivo de la denuncia formulada por Guillermo Celestino de Armas contra empleados policiales de la 4.a sección urbana de la Jefatura de Policía de San José, por presuntos castigos corporales.

Resultando que el examen médico reconoce la existencia de lesiones en el denunciante, el que expresa haber sido castigado por el Suboficial Robustiano Pelúa, confirmando esta imputación lo depuesto a fojas 8 por Zoilo Gabriel Arocha Camejo.

Resultando que el Subcomisario Miguel S. Lajous dispuso la libertad de de Armas, que, en estado de ebriedad, había sido detenido por el Suboficial Pelúa en virtud de la tentativa de agresión realizada contra Máximo Giascio, en el comercio de éste, y por cuestiones del momento.

Considerando que habiendo sido dado de baja posteriormente el Suboficial Pelúa por haber hecho abandono de su cargo (informe de fojas 11 vuelta), lo que indudablemente acentúa la presunción que respecto de su culpabilidad resulta de lo actuado— no es posible hacer efectiva ninguna sanción disciplinaria, por la falta de que se trata.

Considerando que la decisión adoptada por el Subcomisario Lajous, al disponer la libertad de de Armas, no era procedente conforme a sus atribuciones, y a las circunstancia especial que originó la detención de aquél. Manifiesta este funcionario en su descargo, que actuó en tal forma, debido a que el Suboficial Pelúa no lo enteró de los hechos tal como se desarrollaron, fojas 12; pero aún admitiendo esta excusa, se desprende del aludido escrito de descargos que el Subcomisario Lajous le constaba el estado de ebriedad en que se hallaba el detenido, circunstancia que constituye una razón más para haberse inhibido de actuar en la forma en que lo hizo, por lo cual se ha hecho acreedor a la sanción correspondiente.

Atento a lo aconsejado por la Fiscalía Letrada de Policías

SE RESUELVE:

1.° Privar por vía de sanción disciplinaria de los medios sueldos correspondientes a cinco días, al Subcomisario de la 4.a sección urbana de la Jefatura de Policía de San José, Miguel S. Lajous.

2.° Comuníquese, publíquese, anótese en el legajo y archívese. — AMEZAGA. — HECTOR A. GERONA.

5

Resolución. Se aplican sanciones a guardias civiles de la comisaría 20.a de la Capital

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 17 de 1943.—Número 4562|941.

Vistos estos antecedentes formados con motivo del uso de armas hecho por dos guardia civiles de la comisaría de la 20.a sección de la Jefatura de Policía de Montevideo, Rafael Picó Oliver y Bautista Behens Fernández, en oportunidad en que perseguían a la persona Américo Aníbal Rodríguez Recalde, causándole lesiones, lo que dió mérito a su procesamiento.

Resultando que el empleo de armas no era necesario en el caso de que se trata, pues si bien el referido Rodríguez se dió a la fuga cuando iba a ser conducido a la comisaría, luego de aplicarle un golpe de puño en la espalda al guardia civil Picó, se trataba de una persona individualizada debidamente (parte de fojas 1 y siguientes).

Considerando que de acuerdo con las disposiciones en vigencia el empleo de armas por los funcionarios policiales sólo puede justificarse cuando concurren los elementos de la legítima defensa (Código Penal, artículo 26, Manual para Clases y Guardia Civiles de la Jefatura de Policía de Montevideo, artículo 79, numeral 4.°), por lo cual debe reputarse que, al excederse en el desempeño de sus cometidos, los mencionados guardias civiles han incurrido en falta.

Atento al tiempo de prisión preventiva sufrida, a la excarcelación provisional dispuesta por la justicia, y a lo aconsejado por la Fiscalía Letrada de Policías

SE RESUELVE:

1.° Privar, por vía de sanción disciplinaria, de los medios sueldos correspondientes a treinta días a los guardias civiles de la comisaría de la 20.a sección de la Jefatura de Policía de Montevideo, Rafael Picó Oliver y Bautista Behens Fernández.

2.° Comuníquese, publíquese, tómese nota en el legajo personal y archívese. — AMEZAGA. — HECTOR A. GERONA.

6

Resolución. Se archivan unas actuaciones por denuncias contra el Suboficial de la 9.a sección policial de Lavalleja.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 11 de 1943.—Número 860.

Vista la denuncia formulada por la señora Carmen Benítez de Correa contra el Suboficial Inspector de la 9.a sección de la Jefatura de Policía de Lavalleja, Anselmo Iseuino Ramírez, por presunta conducta irregular observada a su respecto.

Resultando que de los antecedentes referidos en la denuncia y de las averiguaciones practicadas por las autoridades seccionales de policía, no surgen elementos de cargo contra el referido empleado.

Considerando que los precitados antecedentes han sido remitidos a conocimiento de la justicia ordinaria conforme a lo dispuesto por la ley número 5508 de 12 de Setiembre de 1916, sobre delitos de acción privada; y

Atento a lo informado por la Fiscalía Letrada de Policías

SE RESUELVE:

1.° Archivar estas actuaciones, sin perjuicio de las resultancias que pudieren surgir del expediente judicial respectivo.

2.° Comuníquese y publíquese. — HECTOR A. GERONA.

MINISTERIO DE HACIENDA

7

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se establece un impuesto interno a los encendedores automáticos.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 19 de 1943. — Número 17436|936.

A la Asamblea General:

Tengo el agrado de someter a la ilustrada consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley sobre impuesto a los encendedores automáticos, convencido que con su sanción se habrá incorporado a nuestra legislación una ley de verdadera justicia fiscal, ley, que hará desaparecer la desigualdad existente en que están colocados productos con los cuales se obtiene el mismo fin.

Un ligero estudio de la cuestión demostrará acabadamente la injusticia que significa que estos aparatos no hubieren sido gravados ya con un impuesto, a pesar de que desde el año 1928 el Poder Ejecutivo en distintas oportunidades lo ha reclamado no sólo por lo que él significa como tal, sino también porque con el gravamen proyectado se habrá colocado en el mismo nivel a los importadores o fabricantes de esos aparatos, con los industriales nacionales que invirtiendo sumas cuantiosas han instalado en el país fábricas de fósforos, modelos en la industria que por distintos conceptos contribuyen en forma considerable en beneficio de la economía nacional.

En efecto, mientras que nuestros industriales abonan por concepto de impuesto interno $ 0.005 por cada caja hasta de 50 fósforos y contribuyen asimismo con aportes considerables por impuestos de carácter nacional y municipal, además de los de previsión, ofreciéndole a centenares de obreros el sustento diario en retribución del trabajo por éstos realizado, los importadores no abonan por los aparatos referenciados impuesto interno alguno, limitándose a satisfacer el que corresponde a derechos de importación que en todos los casos son reducidos y los generales que son de orden.

Esta situación favorece abiertamente a unos, perjudicando a otros y esto es precisamente lo que el Poder Ejecutivo quiere evitar.

El encendedor sustituye al fósforo y al hacerlo, establece una competencia por la cual se le resta a la industria fosforera una cifra importante en el expendio lo que, como consecuencia quita al Estado un aporte considerable por

concepto del impuesto y se hace sentir, por otra parte, en la utilización de la mano de obra.

En el año último por ejemplo, se observó en el consumo de fósforos una enorme diferencia comparada con el del año anterior, pues mientras en 1941 la cantidad librada a la venta fué de 103.600.000 cajas que abonaron un impuesto de $ 518.000.00, en el año 1942 sólo se consumieron 92.700.000 cajas por las que se abonó por concepto de impuestos $ 463.500.00; tenemos así una disminución en el último año de 10.900.000 cajas y de $ 54.500.00, por concepto de impuestos Esa reducción en el consumo de fósforos viene acentuándose desde años anteriores.

Los datos relacionados con la importación de encendedores en el año 1942, señalan que fueron introducidos al país 8.695 docenas de encendedores a nafta aforados en $ 1.50 docena; lo que daría un total de 104.340 encendedores.

La importación de otra clase de encendedores sujetos a distintos aforos es tan reducida en el año expresado, que en realidad no interesa señalarla.

Ahora bien: estudios que se han realizado en diversas oportunidades fijan en 250 cajas anuales, como mínimun, la cantidad utilizada por cada consumidor de fósforos. y si cada una de ellas abona por concepto de impuesto interno $ 0.005 tendríamos que el Fisco habría percibido anualmente $ 1.25.

La duración de los apartos encendedores según cálculos, se ha establecido entre dos y tres años, pero colocándolos en la situación más desfavorable y aceptando el término más corto, dos años, cada aparato habría sustituído a 500 cajas por las que se habría recaudado por impuesto interno $ 2.50.

Tendríamos así, que los 104.340 encendedores importados que han sustituído al fósforo le habrían restado al impuesto $ 260.850.00 en los dos años de duración de los aparatos, mientras que sólo habrían abonado por concepto de derechos e impuestos de importación una cantidad aproximada a los $ 30.000.00

Pero la cifra de 104.340 aparatos no puede tomarse como definitiva; pues basta observar el comercio en generál para llegar a la conclusión que el número de esos encendedores introducidos al país es infinitamente mayor, ya que la acción del contrabando se hace sentir considerablemente en esta clase de mercaderías que clandestinamente nos llegan, aumentando en forma realmente extraordinaria la competencia que se le hace a nuestros industriales y quitándole al Estado rentas cuyo monto no es posible establecer pero que necesariamente deben considerarse de gran entidad.

Otro de los puntos que puede ser tomado como referencia es el consumo de tabacos y cigarrillos, ya que es notorio que el mayor consumidor del fósforo es el fumador. Pues bien: el consumo de ambos productos debía marchar paralelamente, desde que, cuanto mayor sea el consumo de tabacos y cigarrillos, mayor debía ser el de los fósforos.

No obstante ello, frente a una disminución en el consumo de fósforos en el año 1942 de 10.900.00 cajas comparada con el año anterior, el expendio de cigarrillos aumentó considerablemente, pues mientras que en el año 1941 el consumo fué de 25 413.333 cajillas de 20 cigarrillos, en el último, ese consumo llegó a 29.998.232 cajillas de 20 cigarrillos o sea una diferencia en más de 4.584.899.

Todos estos antecedentes justifican ampliamente la razón de la creación del impuesto proyectado, el que además de aportarle al Estado un recurso apreciable, significaría un medio de verdadera defensa para la industria nacional.

Aprovecho esta oportunidad para saludar a la Asamblea General, con mi mayor consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — RICARDO COSIO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Los encendedores o aparatos mecánicos a nafta, mecha, piedra o de cualquier otra clase, que sustituyan al fósforo, abonarán por concepto de impuesto interno, la suma de dos pesos con cincuenta centésimos ($ 2.50) por cada uno, debiendo duplicarse esa cantidad si el precio de venta de los mismos, incluído el impuesto, fuere superior a diez pesos.

Los yesqueros comunes de pedernal y eslabón pagarán cincuenta centésimos ($ 0.50) por unidad, cualquiera sea su precio de venta.

Se encuentran sujetos al pago del impuesto referido las existencias de estos aparatos que existan actualmente en circulación comercial.

Art. 2.o La recaudación y contralor de este impuesto se efectuará por la Dirección General de Impuestos Internos, en la forma que determine el Poder Ejecutivo al reglamentar la presente ley.

Art. 3.o La falta de justificación del pago del impuesto será considerada defraudación, la que será penada con una multa equivalente a veinte veces el valor del impuesto adeudado y con el decomiso de la mercadería en infracción, siendo responsable de la misma los poseedores, a cualquier título, de la mercadería.

Las demás infracciones a la presente ley o a su reglamentación, serán penadas con multa de veinticinco a quinientos pesos.

Art. 4.o Las penas a que se refiere el artículo anterior serán aplicadas por la Dirección General de Impuestos Internos, con apelación, dentro de los seis días, ante el Poder Ejecutivo, cuya decisión hará cosa juzgada cuando la multa impuesta no exceda de doscientos pesos ($ 200.00).

Si ella fuere superior a esa cantidad las resoluciones de la Dirección General de Impuestos Internos y del Poder Ejecutivo, podrán ser apeladas ante el Juzgado Letrado de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo.

Art. 5.o El importe de las multas y comisos se adjudicará a los aprehensores o denunciantes y a los abogados y procuradores, cuando intervengan en el cobro de las multas, en la forma que determina el artículo 8.o de la ley de 31 de Enero de 1935.

Art. 6.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 7.o Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO COSIO.

8

Decreto. Se modifica la posición tarifaria de obleas o sellos para medicamentos, etc.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 19 de 1943. — Número 220|943.

Vistos estos antecedentes iniciados por la firma Bocage, Bujalance y Compañía, solicitando se fije la posición arancelaria de las obleas o sellos para medicamentos a cierre seco o húmedo o de cualquier clase en general;

Atento a que al efectuarse la adaptación de los aforos de la tarifa anterior a la nueva nomenclatura, se omitió aforar la mercadería, motivo de estos antecedentes, por lo que corresponde su inclusión en la Sección respectiva con los aforos que tenía fijados en la Tarifa de la Sección "P", subdividiendo la posición 136.b) de la Sección IV. "Productos de las industrias alimenticias, bebidas, líquidos, alcohólicos y vinagres, tabacos";

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Aforadora de la referida Sección, lo informado por la Dirección General de Aduanas e Inspector Adjunto y lo dispuesto en el artículo 3.o de la ley de 19 de Setiembre de 1923,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase la posición 136.b) de la Tarifa de Aforos de Importación correspondiente a la Sección IV, la que quedará redactada en la siguiente forma:

B) — Otros:

1.—Obleas o sellos para medicamentos a cierre seco o húmedo o de cualquier clase, en general, (partida 696) K. I. E., $ 3.00.

2.—Los mismos con inscripción (partida 696,1), K. I. E., $ 3.50.

3.—Otros (partida 696,2), K. I. E., $ 0.35.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — RICARDO COSIO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

9

Decreto. Se dispone el cierre uniforme para las farmacias de Durazno

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Marzo 18 de 1943.

Vistos estos antecedentes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desde la promulgación del presente decreto todas las farmacias de la ciudad de Durazno cerrarán a las 20 horas.

Art. 2.o Las farmacias que hubieran realizado los turnos de labor que establecen la ley número 8736 y decreto-ley número 9348, permanecerán abiertas al servicio público durante los cinco primeros días de la semana que sigue al turno correspondiente.

Art. 3.o Las infracciones comprobadas a las disposiciones de este decreto, serán penadas con algunas de las sanciones establecidas en el artículo 3.o de la ley número 8736 y se aplicarán seguido el procedimiento fijado en la disposición legal de referencia.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

10

Decreto. Se exige una indicación en la venta de artículos de fantasía hechos con materias plásticas

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Marzo 18 de 1943.

Vistos estos antecedentes,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Los artículos de fantasía (collares, flores, pulseras, etc.) hechos con materias plásticas, conteniendo compuestos orgánicos nitrados deben ser puestos en venta en envases, en donde se note bien visiblemente impresa la palabra **inflamable**.

Art. 2.o La infracción a este decreto será multada en diez pesos ($ 10.00) en todos los casos.

Art. 3.o Encomiéndase a la Inspección General de Farmacias el velar por el cumplimiento del presente decreto.

Art. 4.o Este decreto entrará en vigencia a los 90 días después de ser promulgado.

Art. 5.o Publíquese, etc. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

11

Resolución. Se hacen nombramientos en el Registro General de Arrendamientos y Anticresis

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 16 de 1943.—Número 583|943.

Vistos estos antecedentes relacionados con las propuestas de ascenso en el personal del Registro General de Arrendamientos y Anticresis;

Atento a que se han llenado en este caso los requisitos establecidos por los decretos de 31 de Diciembre de 1940 y 4 de Febrero de 1941 para la provisión de cargos en la Administración Pública,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el cargo vacante de Oficial 2.°, ítem 6.17, categoría III, grado 8, al actual Auxiliar 1.° de la expresada repartición, señor Carlos Alberto Córdoba. Para reemplazar a éste en el cargo de Auxiliar 1.° que queda vacante, ítem 6.17, categoría III, grado 7, al actual Auxiliar 2.°, señor Eulogio Benito Navarro. En su reemplazo, desígnase Auxiliar 2.°, ítem 6.17, categoría IV, grado 6, al actual Auxiliar 3.°, señor Julio Russo; y para reemplazar a éste en el expresado cargo, nómbrase al señor Raúl Pazos, ítem 6.17, categoría IV, grado 5.

Comuníquese al expresado Registro y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — AMEZAGA. —ADOLFO FOLLE JOANICO.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

12

Acordada. (Circular número 6). Se determina el nuevo horario que regirá, desde la fecha que indica, en todas las dependencias del Poder Judicial.

(Librada a todas las dependencias del Poder Judicial.)

Número 2289. — En Montevideo a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Juan José Aguiar, don Amaro Carve Urioste, don José B. Nattino y don Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que en uso de la facultad que le acuerda la ley de 12 de Julio de 1931

DISPONE:

Que, a partir del día 1.o de Abril próximo, y hasta nueva resolución, las oficinas de la Corte, Tribunales, Juzgados y demás dependencias del Poder Judicial, deberán permanecer abiertas desde las trece hasta las diecisiete horas, con excepción de los días sábados en que regirá el horario de ocho a doce horas.

Que se comunique y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Aguiar. — Carve Urioste. — Nattino. —Minelli. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

13

Acordada. (Circular número 5). Se recomienda a los Juzgados sumariantes que no dispongan el procesamiento de detenidos en los casos que indica.

(Librada a los Tribunales y Juzgados en materia criminal de la República.)

Número 2287. — En Montevideo a dieciocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente, don Juan José Aguiar, don Amaro Carve Urioste, don José B. Nattino y don Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que habiéndose observado que en algunos Juzgados disponen de plano, el procesamiento de personas que la policía pone a su disposición, sin embargo de que del propio parte policial no se configura delito perseguible de oficio o antecedentes bastantes de flagrancia o de la responsabilidad de alguno de los detenidos.

Que, la observación más frecuente es la que se refiere al sometimiento de los lesionados en casos que a éstos no les es imputable delito alguno o delito perserguible de oficio.

Que las situaciones observadas, han conducido a injustas prisiones y enjuiciamientos que habrían podido evitarse, si los Jueces requeridos hubieran desplegado atento celo, en el examen de los hechos y antecedentes aportados en los partes policiales.

Que es de suma importancia, que se evite la repetición de tales injusticias e irregularidades que afectan el derecho y el prestigio de los Jueces.

Que de consiguiente, la Suprema Corte, en uso de sus atribuciones

DISPONE:

1.o Recomendar a los Juzgados que intervienen en la formación de sumarios, que no dispongan el procesamiento de detenidos puestos a su disposición, cuando a aquéllos no les sea imputable delito de acción pública y falte la denuncia de parte y cuando de los antecedentes del caso sometido, no se advierta suficiente comprobación de los hechos delictuosos o de la intervención en éstos de algún detenido o detenidos, todo, al solo efecto de evitar prisiones injustas o procesamiento precipitados o infundados.

2.o Que se comunique y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Guani. — Aguiar. — Carve Urioste. — Nattino. — Minelli. — Enrique Gamio, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el día 19 de Marzo de 1943.

1—Acéptase la renuncia presentada por el señor Contador don Mario La Gamma, del cargo de miembro de la Comisión Nacional de Asistencia Social de Invierno. (Carpeta 1152|940).

2—Desígnase al señor Andrés Martínez Trueba para integrar, como Delegado del Poder Ejecutivo y en carácter de Presidente de la Comisión creada con el cometido de estudiar el régimen de horario continuo. (Carpeta 466|943).

3—Autorízase a la Ancap para vender a la Sociedad Comercial de Montevideo, carbón mineral. (Carpeta 1605|942).

4—Declárase que la designación hecha con fecha 23 de Abril de 1942, a nombre del señor Héctor Scarone, para ocupar el cargo de Auxiliar 6.o en la Sección Estadística e Informes de la Dirección General de Correos, debe considerarse extendida en favor del señor José Juan Héctor Scarrone. (Carpeta 87|943).

5 y 6—Autorízase la exportación con destino a Recife (Brasil) de la chata número 19, arrendada a la Compañía Swift de Montevideo Sociedad Anónima, por la marina de guerra de los Estados Unidos de Norte América. (Carpeta número 280|943).

7—Autorízase a la Legación del Paraguay para exportar diversos artículos. (Carpeta 1708|942).

8—Autorízase a la firma Moor Bros y Compañía, para embarcar en el remolcador de bandera holandesa denominado "Thames", diversos materiales. (Carpeta número 80|943).

9—Autorízase a la firma Moor Bros y Compañía, para embarcar en el Dique Seco "Regusci y Voulminot" diversos artículos. (Carpeta 80|943).

10—Autorízase a la firma Antonio Granito para embarcar en el remolcador del tráfico nacional "Triton" número 506 diversos materiales. (Carpeta 80|943).

11—Autorízase a la firma S. Elefteriu y Compañía, para embarcar en el buque de bandera nacional, denominado "B 51" diversos materiales. (Carpeta 80|943).

12—Autorízase a la firma Moor Bros y Compañía, para embarcar en el Dique Seco "Regusci y Voulminot" diversos artículos. (Carpeta 80|943).

13—Inclúyese en la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduanas, con el derecho de 15 o|o más los adicionales respectivos y en las condiciones del grupo A) del artículo 1.o del decreto de 21 de Julio de 1932, la fibra de caseína o pelo artificial blanco. (Carpeta 674|942).

14—Se exonera a las casas de comercio en el ramo de juguetería, del pago de las multas que les fueron aplicadas por haber transgredido, el 5 de Enero último, lo dispuesto por el decreto de 18 de Diciembre de 1942 que estableció la hora 21 para el cierre de los comercios comprendidos en la ley número 9.347, sobre cierre uniforme, durante el expresado día y el 24 y 31 de Diciembre de 1942. (Carpeta 38|943).

15—Autorízase a la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada, para efectuar reparaciones al buque de bandera inglesa denominado "Loreto". (Carpeta 30|943).

16—Autorízase a la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada, para efectuar reparaciones al buque de bandera panameña denominado "Gloria". (Carpeta 30|943).

17—Autorízase a la firma Varadero y Astillero del Cerro Sociedad Anónima, a construir para el buque de bandera noruega denominado "Gylfe" dos balsas salvavidas. (Carpeta 30|943).

18—Autorízase a la firma Regusci y Voulminot para efectuar reparaciones al buque requisado ex "Tacoma". (Carpeta número 30|943).

19—Autorízase a la firma Chadwick Weir y Compañía Limitada, para suministrar al dique flotante ex propiedad de Regusci y Voulminot diversas medicinas y artículos de farmacia destinadas al botiquín de a bordo del mismo. (Carpeta número 80|943).

20—Exceptúanse de la prohibición de exportar cascos de madera de roble, establecida por decreto de fecha 22 de Enero de 1943, los envases de la expresada naturaleza que los frigoríficos utilizan para la exportación de grasas comestibles e industriales y otros productos. (Carpeta 451|942).

21—No se hace lugar a la gestión iniciada por la Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson Sociedad Anónima tendiente a obtener autorización para exportar una central telefónica. (Carpeta 1737|941).

22—No se hace lugar a la gestión iniciada por la firma Castiglioni y Lucas Calcraft, tendiente a obtener autorización para exportar aceite de lino. (Carpeta número 1262|942).

23—Concédese a la firma Martinetto y Compañía, exoneración del pago de derechos de Aduana para las maquinarias comprendidas en su solicitud número 2. (Carpeta 152|943).

24—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, exoneración del pago de los derechos de Aduana para los materiales comprendidos en su solicitud número 557. (Carpeta 164|943).

25—Concédese el registro de la marca "Insubline Organon", solicitado por Naamlooze Vennootschap Organon Tot Bereiding Van Orgaan Preparaten op Wetenschappelijken Grondslag, de Holanda. (Carpeta 3736|936).

26—Concédese el registro de la marca "Carabela", solicitado por el señor Alejandro Niederman, de Montevideo. (Carpeta 1656|941).

27—Concédese el registro de la marca "Adrenova", solicitado por la firma Bardin y Compañía, de Montevideo. (Carpeta número 748|948).

28—Concédese el registro de la marca "Macalvit", solicitado por Lasandoz Sociedad Anónima, de Suiza. (Carpeta número 1090|941).

29—Concédese el registro de la marca "Agua Pompepa", solicitado por el señor Argante Alderotti, de Montevideo. (Carpeta número 2836|936).

30—Concédese al señor Ricardo Algorta, de Montevideo, el registro de la marca "Olivares de Castilla". (Carpeta número 2075|936).

31—Concédese el registro de la marca "King of Hearts", solicitado por el señor Antonio J. M. Giúdice, de Montevideo. (Carpeta 266|943).

32—No se hace lugar a la acción de nulidad deducida por la Sociedad Alambique San Juan Soicedad Anónima, de Matanzas, República de Cuba, contra el registro de la marca "Los Cerros de San Juan" de que es titular la Compañía Rural los Cerros de San Juan y Cochico Sociedad Anónima de Colonia (República Oriental del Uruguay). (Carpeta número 1626|936).

33—Se da por abandonada la solicitud de privilegio industrial, formulada por la ... Tuneu y Compañía, de Montevideo. (Carpeta 460|940).

34—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Oro del Rhin", formulada por el señor Hermann Stahl, de Montevideo. (Carpeta 2042|036).

35—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Indiana" formulada por el señor Juan José Amorín, de Montevideo. (Carpeta 1390|938).

36—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Cóndor", formulada por la Ribereña del Plata Compañía Sudamericana de Comercio Sociedad Anónima, de Montevideo. (Carpeta 326|943).

37—Desígnase para ocupar el cargo de Oficial de 3.a clase del Ministerio de Industrias y Trabajo al señor Juan Carlos Gradin, actual Auxiliar 2.o de la misma Secretaría de Estado, para substituirlo en el referido cargo al Auxiliar 2.o señor Alejandro Aramburú y en reemplazo de este último al Auxiliar señor Julio Faranha Zorrilla.

38—Decreto aceptando la renuncia presentada por la Comisión Nacional de Subsistencias y agradeciendo a los señores miembros de la misma los importantes servicios prestados al país. (Carpeta número 1555|941).

39—Autorízase a la firma Antonio Cabral, para efectuar reparaciones al buque de bandera inglesa denominado "Empire Ray". (Carpeta 30|943).

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Marzo 19 de 1943

Pasan a la Dirección de Industrias los expedientes denominados: "Dispositivo para compaginar hojas aplicable a biblioratos, carpetas, cuadernos y similares" acta 5503 de los señores Joaquín Broquetas y Hamlet Broquetas, de Montevideo. — "Un correlacionador numerador de hojas, expedientes, sellados, boletas y similares" acta 5676 del señor Radamés Ayala Bonilla, de Montevideo. — "Lámpara de descarga eléctrica circular y base para la misma" acta 5658 de International General Electric Company of New York Ltd. de Inglaterra. — "Nuevo dispositivo propulsor de y acopable a cepillos para limpieza de los dientes por acción rotativa" acta 5695 de los señores José Cardillo y Héctor Scoyni, de Buenos Aires (República Argentina. — "Material plástico y procedimiento de obtenerlo" acta 5644 de J. Bernabo y Cía., de Buenos Aires (República Argentina),

Pasa al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno el expediente acta 37124 denominado: "Sedylan" del señor Luis Alberto Monge, de Montevideo.

Pasa al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno el expediente acta 35809: "Gallo" de la Papelería Galli S. A., de Montevideo.

Pasa a la Intendencia Municipal el expediente acta 5694: "Interruptor automático electromagnético para alumbrado público" de los señores Félix Cittadino y Anselmo E. Francesio, de Buenos Aires (República Argentina).

Pasan al Ministerio de Salud Pública los expedientes caratulados: "Sufazine" acta 37399 de los señores Eduardo Marques Castro y Cía., de Montevideo. — "Siodalgine" acta 30915 de la firma Deshayes y Bruel, de Montevideo.

Pasan al Ministerio de Industrias y Trabajo los expedientes denominados: "Mikado" acta 34654 de la firma C. Ahlig, de Montevideo. — "El Gnomo" acta 18291 de La Argentina S. A. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos, de Buenos Aires (República Argentina). — "Dermisol" acta 38124 del señor Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo. — Se tiene por abandonada la gestión ini-

ciada por el señor Ricardo Garrido en el expediente acta 37952 denominado: "Carlitos".

Registros de marcas concedidas: "Hercules" acta 38029 de Hércules Powder Company, de Estados Unidos de Norte América. — "Hércules" acta 38030, de la misma firma. — "Blancoco" acta 38081 del señor J. G. Hansen, de Montevideo. — "Chin Chin" acta 38481 de Max Spiegel y Sons Comuany, Inc., de Estados Unidos de Norte América. — "Moline" acta 34152 de Minneapolis-Moline Argentina S. A., Importadora y Comercial, de Buenos Aires (República Argentina).

Renovaciones de marcas concedidas: "Te Mikichi" acta 39322 de Juan González Valdés, de Montevideo. — "Te Tilka", acta 39321, de la misma firma. — "Cutex" acta 39391 de la Northam-Warren Corporation, de Estados Unidos de Norte América. — "Monterrey" acta 39560 de la firma Fernando Parrabére Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo. — "La Baraja" acta 39388 de la firma Carlisle y Cía., de Montevideo. — "Cuatro Bocas" acta 39358 del señor Nicolás Solari, de Montevideo. — "Excel" acta 39330 de la Compañía Swift de Montevideo S. A., de Montevideo. — "Lipsia" acta 38358 de la firma Curt Berger y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires (República Argentina). — "Mc Cormick-Deering" acta 39341 de la International Harvester Company, de Estados Unidos de Norte América. — "Necto" acta 39333 de Rapidol Limited, de Inglaterra. — "Té Bond" acta 39275 de Brooke, Bond Company Limited, de Inglaterra. — "República" acta 39332 de los señores Solá Hnos., de Montevideo. — "A. A. A. A." acta 39410 de la C. I. P. A. Compañía Industrial y de Producción Agrícola S. A., de Montevideo. — "Royal" acta 39372 de la Royal Typewriter Company Inc., de Estados Unidos de Norte América. — "Bandera" acta 39350 de los señores Solá Hnos., de Montevideo. — "Solprufé" acta 39287 de la firma The Bradford Dyers Association Limited de Inglaterra. — "Indiano" acta 38309 de la Industrializadora del Calzado S. A. (Incal), de Montevideo.

Vista por 15 días a las firmas siguientes: Gray Company Inc en el expediente acta 37023 denominado: Graco. — "Leo Wiener", en el expediente acta 5577 denominado: "Un nuevo tipo de cocina en general".

Vista por 10 días a la firma Francisco Dragone y Alberto Sciosis en el expediente acta 4427 denominado: "Gasificador sistema Dragón". — Vista por 20 días a la firma Héctor Angel Dellachiesa, en el expediente acta 5015 "mecanismo de válvulas para inodoros".

Se prorroga a 60 días la vista conferida a la firma Niels-Otto Ulfeldt y Edward Stock en el expediente acta 4831: "Un nuevo producto esterilizante para aguas infectadas".

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Marzo 20 de 1943

Pasan a la Dirección de Industrias los expedientes denominados: "Estufa económica" acta 5699 del señor Alejandro Lantos, de Montevideo. — "Mejoras en suelas para calzados" acta 5714 del señor Manuel Basañez Bilbao, de Chile. — "Un nuevo método de fabricación en el armado de cascos de cualquier dimensión" acta 5565 de los señores Alcides Cámpora y Teodoro L. Ferretti, de Montevideo. — "Match Futbool de Mesa" acta 5585 del señor Angel Pastori, de Montevideo. — "Un dispositivo para mantener encuadernadas las hojillas de armar cigarrillos, proveyéndolas de elementos de sujeción combinados con un lomo metálico de ajuste de medidas coincidentes" acta 5615 de Luis A. Méndez, de Montevideo. — "Economizador de combustibles líquidos y regularizador de llama" del señor Antonio Domingo, de Montevideo acta 5567. — "Dispositivo de descarga eléctrica y circuito para el mismo" acta 5563 de la International General Electric Company of New York Ltd., de Inglaterra. — "Un nuevo dispositivo de tapa desarmable y adaptable a cascos de cualquier dimensión" acta 5566 de los señores Alcides Cámpora y Teodoro L. Ferretti, de Montevideo.

Pasan al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos siguientes: "Cubana" acta 39231 del señor Florentino Sande, de Montevideo. — "Dorys" acta 19618 del señor Benito Ungar, de Montevideo. — Expedientillo relacionado con la fábrica de Campomar y Soulas S. A. e Industrias Laneras del Uruguay S. A. — Expedientillo iniciado por la Legación Británica reiterando una información sobre el uso del idioma inglés en los artículos de lana de fabricación nacional.

Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los expedientes denominado: "Vanity Fair" acta 36988 del señor Alegre Sansón, de Montevideo. — "Asea" acta 38574 de Allmanna Svenska Elektriska Aktiebolaget, de Suecia.

Pasan a la Cámara Nacional de Comercio los expedientes denominados: "Emperador" acta 39338 de la Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos, de Montevideo. — "Tibatina" acta 38339 de La Química "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo. — "Raquel" acta 26801 del señor G. Garrido y Cía., de Montevideo. — "Morley" acta 37631 de la I. y R. Morley Limited, de Inglaterra.

Pasa a la Cámara de Industrias el expediente acta 5738: "Aparato eléctrico destinado a calentar agua en botellas termo" del señor Rafael Ferrara, de Montevideo.

Pasan al Ministerio de Salud Pública los expediente caratulados: "Lenocal" acta 38264 de la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania. — "Debenal" acta 38312 de la misma firma.

Renovaciones de marcas concedidas: "Fomo" acta 39331 de la Compañía Swift de Montevideo S. A., de Montevideo. — "Tijuca" acta 39305 de la firma Manufactura General de Tabacos, de Montevideo.

Registros de marcas concedidas: "Edison" acta 32137 de la firma Thomas A. Edison Incorporated de Estados Unidos de Norte América. — "Prensa Unida" acta 38195 de la United Press Associations, de Montevideo. — "La Royal" acta 38269 de la firma Bresciano y Cía., de Montevideo. — "San Javier" acta 28276 de Passadore, Carrau y Mutio, de Montevideo.

Transferencia de marca concedida: "Pelobrillol" número 30513 a favor de la Droguería Franco Inglesa S. A., de Buenos Aires.

Se detiene el trámite en los expedientes siguientes: "Paradise" acta 38379 de Kulla y Cía., de Montevideo. — "Laventin" acta 38379 de la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania. — "Dispositivo para servir líquidos en cantidades predeterminadas" acta 5418 del señor Bernardino Gardiol, de Montevideo.

Se prorroga a 90 días la vista conferida a la firma siguiente: "Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de Norte América, en el expediente acta 4446 denominado: "Catalizador para la conversión de hidrocarburos y procedimiento para hacerlo y emplearlo".

Se prorroga a 30 días la vista conferida a la firma Joaquín Rodríguez Anido en el expediente acta número 38150 denominado: "Anido"

Vista por 15 días a la firma Julio Bauzá de Montevideo en el expediente acta 5595 denominado: "Un sistema de construcción de entramados planos no verticales sin hierros, a base de losetas cerámicas".

Vista por 20 días a la firma Turner Brothers Asbestos Company Ltd., de Inglaterra en el expediente acta 38033 denominado: "Firefly".

A la misma firma vista por 20 días en el expediente acta 38034 denominado: "Lomoto".

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el Sr. Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el día 16 de Marzo de 1943.

1—Conceder, de acuerdo con los informes producidos, las jubilaciones y pensiones que se expresan, con las dotaciones anuales que en cada caso se indican:

Señora Angela Lozzi de Supparo, (pensión) con $ 320.67. — (Carpeta 603|13).

Señora Encarnación Pan de Sampol, (pensión) con $ 460.39—(Carp. 511|43).

Menor Walter Cardozo, (pensión) con $ 120.00. — Carpeta 634|43).

Señora Faustina Escobar de Trelles, (pensión) con $ 120.00. — (Carpeta 635|43).

Señora Petrona Ruiz de Almada, (pensión) con $ 324.30. — (Carpeta 477|43).

Señoritas Domingo, Isidora, Felipa y María Alvez (pensión) con $ 768.90. — (Carpeta 625|43).

Señor José María Larrainzar, señora Micaela Etchenagucia de Larrainzar y señorita Ana Larrainzar, (pensión) con pesos 120.00. — (Carpeta 734|43).

Señora Duque de González, (pensión) con $ 420.00. — (Carpeta633|43).

Señora Libia Giapetti de Sobrero, (pensión) con $ 352.65. — (Carpeta 689|39).

Señora Manuela Pérez de Louzas, (pensión) con $ 794.12.—(Carpeta 1138|40).

Señor Vicente Fernández Sosa, (jubilación) con $ 250.00.—(Carpeta 492|43).

Señora Sara Sagrera de Morales, (jubilación escolar) con $ 127.44. — Carpeta 495|43).

Señor Ildefonso Cadilla Olivera, (jubilación con $ 463.18. — (Carpeta 448|43).

Señor Agustín Rodríguez Martínez, no — (Carpeta 443|43).
tiene derecho a la jujbilación solicitada.

Señora Celia Saraví de Iribarne, (jubilación escolar), con $. 101.75 mensuales. — (Carpeta 496|43).

Señora María Alzugaray de Carere, (jubilación escolar) con $ 86.99 mensuales. (Carpeta 497|43).

Señora Ramona Ibarguren de Mernies, (jubilación escolar con $ 143.62.—(Carpeta 760|43).

Señor Roberto Berro, (jubilación) con $ 5.431.81. — (Carpeta 854|43).

Señor Maximiliano F. Da Silva Soca, (jubilación) con $ 298.66. — (Carpeta 694|43).

Señor Juan A. Tomeo, (jubilación) con 922.95. — (Carpeta 675|43).

Señor Juan C. Gomenez, (reforma de cédula) con $ 706.63 — (Carp. 538|43).

Señor Lorenzo Farese, (jubilación) con $ 198.28. — (Carpeta 551|43).

Señor Vicente Galante Consoli, (jubilación) con $ 1.080.00. — (Carpeta 544|43).

Señor Sabino Martínez Bentancor, (retiro policial) con $ 504.00. — (Carpeta 470|43).

Señor Fermín Vega, (retiro policial) con $ 531.94. — (Carpeta 388|43).

Señora Angela Margarita D'Avanza de De Leone, (reforma de cédula) con pesos 104.77 mensuales. — (Carp. 1492|42).

Señora Antonia Pía Segade de Sívori, (reforma de cédula) con $ 139.28 mensuales — (Carpeta 3678|39).

Señora Josefa Facel de Fernández e hijo, (reforma de cédula) con $ 284.93. — (Carpeta 1450|40).

Señor Doroteo González, (reforma de cédula) con $ 393.30.—(Carp. 1004|35).

Señora Socorro F. Sosa de Tebot e hijos, (reforma de cédula) con $ 1.122.32. — (Carpeta 3170|38).

Señora Aída W. Fleitas, (reforma de cédula) con $ 963.77 mensuales. — (Carpeta 4022|41).

Señor José Borrás, (no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita). — (Carpeta 1502|38).

Señora Burzaco de Juanicó e hijas, (no tienen derecho a la reforma de cédula que solicita. — (Carpeta 1206|42).

Señora Paula Dionisia Villanueva de Micherole e hija, (reforma de cédula) con $ 377.17. — (Carpeta 1713|40).

Señora Ana Fleita de Pelizza e hija, (reforma de cédula) con $ 362.63. — (Carpeta 2631|39).

Señora Sara Aguiar de Arenas e hija, (reforma de cédula) con $ 447.64. — (Carpeta 2672|40).

Señora Mercedes Pereira de Burgueño e hijas, (reforma de cédula) con $ 352.70 — (Carpeta 422|39).

Señora María Adela Elhorriburu de Marzoa, (reforma de cédula) con pesos 247.67. — (Carpeta 1211|42).

Señora Mariana Ospitaleche de Vescia e hijas, (reforma de cédula con $ 600.00. — (Carpeta 1844|41).

Señora Edelmira Velázquez de Bangueses, (jubilación) con $ 520.40. — (Carpeta 541|43).

Declarar al sólo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el señor José Piffarretti, tuvo derecho a la jubilación con una asignación de $ 913.78. — (Carpeta 3370|42).

Señor Luis León Héctor Dupín Danzas, (jubilación) con $ 3.097.42. — (Carpeta 676|43).

Señor Nicolás Caffaro Gagliardi, (jubilación) con $ 1.014.00. — (Carpeta 853|43).

Señor José María Acevedo González, (retiro policial) con $ 468.12. — (Carpeta 537|43).

Señora Elena Fernández de Orlando, (jubilación) con $ 95.00 mensuales. — (Carpeta 817|43).

Señor Lorenzo Odella Ruffino, (jubilación) con $ 1.177.44.—(Carpeta 542|43).

Señor Carlos Mariano Santos Cartelar, (retiro policial) con $ 2.400.00. — (Carpeta 920|43).

Señor Enrique P. Greco Cantisani, (jubilación) con $ 380.03.—(Carp. 873|43).

Señor Ascensión Sosa Núñez, (jubilación) con $ 342.51. — (Carpeta 489|43).

Señor Arturo Corbalán Araújo, (jubilación) con $ 960 00.—(Carpeta 674|43).

Señora Francisca Altieri de Sosa e hijas, (pensión) con $ 120.00. — (Carpeta 737|43).

Señora Lorenza Hernández de Rodríguez, (pensión) con $ 120.00. — (Carpeta 936|43).

Señor Ramón Lago, (reforma de cédula) con $ 842.10. — (Carpeta 905|40).

Menores Rafael Martín y Gregorio Alcides o Alcibiades Techera (copartícipes de la pensión otorgada al 9|7|940, a favor de doña Pilar López de Techera), con $ 120.00. — (Carpeta 2003|40).

Señora Clara Chousiño de Pose, (pensión) con $ 406.90. — (Carpeta 723|43).

Señorita María Carmen Collazo López, (traspaso de pensión) con $ 123.65. — (Carpeta 749|43).

Menor Wibley Aleardo Remedios Pazos, (pensión) con $138.74. — (Carpeta 740|43).

Señora Catalina Odera de Estefan e hija, (pensión) con $ 409.19. — (Carpeta 725|43).

Señora Dolores Piera de Más de Ayala e hija, (pensión) con $ 1.793.88.—(Carpeta 703|43).

Menor Emilio Juan Paredes, (copartícipe de la pensión otorgada a la señora María E. Lotito de Paredes e hija) con $ 558.17. — (Carpeta 2819|42).

Señora Encarnación Estévez de Fernández, (pensión) con $392.78. — (Carpeta 644|43).

Menores Nebide y Félix Latorre, (pensión) con $ 120.00. — (Carpeta 638|43).

Señorita Olga Monzoa, (pensión) con $ 289.17. — (Carpeta 637|43).

Señora Mercedes Iglesias de Secchi y señorita María Dolores Secchi, (pensión) con $ 792.00. — (Carpeta 738|43).

Señora María Dolores Machado, (no tiene derecho a la pensión solicitada). — (Carpeta 1422|18).

Señora María Isabel Freire de Buzeta e hijos, (pensión) con $ 510.85.—(Carpeta 726|43).

Señora Gilda Julia Pérez de Benia, (pensión) con $ 120.00. — (Carpeta 726|43).

Señora Paulina Alvarez de Suárez, (se mantiene resolución de 23|4|940, que deniega pensión). — (Carpeta 1174|40).

Señorita María Herminia Barreto, (no tiene derecho al traspaso de pensión que solicita). — (Carpeta 3037|42).

Señorita María Rosa Camacho, (no tiene derecho a la pensión solicitada). — (Carpeta 1409|10).

Señora Inés Meneses de Poyo, (pensión) con $ 515.52. — (Carp. 667|43).

Señora Benjamina Montolbio de Ferraro y señorita Blanca Elvira Ferraro, (pensión) con $ 564.97. — (Carpeta 700|43).

Señora Catalina Pintado de Vega e hijos, (pensión) con $ 120.00. — (Carpeta 786|43).

Señora Martina Blanco Figueras, (pensión) con $ 1.21901. — (Carp. 702|43).

Señora Erasma Bulffo Bayón e hijos, (pensión) con $ 268.31.—(Carp. 701|43).

Señora Cecilia Aguilar de López, (pensión) con $ 347.98. — (Carpeta 630|43).

Señora María J. Gianre de Argimos e hijos, (pensión) con $ 705.88. — (Carpeta 512|43).

Señora Amparo Elisa Garay de Ferreira, (pensión) con $ 120.00. — (Carpeta 636|43).

Señora Nicolasa T. Brazeire de Matta, (pensión) con $120.00.—(Carp. 787|43).

Señora María Acuña de Barrios Méndez e hijos (pensión) con $ 1.024.35. — (Carpeta 807|43).

Señora Anastasia Rodríguez de Silva e hijo, (pensión) con $ 120.00. — (Carpeta 641|43).

Señora Carmen Coll de García, (pensión) con $ 120.00. — (Carpeta 640|43).

Señora María Carmen Fabregat de Osorio, (pensión) con $ 125.03. — (Carpeta 639|43).

Señora Adela Ocampo de Romero y menor Olga Romero, (pensión) con $ 375.86. — (Carpeta 643|43).

Señora Laura Poñicicchio de Quercia e hija, (pensión) con $ 444.07. (Carpeta 642|43).

Señorita Ketty M. Etchevers Paladino, (pensión) con $ 120.00. — (Carpeta 739|43).

Señora Salustiana Iriarte de Martínez y menor Cármen Martínez, (pensión) con $ 120.00. — (Carpeta 788|43).

Señorita Francisca Hernández (pensión) con $ 192.33. (Carpeta número 747|43).

Declarar que el traspaso de pensión otorgada por decreto-ley de 13|1|43 debe entenderse como concedido a nombre de la señorita Ana María Palmarola. (Carpeta número 2886|39).

Señorita Josefina Carolini (Pensión) con $ 242.95. (Carpeta número 375|35)

Señora María Vignoli de Clavijo (pensión) con $ 775.85. (Carpeta N.o 724|43).

Señora Isabel Bassino de Pereyra (pensión) con $ 111.45. (Carpeta N.o 742|43).

Señora Ciriaca Elicabe de Elicabe (pensión) con $ 425.83. (Carpeta N.o 342|36).

Señora Aída Paolino de Lena e hija (reforma de cédula) con $ 250.00. (Carpeta número 3956|39).

Señora Sofía González de Lima e hija (reforma de cédula) con $ 120.00. (Carpeta número 3058|40).

Señora Angela Gil de Icasuriaga (pensión) con $ 269.94. (Carpeta N.o 729|43).

Señora Isidora Morales de García (pensión) con $ 120.00. (Carpeta número 744|43).

Señora Carmen Agripina Echevarría de Osorio y señorita Blanca Laureana Osorio y menor Agripina Juana Osorio Echevarría. (pensión) con $ 475.15. (Carpeta número 731|43).

Sra. Margarita González de Sena y menores María Adela y Mario Alberto Sena (pensión) con $ 311.34. (Carpeta número 722|43).

Señora María Elena Beisso de Noriega e hija (pensión) con $ 1.435.16. (Carpeta número 743|43).

Señora Mónica Magna de Ferreira e hija (pensión) con $ 120.00. (Carpeta número 745|43).

Señora Beatriz Crestino de Sorochiello (pensión) con $ 380.28. (Carpeta número 733|43).

Señor Eulalio Farcilli Leiva (jubilación), con $ 249.33. (Carpeta N.o 690|43).

Señor Francisco Santos Cabeza García (jubilación) con $ 714.00. (Carpeta número 1919|43).

Señorita Olimpia Fernández (jubilación escolar) con $ 206.20 mensuales. (Carpeta número 764|43).

Señor Castello Turcio Amato (reforma cédula) con $ 4.341.68. (Carpeta número 3440|40).

Señora María Julia Panario de Avello (jubilación escolar) con $ 65.44 mensuales. (Carpeta número 761|43).

Señorita Graciosa Olascoaga (jubilación escolar) con $ 96.16 mensuales. (Carpeta número 461|43).

Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 9|1|943 que declaró retirado policial al señor Alejandro Luis De Vasconcellos con $ 452.61. (Carp. N.o 4237|42).

2—Conceder prórroga de licencia para seguir residiendo en el extranjero, por el término de seis meses a la señorita Ercilia Dominga Durante Spikermaa. (Carpeta número 843|35).

3—Idem ídem ídem por el término de seis meses a la señorita María Luisa Carranza Frías. (Carpeta número 789|42).

4—Autorizar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para abonar al señor Germán F. Mata la suma de $ 47.60, importe de los haberes jubilatorios que dejó de percibir la señora Josefa Preyones de Mata. (Carpeta N.o 1558|40).

5—Idem ídem para abonar a la señorita Avelina Sara Morodo la suma de pesos 67.78, importe de la pensión que dejó de percibir la señora Sofía Da Cunha de Morodo. (Carpeta número 1027|36).

6—Aprobar los estatutos reformados de la "Sociedad de Fomento Rural de San Antonio" (Salto) y declarar que dicha entidad continúa en el goce de la personería jurídica. (Carpeta número 2733|25).

7—Idem ídem de la "Sociedad Francesa de Enseñanza" con sede en esta Capital y declarar que dicha entidad continúa en el goce de la personería jurídica. (Carpeta número 4362|42).

8—Idem ídem del "Club Sportivo Capitol" en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 438|43).

9—Idem los estatutos del Centro Social Democrático "José Pedro Varela" con sede en la localidad José Pedro Varela (Departamento de Lavalleja) y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 4162|942).

10—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos con una asignación mensual de $ 91.66 al señor Eugenio R. Montañez.

11—Idem ídem de $ 277.38 al señor Angel Sclavi. (Carpeta N.o 2504|27).

12—Idem ídem de $ 165.00 a la señora María Mercedes Caputi de Samacoitz. (Carpeta número 3769|42).

13—Declarar Campeones Nacionales correspondientes al año 1942, a las personas y equipos que en la respectiva resolución se mencionan y en las categorías que se indican. (Carpeta número 22|42).

14—Modificar el artículo 5.o del decreto de creación de la Junta Nacional de Teatro de fecha 26 de Julio de 1939 en el sentido de establecer que la misma designará dos Vicepresidentes. (Carpeta número 2152|939).

15—Disponer que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por la cantidad de $ 34.00 destinada a atender el pago de sueldos progresivos de la señora Felicia Sánchez de Ranzzetti. (Carpeta número 955|41).

16—Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para disponer de la cantidad de $ 750.00 destinada a atender el pago de los premios correspondientes al Concurso Anual de Pedagogía año 1941. (Carpeta N.o 1581|35).

17—Revalidar por todo el ejercicio 1943 los gastos de la Comisión Nacional de Educación Física que se detallan en la resolución respectiva, los que alcanzan a la cantidad de $ 107.400.00. (Carpeta número 159|41).

18—Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para disponer de $ 619.00 para atender el pago a la casa Francisco Cammarano de once uniformes para el personal de servicio. (Carpeta número 369|41).

19—Idem ídem ídem $ 313.23 para atender el pago al señor Tomás Ferreira por suministros de artículos de limpieza, comestibles, etc. (Carpeta N.o 19|43).

20—Idem a la Sección Fotocinematográfica del Ministerio de Instrucción Pública a disponer de $ 1.462.36 con destino la pago de cuentas y adquisición de materiales. (Carpeta número 211|42).

21—Idem al Archivo General de la Nación para disponer de un fondo permanente de $ 150.00 destinado al pago de pequeños gastos de locomoción y viáticos. (Carpeta número 1222|19).

22—Idem al Museo Nacional de Bellas Artes para disponer de la suma de pesos 300.00 destinada a sufragar fastos de habilitación de una sala. (Carpeta número 362|33).

23—Idem al Museo Histórico Nacional para adquirir al señor Roberto C. Corbo por la suma de $ 200.00 el cuadro al óleo "Retrato de don Román de Acha" obra atribuída al pintor francés don Amadeo Graz. (Carpeta número 567|43).

24—Idem ídem ídem a disponer de la suma de $ 1.233.32 a fin de proceder al pago de deudas por trabajos de restauración de la casa del General Juan Antonio Lavalleja. (Carpeta número 2888|40).

25-26—Declarar que los nombramientos efectuados a favor de la señora Elisabeth Corbacho de González y María Carmen Alvarez Muñoz, para Escribientes de la Gestión Industrial de Institutos Penales, deben entenderse hechos en 24 de Diciembre de 1942 y 7 de Enero del año en curso, respectivamente. (Carpeta N.o 1422|41).

27—Modificar el nombramiento hecho a favor de don Juan Esteban Klett para el cargo de Auxiliar de la Oficina del Carnet de Trabajo para el Departamento de Colonia en el sentido de que debe entenderse hecho a favor de don Juan Ernesto Klett. (Carpeta número 585|42).

28—Aceptar la renuncia presentada por el señor Venancio Albérico Rivero del cargo de sirviente de los Institutos Penales. (Carpeta número 244|40).

29—Autorizar al Consejo del Niño para utilizar los servicios, en calidad de suplente del señor Roque Fabatta para sustituir al empleado de vigilancia del Albergue de Menores número 1, don Manuel Alvarez Arana. (Carpeta N.o 737|41).

30—Nómbrase al actual Director de la Plaza de Deportes número 7 de la Capital señor Guzmán Zás Castro, para ocupar el cargo de Profesor de Educación Física en campaña y al actual Profesor de Educación Física en campaña señor Raúl H. Agosto para desempeñar el de Director de la Plaza de Deportes número 7 de la Capital, permuta de cargos. (Carpeta número 442|43).

31-32—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo de la acordada que comunicó cesantía del cargo de Juez de Paz de la 11.a sección de Florida, del señor José de León. (Carpeta N.o 49|43).

33—Idem ídem ídem acusando recibo de la acordada que comunicó cesantía del señor Ricardo Pollo Darraque del cargo de Juez de Paz de la 3.a sección de Maldonado. (Carpeta número 3745|42).

34—Idem ídem ídem nombramiento de don Alvaro G. Peyrallo para desempeñar el cargo de Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Florida. (Carpeta número 49|43).

35—Idem ídem ídem nombramiento de don Federico Mullin Nocetti para desempeñar el cargo de Juez de Paz de la 3.a sección de Maldonado. (Carpeta número 49|43).

36—Idem ídem ídem que comunica traslado del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Aurelio Pereira Núñez a desempeñar idénticas funciones en el Departamento de Flores, y el del doctor Horacio Hughes que ejercicía este último Juzgado, al de igual categoría de Maldonado. (Carpeta N.o 1805|41).

37—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia comunicando resolución que declaró jubilado civil al señor Roque Ceruzzi Rossi como Alguacil de esa Suprema Corte (Carpeta número 3148|41).

38—Idem a la Corte Electoral adjuntando copia autenticada del decreto-ley referente a la forma en que estará integrada esta Corte. (Carpeta N.o 72|43).

39-40—Conceder de acuerdo con los informes producidos las jubilaciones y pensiones que se expresan, con las dotaciones anuales que en cada caso se indican:

Señora Lucía Iglesias de Techera e hijas (reforma de cédula) con $ 264.88. (Carpeta número 3269|40).

Señorita Ramona Elvira Scala González (traspaso de pensión) con $ 364.55. (Carpeta número 1460|37).

Señora Ramona A. Noguera de Minetto y menor Ramona Marcelina Minetto Noguera (pensión) con $ 120.00. (Carpeta número 3432|36).

Señorita Trinidad Rodríguez Castro (pensión) con $ 225.95. (Carpeta número 811|36).

Modificar la resolución del 23|9|942, en el sentido de establecer que la pensión acordada por esa, debe entenderse concedida a la señora María Luz Burgueño de Castro con una asignación de pesos 1.207.02, quedando excluída la señorita Zulema Castro. (Carpeta N.o 3281|42).

Señoritas María Magdalena y Tomasa Alvarez Sierra copartícipes de la pensión otorgada por S|A de 9|4|940 a la señorito Rosa Alvarez con $ 132.00 (Carpeta número 1025|40).

Señora Micaela Ayala de Garaycochea e hijo (pensión) con $ 705.20. (Carpeta número 814|43).

Señora Marcelina Méndez de Coustau e hija (pensión) con $ 601.25. (Carpeta número 2740|38).

Señora María L. Rosa Cluzet de Larraud e hija (pensión) con $ 379.96. (Carpeta número 728|43).

Señora Francisca Rodríguez de Alvarez e hijas (pensión) con $ 749.07. (Carpeta número 842|43).

Señora Ramona Calviño de Feal (pensión) con $ 236.29. (Carpeta número 1672|35).

Señora Atilia Battaglini de Parodi (pensión) con $ 373.59. (Carpeta número 927|43).

Señora Elida Martins de Carrera e hijos (pensión) con $ 347.75. (Carpeta número 615|40).

Señora Natividad Aldao de Morales e hijos (pensión) con $ 120.00. (Carpeta número 429|39).

Señora Victoria Bottini de De Espada e hijos (pensión) con $ 550.30. (Carpeta número 907|42).

Señora María Josefa Páez de Bonilla e hijos (pensión) con $ 332.64. (Carpeta número 647|39).

Señor Luis Acosta Martínez (jubilación) con $ 919.17. (Carpeta N.o 688|43).

Señor Manuel Gil Neves (jubilación) con $ 493.82. (Carpeta N.o 913|43).

Señor José Rezza Broglia (jubilación) con $ 960.00. (Carpeta N.o 689|43).

Señor Alejandro Juan B. Berard Zapata (jubilación) con $ 775.52. (Carpeta número 651|43).

Señor Alberto A. Odizzio Fonseca (jubilación) con $ 3.055.75. (Carpeta número 943|43).

Señor Andrés Aguirre Arregui (jubilación) con $ 2.497.84. (Carpeta número 779.43).

Señor Enrique Greco Avello (jubilación) con $ 2.355.72. (Carpeta número 912|43).

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente, don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva el expediente por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

XXXIV LEGISLATURA. — PRIMER PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

8.ª SESION ORDINARIA

MARZO 2 DE 1943

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LUIS BATLLE BERRES

SUMARIO

1

Asistencia:

Eduardo Acevedo Alvarez, Héctor Alvarez Cina, Simón B. Amighetti, Felipe Amorín Sánchez, Magdalena Antonelli Moreno, Julia Arévalo de Roche, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Luis Alberto Brause, Oscar P. Calleriza, José A. Cappozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Pedro Chouhy Terra, José Gabriel D' Amado, José M. Damboriarena, Eofelio De Dovitiis, Tomás J. de la Fuente, Alberto Domínguez Cámpora, Aquiles Espalter, Ismael N. Esquibel, Daniel Fernández Crespo, Ovidio Fernández Ríos, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos N. Fischer, Antonio Gustavo Fusco, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Juan Francisco García, Alfredo García Morales, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Efraín González Conzi, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Ernesto Guggeri, Juan F. Guichón, Florentino J. Guimaraens, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Juan A Lorenzi, Arturo Lussich, Enrique D. Martínez, Carlos Massiotti Silveira, Carlos Mora Otero, Martín Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Enrique Oribe, Enrique Paravís, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Luis Penza, Alfredo Puig Spangenberg, Ventura Puig, José Antonio Quadros, Dardo Regules, Arturo Reyes Cabrera, Guillermo Retamoso, Antonio Richero, José Rosa Giffuni, César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Oscar Secco Ellauri, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Miguel A. Trianón, Marcelino Urioste, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyto, Francisco Viera, Alberto Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia:

Tomás G. Brena, José L. Chouhy Terra y Eduardo Rodríguez Larreta.

Con aviso:

Carlos A. Cutinella.

Sin aviso:

Luis Alberto Barbé, Javier Barrios Amorín, Mauro García Da Rosa, Carmelo González, Sofildo Hernández, Oso-

rio Martirena, Hugo Ricaldoni, Segundo F. Santos, Medardo M. Silvera y Ramón Viña.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.
(Son las diecisiete horas).

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite copia autenticada del mensaje del Poder Ejecutivo dando cuenta de que ha autorizado un crédito de $ 15.000.00, destinado a solventar los gastos para prevenir y combatir la parálisis infantil.

—A la Comisión de Presupuestos.

La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto de adquisición de semillas para la formación de praderas artificiales y suministro de combustibles para trabajos agrícolas.

—Archívese.

El señor Representante doctor Alfredo García Morales solicita del señor Presidente requiera informes del señor Ministro de Industrias y Trabajo y Previsión Social sobre las causas de que los servicios telefónicos en los Departamentos del interior, de indiscutible carácter público, hayan sido entregados en monopolio a empresas privadas.

—Trásmítase.

El señor Representante don Ricardo Cosio comunica que ha aceptado el cargo de Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

El señor Representante doctor Segundo F. Santos, presenta renuncia del cargo de Representante por Montevideo.

—A la misma Comisión.

La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución, por el que se convoca al suplente del señor Ricardo Cosio, correspondiente a la hoja de votación número 15, doctor José G. Lissidini.

—Repártase.

La Comisión de Códigos dictamina respecto del proyecto sobre aplazamiento de la vigencia del decreto-ley de 8 de febrero del corriente, referente a modificaciones al Código de Procedimiento Civil. (Tramitación de los juicios ordinarios).

—Repártase.

Los señores Representantes don Francisco G. Gilmet, doctor Ramón M. Salgado y don Enrique Oribe, formulan moción para que la Cámara celebre sesiones extraordinarias en la presente semana, a fin de considerar varios asuntos.

—Se votarán oportunamente.

El señor Representante don Daniel Fernández Crespo solicita se designe una Comisión Especial, compuesta de quince miembros, con representación de todos los sectores, a fin de proyectar los siguientes asuntos: 1.o Abaratamiento de los artículos de primera necesidad; 2.o Procedimiento para combatir la desocupación y 3.o Aumento de salarios, etc.

—Se votará oportunamente.

Habiendo número está abierta la sesión.

3

Se han inscripto para hacer uso de la palabra en la media hora previa seis señores Diputados. Corresponde, pues, a cada uno de ellos cinco minutos para hablar.

Tiene la palabra el señor Diputado Guimaraens.

SEÑOR GUIMARAENS. — He solicitado la palabra, señor Presidente, para referirme a un problema que afecta a la población de Cardona, donde en estos momento se están produciendo numerosos casos de tifus, debido a que el servicio de agua corriente, según se me dice, es sumamente deficiente. Se trata de una instalación hecha hace muchos años por la Dirección de Saneamiento, y entregada al Municipio del Departamento para explotarla y atenderla, instalación que resulta en la actualidad deficiente por varias razones: por su poca extensión, porque no alcanza a satisfacer las necesidades de una zona poblada tan grande e importante como es la de Cardona; y además, porque también, según tengo entendido, debe atender el abastecimiento de agua de la población de Florencio Sánchez, en el Departamento de Colonia. Se ha dado el caso de que por falta de combustible la población haya carecido totalmente de agua durante algunos días; y es sin duda debido a ese fenómeno, fundamentalmente, que el tifus ha hecho presa en gran número de personas y haya que lamentar varias víctimas como consecuencia de ello.

Me parece, señor Presidente, que habiendo dentro de la organización de la administración pública la Dirección de Saneamiento, a quien está encargada esos servicios, correspondería que esta dependencia del Ministerio de Obras Públicas estudiara a la brevedad, con la mayor urgencia posible, la forma de ampliar, regularizar y mejorar este servicio de agua de la población de Cardona, y que, como corresponde, se hiciera a la vez cargo de esa explotación.

No voy a decir más, señor Presidente, para fundamentar el pedido que hago, de que mis palabras sean trasmitidas al señor Ministro de Obras Públicas, solicitándole lo que he dejado expuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota: **Afirmativa**).

4.

Tiene la palabra el señor Diputado Gamba.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: Voy a referirme en esta oportunidad a una cuestión por cierto muy poco grata de nuestra vida ciudadana, que posiblemente se extienda en sus proyecciones ingratas hasta otros sectores del país. Pero ello dará motivo a una iniciativa de mayor aliento en la oportunidad. Por el momento, señor Presidente, debo referirme exclusivamente a la ciudad que habitamos.

Esta cuestión tiene atinencia con la mendicidad de la niñez.

El espectáculo que presenciamos a diario en nuestras calles es realmente desolador.

Ayer mismo, mientras nos retirábamos de junto al monumento del Prócer, en el centro de la Plaza Independencia, acompañando a una lucida delegación argentina que llegó a participar del júbilo de la democracia en nuestro país, tuvimos que presenciar un espectáculo realmente doloroso: una mujer niña —digo ésta palabra con alto respeto— que podría alcanzar a la edad de catorce o quince años, con una criatura que apenas empezaría a dar sus primeros pasos, llevada de arrastro, y otra criatura casi recién nacida, que hasta podría contarse, sino por horas, su vida, por muy pocos días, envueltas ambas en harapos, extendía lastimeramente la mano a la lucida concurrencia, señor Presidente, que en aquel momento poblaba la amplia plaza Independencia y sus calles adyacentes.

Esto, señores, no es una cuestión esporádica, no es un espectáculo que pudiéramos señalar en aquel instante. Eso, señor Presidente, se ve a cada instante y en cada esquina de nuestra ciudad, en las calles más lujosas.

Pero no es esto sólo, señor Presidente, lo que me ha conmovido y lo que tengo la seguridad que conmovió a todas las personas y, posiblemente, a muchos de los colegas que me están escuchando en este instante.

Hay otro aspecto peor que todo eso: personas mayores, hombres y mujeres, que durante las horas de la mañana, acompañadas de pequeños hijos de cuatro, seis, ocho, diez y doce años revisan por turno los cajones de desperdicios que están colocados en las puertas de las casas, a la espera del servicio municipal que ha de llevarlos.

Padres e hijos hurgan allí, buscando los desperdicios que les son necesarios, con los cuales ellos se nutren.

Este es, señor Presidente, un espectáculo, no digo ya indigno —porque no es el caso de sentirse enojado o herido en susceptibilidades de un orden más o menos severo en la vida diaria — sino que es realmente deplorable; esto hasta deshumaniza el concepto que debe tener cada uno de la personalidad humana.

Pero hay más, señor Presidente: a las 3 y 30 de la mañana, en la madrugada, como se dice habitualmente, niños de diez y doce años continúan vendiendo los diarios de la tarde, esperando por minutos que llegue la hora de ir a proveerse de los diarios de la mañana, y a esa hora ya están...

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado el tiempo de que disponía el señor Diputado Gamba.

5

Tiene la palabra el señor Puig.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: al reiniciar las tareas en esta Cámara, he creído que nada sería más oportuno que referirme, de manera expresa, a un problema que tiene especial trascendencia: los actos programados, oficialmente, para los días del carnaval.

No me explico cómo las Intendencias del país no han advertido que resulta contraproducente, desde todo punto de vista, la programación de esos actos, que insumen importantes sumas de dinero, en el preciso momento en que existe y se palpa el tremendo drama rural.

Mueren a diario centenares de animales que pueblan nuestros campos; la sequía prosigue, y como resultante de

ello puede decirse que la economía del país, la ganadería, principal riqueza, está en completa quiebra. Los productores rurales, hacendados, granjeros, agricultores, lecheros, etc., ven disminuídos sus capitales y acrecentadas sus deudas; no pueden hacer frente a sus compromisos bancarios y están, señores Diputados, al borde de la ruina total. Frente a este espectáculo de dolor, conmovidos los cimientos de nuestra economía, con millares de hombres empobrecidos, con millares de desocupados, con desalojos rurales, con agotamiento notorio de nuestra capacidad de producción, con un panorama de tragedia como nunca se ha visto, el Estado propicia festejos para carnaval!

Los municipios organizan actos de diversión y el país está frente a la quiebra de sus más vigorosos puntales económicos. Vivimos en una época que debe ser de privaciones. No debemos dar la sensación de felicidad, porque no hacemos otra coas que crear un clima artificial y sin sentido.

No tenemos combustible para los ferrocarriles, para los frigoríficos, para los transportes en general y para las industrias; el Estado reclama de los consumidores el abatimiento de las cuotas de consumo de luz, y comienza el mismo Estado por iluminar nuestra ciudad y los pueblos y ciudades del interior. Esto se llama no estar a tono con la situación. El que quiera divertirse en carnaval que lo haga y que sepa que no se asocia al dolor colectivo que resulta de la situación desastrosa porque atravesamos.

El mundo sufre, y en este país, en que la gente gusta de aparecer confundida con la tragedia de los demás, lo primero que se nos ocurre es gastar y divertirnos, siguiendo las inspiraciones de los hombres de gobierno.

Bueno sería que los municipios de toda la República suspendieran los actos que vienen programándose, porque el pueblo trabajador y los productores de nuestra campaña desolada no tienen espíritu para asistir a semejantes diversiones.

En tal sentido formulo moción para que la versión taquigráfica de estas palabras pase a todos los municipios, con el objeto de que las tengan en cuenta inmediatamente, dado que el tiempo apremia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Puig, en el sentido de que sus palabras pasen a conocimiento de todos los municipios, enviándose la versión de las mismas.

(Se vota.: **Afirmativa**).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: voy a aprovechar estos breves minutos de la media hora previa, para dar las razones que me impulsan a presentar una moción que pasaré de inmediato a la Mesa.

Ella consiste en formar, de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento, una Comisión Especial de quince miembros, con representación de todos los sectores que se sientan en esta Cámara, con el objeto de estudiar y proponer dentro de un plazo de veinte días, fórmulas con propósitos legislativos, para tres puntos, los que me voy a permitir leer.

Primero, abaratamiento de los artículos de primera necesidad; segundo, creación de fuentes de trabajo para combatir la desocupación, trabajo que se distribuirá sobre la base del sorteo, y en el cual tendrán la preferencia los obreros casados o con carga de familia; tercero, aumento de los salarios de los obreros y regularización del salario de la mujer, que deberá ser el mismo que perciba el hombre para igual tarea.

Señor Presidente: indudablemente, alguien podrá objetar que el camino más viable o el que parecería a primera vista más lógico, fuera el de presentar sendos proyectos de ley que propusieran la solución de los distintos problemas que planteo. Pero no escapará al criterio de los señores Diputados, que la presentación de un proyecto de ley —y de estos temas hay varios proyectos de ley que coinciden con los puntos que yo esbozo en esta proposición— trae forzosamente la intervención de distintas Comisiones, y desde luego, el choque de ideas, que se pueden limar con menos esfuerzo en una única Comisión a la que se le da un plazo para expedirse, que es inferior al que exige el Reglamento, que es de treinta días.

De esta manera, con el acuerdo de todos los partidos, pueden ir surgiendo poco a poco las soluciones que reclaman con toda urgencia en esta hora no sólo la población obrera del Departamento de Montevideo, sino la población entera del país; no sólo los obreros de las fábricas, sino también los obreros del campo.

Es necesario darles a ellos la seguridad de que con nuestra legislación hemos de encontrar los medios que abaraten los artículos de primera necesidad que ya escasean y que, además de escasear, están muy por lo alto para la clase obrera.

Debemos propender a la creación de fuentes de trabajo, porque, repito en esta Sala lo que en distintas oportunidades he dicho: los obreros de nuestro país, sobre todo los criollos, quieren, no la dádiva, el regalo, la ayuda de invierno, sino que quieren dónde ganarse el pan de todos los días con el sudor de su frente.

Es necesario, por tanto, que la Cámara se preocupe de buscar las fuentes de trabajo para que los obreros vayan consiguiéndolo, y el trabajo, como lo quiere el Partido Nacional, sin divisa, para todos los que se presenten a inscribirse en una lista para un sorteo debidamente cuidado, dando sólo preferencia, como digo en esta moción, a los casados o que tengan carga de familia.

Con estas palabras, señor Presidente, quiero, así a la ligera, justificar las razones de la moción que voy a presentar, y que tiene, como disposición tercera, el aumento de los salarios de los obreros.

Tanto se ha hablado, tanto se ha conversado; todavía se oye el eco de alguna reunión que se realizara en el SODRE, de la cual salieron muchos obreros creídos de que se iba a encontrar la solución para el problema de sus salarios. Pero todavía estamos en lo mismo, a pesar de que, de una sola plumada, se podía haber resuelto.

Es necesario —como lo siente todo el Partido Nacional en esta hora, sin ninguna pasión, sin ningún deseo de ser, o que se sepa que son, los primeros en servir, sino en el deseo de ser todos juntos los que sirvamos los grandes intereses de la nación que están representados en esa fuerza viva de trabajo— es necesario, digo, que salga de esta Comisión, anónimamente, si se quiere, la ley que abra todos estos caminos para los obreros y para los hombres que trabajan en la tierra, cuidando de que se abaraten los artículos de primera necesidad, dándoles fuentes de trabajo para que se ganen el pan de todos los días, y aumentándoles sus salarios, que tienen que aumentar en proporción a la suba que han experimentado los artículos de primera necesidad.

Y, señor Presidente, consecuente con ideas que he expresado en esta misma Sala, que lleguemos, aprovechando esa oportunidad, a establecer el mismo salario para la mujer, que el que percibe el hombre, porque, para igual trabajo, debe haber igual salario para aquélla.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Paso a la Mesa la moción a que me he referido.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Astiazarán.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: en muy breves palabras voy a hacerme eco de justificado reclamo de los jornaleros que trabajan en la regional número 2 de la Dirección de Vialidad, a quienes se les adeuda los cuatro últimos meses de jornales.

Esta anormalidad, señor Presidente, les ha creado una situación tan crítica que, apesar de la necesidad en que ellos se encuentran de trabajar diariamente para ganarse la vida, la mitad, casi, de esos jornaleros ha debido abandonar su trabajo por falta del dinero necesario para comprarse el sustento.

Hay una cuadrilla de esa Dirección de Vialidad que trabaja bajo la capatacía del señor Valdez, que estaba integrada por treinta jornaleros, de los cuales actualmente sólo concurren a su labor diaria quince; los otros quince han debido ir abandonando sus tareas porque les es absolutamente imposible continuarlas, ya que no disponen del dinero necesario para alimentarse.

Esa cuadrilla, señor Presidente, tiene establecido su campamento de campaña en una cuchilla a veinticinco kilómetros de la localidad más próxima y sin ningún reparo a las inclemencias del tiempo. Trabajan en las horas de mayor calor, a plena intemperie, y una vez que abandonan el trabajo, señor Presidente, ni siquiera pueden disponer de una modesta cañada donde higienizarse.

Además, para conseguir el sustento para toda la semana, están condenados a hacer ese trayecto de veinticinco kilómetros a pie.

Lógico es pensar, señor Presidente, en esta situación en que escasean todos los alimentos derivados de los productos de la tierra, que esa alimentación debe hacerse pura y exclusivamente a base de carne, que estos modestos jornaleros se ven obligados a comerla salada.

Yo creo, señor Presidente, que es de estricta justicia que la Dirección de Vialidad proceda de inmediato a hacer efectivo el pago de esos jornales.

Por estos motivos pido que la versión taquigráfica de estas palabras pase a la Dirección de Vialidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Astiazarán.

(Se vota: **Afirmativa.**)

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Deseo formular una especie de aclaración con referencia a algunos proyectos de ley que voy a presentar en estos días a la Cámara.

Al hacer esta exposición —sin proponérmelo—, voy, en cierto modo, a responder a las manifestaciones del señor Diputado Fernández Crespo. Sin proponérmelo, digo, porque yo no podía prever que él iba a hacer las manifestaciones que hizo, ya que iba a referirme a una serie de proyectos que el sector socialista presentó en la legislatura pasada y que no tuvieron la suerte de ser convertidos en ley, a pesar de que en esa legislatura el sector nacionalista que hoy presenta la moción que hemos oído, era un sector considerable y aún decisivo en las ramas del Cuerpo Legislativo.

(Interrupciones. **Suena la campana de orden.**)

—Los proyectos a que me refiero son los siguientes:

El de Consejo de Salarios. Este proyecto, con algunos agregados, complementado en lo que se refiere a asignaciones familiares, a salarios domésticos y a salarios rurales, fué aprobado por la Cámara de Diputados y pasó al Senado, donde está todavía.

El proyecto de seguro de desocupación, presentado al comienzo de la legislatura anterior y que no tuvo la suerte de alcanzar la consideración de la Cámara, ni siquiera el informe de la Comisión pertinente.

El proyecto sobre vivienda popular. Este proyecto pasó a una Comisión especial junto con otros y estaba a punto de ser informado cuando el Parlamento fué disuelto.

El proyecto sobre mejoras de salarios de los obreros de los frigoríficos.

El proyecto sobre contralor del cumplimiento de las leyes obreras por medio de Inspectores honorarios designados por los propios gremios, proyecto de ley del Diputado Troitiño cuya sanción ha sido reiteradamente reclamada por distintos gremios.

El proyecto sobre despido de empleados y obreros, que fué informado favorablemente por la Comisión pertinente y que llegó a estar en la orden del día de la Cámara.

La mayoría de estos proyectos propuestos a nombre del sector socialista, fueron redactados y presentados por el doctor Frugoni.

En otra esfera, el proyecto de Instituto de Colonización y reforma agraria, magna iniciativa que no salió del seno de la Comisión correspondiente.

El proyecto sobre derechos civiles de la mujer, que es conocido, puesto que ha sido publicado en un libro del doctor Frugoni, con el informe correspondiente.

Y, para citar uno más de los principales, el de creación del Consejo Asesor Técnico Administrativo del Ministerio de Salud Pública, que, si hubiera conseguido en oportunidad la aprobación del Parlamento, se habrían evitado seguramente algunos de los extraordinarios escándalos de ese Ministerio.

La paternidad de la mayoría de esos proyectos no me corresponde. Repito que fueron presentados por el sector socialista en la pasada legislatura; pero, como para que sean considerados por ésta, de acuerdo con una disposición reglamentaria, tienen que ser presentados nuevamente, lo voy a hacer yo con mi firma.

A los efectos del trámite reglamentario, pues, aparecerán como de mi paternidad, por decirlo así; pero yo he querido expresar ante la Cámara el origen de esos proyectos.

Y ya que he mencionado estas iniciativas que presentaré con mi firma, no siendo autor de la mayoría de ellas, quiero también informar a la Cámara que una situación análoga se va a producir con un proyecto que presentaré en la primera semana hábil, después de las próximas fiestas, y que se refiere a la jubilación del gremio de vendedores de diarios, proyecto que tampoco me corresponde, porque ha sido elaborado en el seno del propio gremio, del que tendré el honor de ser el portavoz ante el Parlamento.

Era lo que quería decir.

9

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Señor Presidente: he sido designado por el sector que integro para hacer una declaración en el momento en que nos incorporamos a la actividad parlamentaria. Su texto es el siguiente:

"Al iniciar su labor legislativa, los representantes del Partido Nacional consideran de su deber declarar:

1.o Que mantienen su total solidaridad con la conducta del partido y los motivos que la determinaron, anteriores y posteriores al 31 de marzo de 1933, hasta la hora actual.

2.o Que, inspirados en los mismos principios patrióticos que han orientado siempre la política del partido, proseguirán al servicio del país con espíritu firme y ecuánime, máxime en estos momentos particularmente graves que vive la nación, que obligan a todos a prestar su mayor esfuerzo para su más acertada solución."

Era cuanto quería manifestar.

10

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Es notorio que un miembro de esta Cámara, el señor Ricardo Cosio, ha sido designado Ministro de Hacienda.

Pido a la Mesa, si ya se han corrido los trámites correspondientes, se haga la convocatoria del suplente respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión de Asuntos Internos ya ha informado.

SEÑOR FUSCO. — Entonces hago moción para que se trate el asunto sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata sobre tablas el asunto a que se ha referido el señor Diputado Fusco.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta en setenta y tres.**)

—**Léase el proyecto de resolución.**

(Se lee:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. En virtud de haber aceptado el señor Ricardo Cosio, el cargo de Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda, convóquese por Secretaría, para integrar la representación del Departamento de Montevideo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la Constitución de la República, al suplente correspondiente de la hoja de votación número 15, doctor José G. Lissidini."

—**En discusión.**

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: setenta y tres votos.**)

11

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No deseo contestar las palabras pronunciadas por el doctor Cardoso lo que haré en otra oportunidad; pero quiero referirme a los proyectos que él ha indicado.

Si bien creo que hay una disposición que dice que, en las nuevas legislaturas, es necesario que se presenten otra vez los proyectos de ley o que se traten de nuevo en la Cámara en que radiquen, entiendo que se podría ahorrar ese trámite autorizando que los proyectos presentados por las distintas bancadas, que estén en Comisión, se den como presentados nuevamente.

En ese sentido, se me había encomendado por mi bancada que solicitara el pronto despacho de dos de esos asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los proyectos están en las Comisiones respectivas, de manera que ellas pueden volver a informarlos.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Entonces, a nombre de mi bancada voy a pedir el pronto despacho de un proyecto presentado el 1.o de octubre de 1941 por el ex Diputado Carballo sobre declaratoria de bienes de los funcionarios públicos. (Ley cristal).

Además, obra en las carpetas de alguna Comisión el Estatuto del Funcionario. Pido también que la Comisión respectiva estudie ese asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se harán las respectivas recomendaciones a las Comisiones pertinentes.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — La Comisión encargada de informar sobre la distribución y precio de los combustibles líquidos ha dirigido diversos oficios a los Ministerios del Estado pidiendo las informaciones que necesita para iniciar su trabajo.

Como ese asunto está directamente ensamblado — diremos así — con todos los asuntos de combustibles, la Comisión pide que se amplíen sus funciones para estu-

diar, no sólo los combustibles líquidos, sino todos los combustibles, porque la movilización de transportes, etc., tiene relación con los gasógenos, las reservas de carbón, y todo eso, con los combustibles líquidos.

Por esas razones la Comisión pide que se amplíen sus funciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor Diputado Carbonell y Migal.

La propia Comisión pide ampliación de sus facultades, para que el estudio que realiza se refiera no sólo a los combustibles líquidos sino a los demás combustibles. Actualmente parece una cosa lógica porque el problema de los gasógenos es fundamental y no tiene relación con los combustibles líquidos.

Si la Cámara no hace observación se va a votar la ampliación de facultades de esa Comisión, extendiéndolas a combustibles sólidos y a todos los combustibles que dicha Comisión entienda que son de su resorte.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en setenta y cinco**).

—La Mesa entiende que se debe entrar a la orden del día.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Yo deseaba hablar sobre un problema que voy a plantear a la Mesa...

SEÑOR PRESIDENTE. — Debe plantearlo en la media hora previa de la sesión de mañana.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Es que deseo poner a los señores Diputados en conocimiento de que en estos momentos se está violando la ley de la Conaprole.

SEÑOR PRESIDENTE. — La señora Diputado no puede hacer uso de la palabra.

12

Se entra a la orden del día que la constituye la elección de miembros que han de integrar la Comisión Permanente.

La Mesa entiende que sería conveniente un cuarto intermedio de media hora para que los señores Diputados se pusieran de acuerdo sobre la integración de dicha Comisión.

Si no se hace observación, se va a votar el pase a cuarto intermedio por media hora.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y ocho en setenta y uno**).

—La Cámara pasa a cuarto intermedio.

(Así se efectúa a las 17 horas y 40 minutos. — Se reanuda la sesión a las 18 horas y 50 mintuos).

13

—Continúa la sesión.

En primer término, se va a dar lectura de la nómina de los señores Diputados que en representación del lema "Partido Nacional" integrarán las distintas Comisiones permanentes de la Cámara.

(Se lee:)

"**Fomento de la Producción:** don Ventura Puig y don Enrique L. Oribe.

Presupuesto: don Ramón Viña y don Martín M. Ols.

Asuntos Financieros y Bancarios: doctor Toribio Olaso y don Alfredo Puig Spangemberg.

Obras Públicas: don José Rosa Giffuni, don José M. Damboriarena y don Atilio Arrillaga Safons.

Asuntos Internos: doctor Toribio Olaso.

Constitución y Legislación General: doctor Segundo F. Santos, doctor Salvador Ferrer Serra y doctor Felipe Amorín Sánchez.

Asuntos Internacionales: doctor Segundo F. Santos.

Códigos: don Atilio Arrillaga Safons, doctor Salvador Ferrer Serra y doctor Segundo F. Santos.

Higiene y Asistencia: doctor José Olivera Ubios.

Instrucción Pública: doctor Ramón M. Salgado, doctor Francisco Gilmet y doctor Ernesto Guggeri.

Legislación Social: doctor Ramón M. Salgado, don Marcelino Urioste y don Daniel Fernández Crespo.

Defensa Nacional: don Carmelo R. González y don Arturo Reyes Cabrera".

—Asimismo, la Mesa informa a la Cámara que se ha designado al señor Diputado don Enrique D. Martínez para integrar la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, y que para la misma Comisión, en sustitución del señor Ricardo Cosio, ha sido designado el doctor Antonio Gustavo Fusco. Para integrar la Comisión de Asuntos Internos, en sustitución del doctor Arturo Lussich, que ha renunciado, se designa al doctor Alfredo García Morales.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Como ya ha sido integrada totalmente la Comisión de Asuntos Internos de la Cámara, hago moción para que empiecen a correr desde hoy los treinta días reglamentarios para que se presenten sugerencias respecto a la reforma del Reglamento de la Cámara, de acuerdo con la proposición formulada por el señor Diputado Zunino.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado: por resolución de la Cámara, la Comisión que debe estudiar el problema de la modificación del Reglamento debe ser integrada con Representantes de todos los sectores.

14

Se va a dar lectura de una proposición presentada por el señor Diputado Fernández Crespo, pidiendo la constitución de una Comisión especial.

De acuerdo con la disposición reglamentaria pertinente se necesitan cincuenta votos afirmativos.

Léase.

(Se lee:)

"Hago moción para que, de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento, se designe una Comisión especial compuesta de quince miembros con representación de todos los sectores de la Cámara, con el objeto de estudiar y proponer, dentro del plazo de veinte días, fórmulas de organización legislativa para la solución de los siguientes asuntos:

1.o Abaratamiento de los artículos de primera necesidad.

2.o Creación de fuentes de trabajo para combatir la desocupación, trabajo que se distribuirá sobre la base del sorteo, en el cual tendrán preferencia los obreros casados o con carga de familia.

3.o Aumento del salario de los obreros y regularización del salario de la mujer, que deberá ser el mismo que percibe el hombre para igual tarea.

La Comisión, en lo pertinente, procurará la colaboración del Poder Ejecutivo.

Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo".

—Está a consideración de los señores Diputados la proposición presentada por el señor Diputado Fernández Crespo en el sentido de que se constituya una Comisión especial.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Por disposición reglamentaria, el señor Diputado dispone solamente de cinco minutos para hacer uso de la palabra

SEÑOR CARDOSO. — Desde luego, señor Presidente, no voy a votar negativamente esa moción. Lo haré afirmativamente porque de esas Comisiones algo puede salir. Pero siempre hemos sido un poco desconfiados frente a la labor de Comisiones con las que se pretende realizar la transformación social del país en veinte días.

(Apoyados).

—Debo recordar —con esto no deseo molestar a nadie, pero es mi deber hacerlo— lo que dije en mi breve exposición de la media hora previa.

Durante la legislatura pasada, el sector a que pertenezco presentó a este Parlamento una serie de iniciativas que tienen que ver, precisamente en forma directa, con la materia de que trata la moción que ha presentado ahora el señor Diputado Fernández Crespo: proyecto de Conse' jos de Salarios, de Seguro de Desocupación, de Viviendas Populares Económicas y de Contralor de las leyes obreras, de Despido de empleados y obreros, etc.

(Interrupción del señor Diputado García Morales).

—En la legislatura pasada, digo, fueron presentados es' tos proyectos, y a pesar de que el sector parlamentario que ahora presenta la iniciativa que estamos tratando era bas' tante fuerte en la Cámara de Diputados y decisivo en el Senado de la República, no tuvimos la suerte de ver trans' formado en ley ninguno de estos proyectos.

¿Qué es, pues, lo que se busca ahora?... ¿Se busca, simplemente, adoptar una posición política más o menos simpática ante el ambiente nacional del momento?...

(Interrupción del señor Diputado Fernández Crespo).

—...¿Se busca poner remienditos a graves males sociales?... ¿Qué es lo que se busca?... Yo no lo alcanzo a percibir completamente, puesto que no puedo olvidar la contradicción, que con toda lealtad manifiesto a la Cámara, en la actitud del sector parlamentario del señor Diputado mocionante en la Legislatura pasada y en esta Legislatura.

Repito, señor Presidente, que no voy a votar negativamente esta moción, puesto que de estas Comisiones siempre algo útil puede salir para los intereses del país; pero debo decir que, si se quiere realizar de verdad una obra efectiva en materia social, en materia de reparación social,

hay tres o cuatro leyes fundamentales que votar y que esas cosas no se logran nombrando Comisiones especiales para realizar la revolución social en veinte días.

Vótese el seguro de desocupación; vótese los Consejos de Salarios; emprendase de verdad la reforma agraria; constrúyanse viviendas económicas en gran escala, y entonces se empezará a resolver de verdad el problema social y económico fundamental del país.

He creído de mi deber, señor Presidente, hacer estas manifestaciones en el momento en que me decido a dar mi voto para la designación de esa Comisión que se propone, pero con las expresas reservas que he formulado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: es lamentable que el señor Diputado Cardoso, que en la Legislatura anterior fué compañero de Cámara, y que sabe que siempre he estado inspirado, y he procurado estarlo, con el propósito de hallar realizaciones justas desde el Parlamento, que diga que la moción que he presentado persigue algún fin proselitista. No está ni ha estado dentro del Partido Nacional, ni en mí, el tomar ese camino, ese rumbo; lo dije en la media hora previa, al justificar la presentación de esta moción; lo que deseo es que salga algo; que no suceda lo que pasó casualmente en la Legislatura a que se refiere el señor Diputado Cardoso.

Integramos con el señor Diputado Cardoso la Comisión de Legislación Social; él sabe muy bien lo que costó allí sacar el Consejo de Salarios; él sabe muy bien que después de presentado el proyecto del señor Diputado Frugoni vino otro del Poder Ejecutivo, y que tuvimos que estar hasta de mediadores para que no se llegara a otra cosa, con tal de que saliera algo de esta Cámara; y el sector a que pertenezco, sabiendo que esa solución podía ayudar a resolver el problema, acompañó la iniciativa con su voto, como la acompañé yo desde la Comisión. Y sabe muy bien que ese proyecto de ley pasó al Senado; pero el golpe de Estado no dió tiempo a que se estudiaran cuestiones tan interesantes como esa.

Lo más grave, señor Presidente, es que no se haya llegado a la realización en cuestión tan interesante como la del Consejo de salarios o la de otra fórmula cualquiera que permita cuando menos aplicar un salario justo y de acuerdo con las tareas que se realiza; que no se haya hecho en esa época que, para desgracia, el país vivió desde el 21 de febrero hasta ayer, en que se podía hacer de una plumada cualquier cosa y en que se hicieron tantas cosas que tanto mal hacen y harán al país.

Lo fundamental en esto es que tome un camino. Ya lo decía yo hoy en mi exposición de la media hora previa. Yo sé que hay muchos proyectos de ley; están en distintas comisiones; concurren todos a este camino principal; y si cada uno de estos proyectos se va a estudiar por separado y a fondo, no vamos a encontrar la solución rápida y de emergencia que exigen en esta hora la gran desocupación y la extrema carestía de la vida. Esto no quiere decir, desde luego, que se reforme en veinte días toda la legislación social. Queremos que se haga algo efectivo y práctico para que en veinte días haya alguna solución que permita rebajar los artículos de primera necesidad que ya no están al alcance de la mesa del pobre; que haya alguna solución que permita que los obreros encuentren donde ganarse el pan de todos los días.

Porque —no lo voy a decir yo a los señores Diputados que se sientan en esta Cámara— el señor Diputado Gamba sin ir más lejos, al iniciarse esta sesión, hacía referencia a la cantidad de niños que piden limosna en Montevideo, y yo, señor Presidente, supongo los que la pedirán por todos esos caminos de nuestra República, que cada día irán aumentando en número si esta Cámara, si este Parlamento no toma las medidas urgentes, para solucionar de alguna manera ese problema

De manera, señor Presidente, que yo llamo a la cordura a todas las bancadas. No vamos a perseguir, ni hemos perseguido nunca el propósito desde esta banca de buscar para nosotros el triunfo de una iniciativa. Nos importa estar tranquilos con nuestra conciencia de que hemos hecho algo.

(Murmullos en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la Barra que no puede hacer manifestaciones y se le ruega que cumpla con su deber, porque no habría nada más disgustante que pedirle que se retire.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Lo abonan y lo dicen los propósitos que han perseguido nuestro Partido en esta Cámara y que personalmente he perseguido en los varios años con que me ha honrado el pueblo trayéndome a este Parlamento.

Lo fundamental es que se haga algo. Nuestro anhelo, nuestro propósito, en esta hora, es hermanarnos para servir al bien nacional e ir corrigiendo todos los defectos, todas esas llagas sociales que se van acrecentando y ahondando más, claro está, sin claudicar de nuestros principios ideológicos.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el Reglamento ha vencido el tiempo de que disponía el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: es para apoyar las manifestaciones hechas por el doctor Cardoso, en el sentido de que nuestro país necesita soluciones de fondo, de acuerdo con las leyes ya existentes, y las proposiciones de nuevas leyes que se han hecho en esta Cámara.

Además, sobre los problema económicos angustiosos, como los que se están viviendo en el país, ya en esta propia Cámara se han hecho manifestaciones, especialmente por el señor Representante Gamba, que declara que en el propio Senado ya se había planteado la necesidad de integrar el Consejo de Economía Nacional. Creemos que esta es una necesidad urgente, porque nuestro país necesita fórmulas completamente nuevas, completamente renovadoras, en el sentido de que se consigan nuevas fuentes de producción y que se restrinja la desocupación por medio de la reforma agraria, del fomento de la producción, de subsidios para los desocupados; en fin, por medidas concretas a las que, de acuerdo con el espíritu democrático de todos los sectores de la Cámara, debe dárseles soluciones rápidas.

Hablamos de ésto expresamente un poco para poner las cosas en claro y, mucho más, cuando los que hoy en el país hablan y se conduelen del dolor del pueblo, son precisamente los que han hambreado al pueblo a través de una política regresiva; son los que en determinado momento, han perseguido el movimiento democrático del país...

(No apoyados).

—...los que han encarcelado a los dirigentes obreros que luchaban por reformas sociales, por leyes sociales progresistas, y los que han hundido al país en un desastre económico a través de sus medidas gubernativas que significaron un extraordinario retraso para el progreso del país.

Sentimos la necesidad de poner alerta a todo el país desde esta alta tribuna, en el sentido de que debe tener especial atención con la demagogia de parte de los sectores reaccionarios, que obstaculizarán la labor de consolidación democrática por medio de proyectos y fórmulas que sólo buscarán confundir las cosas y hacer olvidar lo elemental en esta hora: consolidar la democracia, defender la libertad y derrotar a los elementos que hacen política pro-fascismo en el país.

Nosotros sentimos la necesidad de decir que es urgente que se planteen todos los problemas económicos del pueblo, pero que se aborden de acuerdo con lo que establece la propia Constitución de la República votada el 29 de noviembre y que apoya la mayoría de esta Cámara.

Por eso, si nosotros damos nuestro voto favorable a la formación de esta Comisión, es para que se entre de inmediato al problema concreto y para resolverlo en una línea general dentro de los problemas del país, dejando de lado todas las manifestaciones demagógicas de los hombres que hoy se presentan como defensores del pueblo y de los obreros.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FUSCO. — Yo declaro que voy a votar negativamente la moción de que se ha dado lectura. La inspira, a mi modo de ver, un objetivo visiblemente demagógico.

(Interrupciones).

—La inspira, digo, a mi modo de ver, un objetivo visiblemente demagógico, porque no es con la sola enunciación de los problemas como se pueden solucionar los problemas. Para solucionar los problemas hay que proponer soluciones prácticas. Y si el autor de la moción quiere esas soluciones, está en sus manos proyectarlas y someterlas a la consideración de la Cámara, no ya dentro de un plazo de veinte días, sino dentro de un plazo de veinticuatro horas. La Cámara podrá, entonces, estudiar las posibilidades que esas soluciones ofrezcan, y pronunciarse respecto de ellas.

Crear una Comisión para que resuelva el abaratamiento de los artículos de primera necesidad, para que haga surgir fuentes de trabajo, para que determine el aumento de

los salarios y la equiparación de los salarios femeninos. si a esa Comisión no se le dan ya las soluciones concretas sobre qué habrá de pronunciarse, es crear una entidad que habrá de actuar en el aire, sujeta sólo a la posibilidad de que alguno de sus miembros, por inspiración venida quien sabe de donde, articule las soluciones que se le piden a la Comisión, sin decir en qué han de consistir.

Por otra parte, es notorio que muchas de las soluciones que pueden plantearse para los problemas genéricos, demasiado genéricos, que en la moción se involucran, estan dependiendo de otras soluciones prácticas y concretas que ya están en vías de llegar a término. Hay, por ejemplo, la perspectiva de que en el país haya trabajo abundante, con la finalidad de conjurar la crisis de desocupación que el país sufre, y al mismo tiempo de dejar un utilaje práctico y eficiente para el mejoramiento de la economía nacional.

El empréstito contratado en Estados Unidos por el Gobierno que acaba de fenecer y la ley que autoriza a los nuevos Municipios para emplear durante el término de su actuación hasta $ 4.000.000.00 por Departamento, aseguran las perspectivas de un trabajo abundante, trabajo que, como antes he dicho, no sólo permitirá conjurar el problema de la desocupación, sino que, además, dejará como saldo efectivo un acrecentamiento de los medios coadyuvantes de la producción, capaz de favorecer el desarrollo de la economía nacional. Pero esto, que se procura hacer como obra práctica y efectiva, sin aparatosidades, necesitará su tiempo. No es poniéndole a nadie el dogal al cuello para que se pronuncie en veinte días sobre cosas no especificadas ni establecidas concretamente, cómo se podrá llegar a resultados prácticos.

Si el autor de la moción es capaz de traer en veinte o en veinticuatro horas la solución para estos problemas, tendremos mucho gusto en estudiarlos; pero, en cambio, no estamos dispuestos —yo, por lo menos, en lo que me es personal no estoy dispuesto— a votar una moción que en sus frases genéricas y ampulosas nada dice, y que, sin embargo, puede inducir en engaño a las gentes de buena fe, que a veces no pueden discriminar en el fondo de las cosas lo que es paja y lo que es trigo, haciéndoles creer que algo se hace con esta medida que en realidad, nada hace.

He terminado.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: a pesar de las palabras muy juiciosas que acabamos de oir al señor Diputado Fusco, yo me inclino a votar por la afirmativa la moción que está en discusión, no porque crea, señor Presidente, que veinte días constituyen un término eficiente y positivo para realizar una obra al parecer de renovación tan grande en el país, que vendría, algo así, como a conjurar la angustia que sufren las clases desheredadas de la República.

Pero entiendo, señor Presidente que en toda oportunidad de grandes congojas y de hondos sufrimientos de cualquiera clase que ellos sean, hay que recibir siempre en disposición afirmativa las iniciativas que lleguen animadas de sanos propóstos.

Yo confío, más que en la obra que va a realizar esa Comisión a designarse, en veinte días, en la austeridad con que esa Comisión deba trabajar. Y me parece desde ya, que las perspectivas son claras: no va a poder articular un proyecto de alcance tal en el país, que llegue a atenuar el dolor y la miseria que agitan a todas las clases desheredadas.

Tengo la esperanza de que esa Comisión vuelva al seno del Parlamento que la va a constituir, en caso de que se vote afirmativamente, a decirle a este mismo Parlamento, que será necesario se dé andamiento a otras iniciativas existentes en las carpetas de la Cámara y del Senado, o que se vayan presentando sucesivamente, bien articuladas, iniciativas más modestas pero concretas, perfectamente delimitadas, que vayan combatiendo el pauperismo y la miseria del país en forma efectiva y real.

Por lo menos, si no hay un espíritu demogógico en esa moción que se presenta y hay, por el contrario, una intención y una sinceridad indiscutibles de hacer el bien, yo espero que esa Comisión, frente a las graves dificultades con que se va a encontrar para realizarlo, venga al seno de este Parlamento a decirle que veinte días no le han sido suficientes para plasmar una obra tan grande como la que se proponía; y que es necesario marchar por etapas perfectamente articuladas, juiciosamente colocadas a lo largo del tiempo, y en presencia, en cada una de esas etapas, de cada una de las necesidades que se intenta remediar.

De manera, señor Presidente, que por todas estas razones me propongo votar afirmativamente la moción que discutimos.

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Señor Presidente: vivimos una verdadera hora de prueba de la humanidad, hora dolorosa en que los bárbaros asolan la tierra y el crimen constituye una política y una orientación.

Hordas salvajes se han desatado sobre el mundo cubriéndolo de ruinas; en los surcos ya no germina la simiente generosa y un viento helado sopla sobre los campos barriendo la esperanza y la vida.

Naciones heroicas, más allá de los mares, gallardamente, sin desfallecimientos, defienden nuestros sueños de libertad, ebrias de coraje y de gloria; y nosotros, los que recibimos la ofrenda de sangre y de martirio, de juventud tronchada, asistimos en esta casa a una serie de incidencias que causan profunda y penosa impresión en mi espíritu.

El país vivió ayer un día de fiesta nacional, porque por arriba de los resultados favorables o adversos para las distintas fracciones participantes en los últimos comicios, la definición de la ciudadanía por su fondo y por su forma, debe ser acatada respetuosamente, por cuanto, por sobre todas las cosas, ha demostrado su fe democrática y el vehemente anhelo de retornar a la normalidad cívica integral.

Así, pues, este Parlamento, que ostenta como su mérito más destacado el haber sido electo en comicios libres, no tiene derecho, señor Presidente, a defraudar la fe ciudadana, permitiendo que el virus de las pasiones perturbe la realización de la obra nacional que todos hemos prometido al pueblo y que el pueblo espera que se cumpla

No existen dos morales, señor Presidente. una moral privada, regida por las leyes y las costumbres y una moral política, acomodaticia, que se considera inmune al juicio y a la responsabilidad emergente del mal ejercicio de las funciones representativas.

Lo que sería delito en la vida civil, como el defraudar la confianza que los mandantes han puesto en los mandatarios es también delito, aunque no esté incluído en los Códigos, cuando los representantes de la soberanía popular prescinden de la facultad preciosa de legislar para el bien común y descienden al debate ampuloso de pasiones sin nobleza, que enceguecen e impiden el trabajo de la inteligencia.

SEÑOR PENCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado, para una cuestión de orden.

SEÑOR PENCO. — Desearía saber si lo que tan brillantemente está exponiendo el señor Diputado, tiene relación con el asunto en debate.

SEÑOR TRIANON. — Sí, señor

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado se va a referir a lo que está en cuestión?

SEÑOR TRIANON. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Continúo.

Alguna vez, señor Presidente, cuando las democracias, con la evolución, vayan perfeccionándose, nosotros, los legisladores, habremos de dar cuenta frecuente y consustanciada del ejercicio de la facultad que se nos ha conferido y, como en la vida civil, nuestros mandatos podrán ser revocados por omisión en el cumplimiento del cometido.

Y ¿por qué no hemos de ser llamados a responsabilidad si el tiempo se pierde en discusiones inútiles, cuando los campos están llenos de desolación, de hogares humildes que sufren la falta de trabajo; los jornales de diez y doce pesos mensuales fomentan la desnutrición y la vivienda insalubre, la tuberculosis y las epidemias? ¿Cómo la pérdida de tiempo no ha de ser delito, si la omisión en el cumplimiento de nuestros deberes de legislar la más amplia protección social, puede ocasionar la pérdidas de vidas a los habitantes de la República?

No es mi propósito, señor Presidente, extenderme más. Sólo deseo, que mis palabras sirvan para la reflexión de quienes tenemos el honor de ocupar bancas que otrora desempeñaron con brillo y con honor tantos prestigiosos compatriotas, que nos dejaron el caudal de su enseñanza y de sus obras.

Cumpliendo con nuestro mandato, responderemos a la confianza otorgada y haremos por la democracia, aún con todo ello, mucho menos de lo que en estos momentos hacen aquellos que en los mares y más allá de los mares mueren peleando por ella.

He terminado.

SEÑOR SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANCHEZ. — Yo no voy a votar la moción en discusión. Se proponen en ella en forma vaga e imprecisa las más vastas cuestiones que pueden someterse en estos momentos a los legisladores del país y no es esa la forma de presentarlas.

Para que haya en la Cámara un trabajo ordenado. es necesario que se presenten proyectos concretos que vayan a las respectivas Comisiones permanentes.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite una interrupción?...

Yo me refiero a una cantidad de proyectos que están en distintas Comisiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le ruego al señor Diputado Sánchez que no admita interrupciones, porque le restan los pocos minutos que tiene.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Me la concedió.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se la concedió. El señor Diputado se la ha tomado y no se la podía tomar.

Tiene la palabra el señor Diputado Sánchez.

SEÑOR SANCHEZ. — Por esas razones, señor Presidente, y por la necesidad que existe de que haya orden en la proposición del trabajo de la Cámara y pase por las respectivas Comisiones en que ya se encuentran los proyectos anteriores referentes o relacionados con la misma materia, es que no voy a votar la moción presentada.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Yo voy a votar negativamente la moción que acaba de formularse, por los motivos expuestos por el señor Diputado Sánchez, por las razones convincentes aducidas por el señor Diputado Fusco y, además, porque estimo que no se puede hablar de crear fuentes de trabajo en una República donde los trabajadores —que los hay bastantes— son retribuídos a veces —y muy amenudo en el servicio doméstico de la campaña— con dos pesos mensuales y la comida, si así puede calificarse a la bazofia que va a malnutrir a esos organismos. Al decir de un distinguido escritor de tierra adentro, ya está nuestra campaña agobiada por un cincuenta por ciento de niñez escolar en estado de pretuberculosis.

Es necesario, señor Presidente, que esas fuentes de trabajo, que ya existen, sean remunerativas y contemplen con más equidad, con más amor y con más respeto a la persona humana.

Existen, por otra parte, diversas Comisiones en este Parlamento que están abocadas al estudio de numerosos problemas directamente relacionados con el alivio del dolor humano.

Existe, por otra parte, ya resuelto y contratado un empréstito por cerca de treinta y ocho millones de pesos, que será destinado total y honradamente —lo señalo, señor Presidente— para combatir la desocupación y para aliviar ese dolor humano sobre el cual aquella figura brillante de este Parlamento y de grato recuerdo, que añoro con íntima emoción, el doctor Arena, pronunciara bellísimo, emotivo y reflexivo discurso parlamentario para llamar a la realidad de la hora de cada momento en que le tocó vivir a la República en su vía ascendental hacia el bienestar colectivo.

Por estas palabras, muy a pesar mío, y temiendo que pudiera ser sospechado de obstruccionista a iniciativas que tiendan a reparar injusticias sociales, voy a darle mi voto negativo.

Además, es conveniente que no olvide este Parlamento el desdoblamiento de la moral, según he oído hablar a un Diputado de la bancada colorada: la moral parlamentaria enfrentada a la moral del cuerpo ejecutivo.

No hay que olvidar que en un Parlamento pasado y en época no muy remota, se buscaban soluciones económicas para reparar esas injusticias sociales de las malas remuneraciones para los hombres que trabajan, y en cambio, los órganos ejecutivos integrados por representantes de esa misma bancada, que ahuecaba frecuentemente la voz en aquel Parlamento, reducían en un 50 % los salarios de los obreros del Estado.

Es cuanto tenía que manifestar.

SEÑOR PENCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENCO. — Yo voy a votar afirmativamente la moción que está en discusión.

Creo, con toda sinceridad, que, del punto de vista práctico, en los veinte días que propone el señor Diputado nada se va a hacer, no porque falte buena intención, sino porque el tiempo es demasiado breve para poder cumplir, ni siquiera estudiar en todos los aspectos, los trascendentales problemas cuya solución se pide; pero no veo ninguna dificultad en que se dé a la Cámara, por intermedio de esa Comisión especial, una oportunidad para que inicie, active y actualice los problemas que están en el ambiente.

De manera que sobre el fondo del problema yo no voy a extenderme. Acabo de subrayar los motivos por los cuales voy a votar afirmativamente.

Pero me interesa, eso sí, comentar un párrafo del discurso del señor Diputado Fernández Crespo. Cuando fundamentaba su respuesta al señor Diputado Cardoso, decía que se extrañaba que en el período comprendido desde el 21 de Febrero hasta ahora, en que se habían resuelto todos los problemas por decretos-leyes, no se había encarado y resuelto, así como de una plumada, el problema fundamental que tanto lo preocupa.

Yo le devolvería la pelota al señor Diputado y le diría: ¿qué ha hecho su bancada durante diez años?...

(Aplausos en las galerías.)

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Penco debe dirigirse a la Mesa. La Barra no puede hacer ninguna clase de manifestaciones.

SEÑOR PENCO. — Es evidente, señor Presidente, que durante dos períodos tuvieron facultades ultraextraordinarias; después del golpe de estado de Terra eran dueños de vidas y haciendas en toda la población del país.

(Interrupciones.)

—Es evidente que en ese período dictatorial podían haber transformado este país en una Jauja, como lo habían prometido, para justificar el golpe de marzo. Después, en otro período bastante largo, tuvieron oportunidad de sobra para resolver con mayoría compacta y fuerte, por el vehículo legal, todos los problemas. Nada de eso hicieron, señor Presidente.

(Interrupciones.)

—El Partido Nacional fué minoría en lo que se refiere a los sectores parlamentarios; pero, desde el punto de vista de los pactos y de las oportunidades que se le creaban, era decisivo, señor Diputado.

(Interrupciones.)

—Mi intención, señor Presidente, no es crear un ambiente pasional dentro de la Cámara. Deseo, sinceramente, que todos los señores Diputados —y en eso acompaño al señor Diputado Fernández Crespo— trabajen con serenidad y busquen la manera de solucionar cuanto antes los problemas que afectan a la República; pero tampoco puedo quedar en silencio frente a ese párrafo marginal del discurso elocuente del señor Diputado, en que se extrañaba de que en estos últimos seis meses de decretos-leyes no se hubiera hecho nada, cuando, durante diez años de decretos-leyes y otras cosas más, ellos, realmente, no hicieron nada.

He terminado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado, porque ha sido aludido.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor Diputado doctor Penco hizo referencia a algunas manifestaciones que yo formulé en lo que respecta a que desde el 21 de Febrero hasta ayer tenía el Poder Ejecutivo, o lo que hacía de Poder Ejecutivo, las manos libres para haber hecho todo lo que se le hubiera ocurrido —como lo hizo— incluso haber solucionado este famoso asunto de la nivelación de los salarios, y no lo hizo a pesar de que en la Asamblea del Sodre, representantes de distintos partidos, frente a los obreros —incluso el partido que integra el doctor Penco— prometieron que saldría con toda urgencia el Consejo de Salarios.

Me pasé una noche escuchando por radio los discursos que allí se decían y lamentando que se tomara a los obreros para hacer política con ellos y no se realizara la obra efectiva que era necesario hacer en ese y en todos los momentos; porque ya sospechaba que iba a suceder lo que la realidad nos dice.

SEÑOR PENCO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Fernández Crespo no dispone nada más que de cinco minutos; de manera que si concede las interrupciones se retacea su tiempo; únicamente que la Cámara resolviera declarar libre el debate.

(No apoyado.)

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Continúo, señor Presidente.

Además, si no se ha llegado a esa solución, es porque no se ha querido.

El señor Diputado Penco se refería a que el Partido Nacional, durante diez años, había sido algo así como el dueño de vidas y haciendas en este país.

El Partido Nacional, con sus Representantes no fué nada más que un colaborador del Gobierno: fué un colaborador en la acción: pero un colaborador eficaz y la obra de legislación social que existe desde 1934 hasta el presente, es una obra en mucho inspirada —y es bueno reconocerlo— por los Representantes del Partido Colorado, y es, en su gran mayoría, también obra e iniciativa tomada y propulsada por Representantes del Partido Nacional que ocupaban los Ministerios o bancas en el Parlamento...

(Interrupciones.)

—...concretada en la ampliación de las jubilaciones, en el refuerzo de las Cajas de Jubilaciones, en el magnífico proyecto del doctor Martín R. Echegoyen, que fué ley, sobre viviendas económicas, y en infinidad de iniciativas que son realidad y sobre las que no se ha hecho demagogia, haciéndose, en cambio, obra efectiva. Ya están poblando los distintos barrios de Montevideo casas para obreros y, apelando a la serenidad que reclamaba el doctor Penco, en esta hora tenemos que procurar todos buscar el camino que nos lleve a que la vivienda económica del obrero sea una realidad.

(Interrupciones.)

—No me desdigo de mis manifestaciones porque tengo conciencia de que el Partido Nacional, en esos diez años, en que se ha hecho una obra profícua y efectiva de legislación social, en lo posible, ha hecho todo lo que estuvo en sus manos, sin ninguna clase de demagogía, por servir los intereses del pueblo; pero, sí, he de decir —y no me rectifico— que mientras en el régimen de facto se hacían leyes al margen de la Constitución, mientras se aumentaban los impuestos, mientras se cargaba de gabelas al pueblo que sufría hambre, no se acordaron de aumentar los salarios, como se prometió nada menos que desde un centro del Estado como, en el Sodre, en una asamblea en que intervinieron casi todos los partidos oficialistas de la dictadura.

(Interrupciones).

—Desde allí se hizo toda clase de promesas que no se cumplieron, a pesar de que, aún después del 15 de febrero, aparecían decretos-leyes que de acuerdo con la reforma de la Constitución, de esta Constitución de 5.a tenían valor si se realizaban antes de dicha fecha.

Con fecha 12 y 13 de febrero se dictaron decretos-leyes que se conocieron hace pocos días; pero no se acordaron mejoras a los obreros, a quienes se les había prometido villas y castillos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: en primer término voy a pedir que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

—Pido permiso, sin embargo, señor Presidente, para decir dos palabras resumiendo mi pensamiento.

Hay dos motivos de desconfianza que han hecho a algunos señores Diputados establecer reservas sobre la oportunidad de la moción presentada por el sector herrerista: una doble razón de desconfianza: primero, sobre su esterilidad y, luego, sobre su intención demagógica. Sobre este segundo punto creo que no hay derecho a prejuzgar, sean cuales fueren los antecedentes que los prejuzgantes tengan para atribuir intenciones demagógicas a la moción presentada.

En cuanto a su esterilidad, yo participo realmente de ese temor, porque creo que sólo veinte días para abarcar asuntos de la magnitud que se indica, significarán que la Comisión ha de volver a la Cámara con las manos vacías; pero, con todo, creo que debe votarse esa moción.

Ella puede implicar un principio de trabajo, o al menos un esquema de trabajo. Entiendo que ha de ser dificilísimo; entiendo que ella supone interferencia con otros problemas a estudio de otras Comisiones. En cuanto a este tiroteo entre marxistas y antimarxistas que ha provocado la moción del sector herrerista, es de lamentar que haya interrumpido esa suerte de euforia en que vivía la Cámara en estos días cuando todo se deslizaba en una cordial armonía; la cordial armonía que se ha interrumpido por ese prurito, que por lo visto no ha de desaparecer nunca del corazón de los hombres de mirar demasiado hacia el pasado.

Yo temo, señor Presidente, que si a cada paso hemos de volver hacia este pasado de la revolución de marzo, corramos el riesgo de transformarnos, según el símil bíblico, en estatuas de sal, por mirar tanto para atrás.

Creo, que es patriótico no volver más sobre esto que ya va siendo historia antigua, para mirar hacia el futuro. Es en ese espíritu de armonía de todos los sectores de la Cámara, que voy a votar, con los temores expresados sobre su ineficacia, la moción del sector herrerista.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado García Pintos ha hecho moción para que se dé el punto por suficientemente discutido, pero la Mesa se permite observar que, antes, dos señores Diputados habían solicitado la palagra: los señores Diputados Vieyte y Carbonell y Migal. El señor Diputado puede mantener su moción o puede diferirla hasta que hagan uso de la palabra dichos señores Diputados.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Yo había solicitado la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado García Pintos para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — ***Afirmativa: cuarenta y cuatro en sesenta y seis***).

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. —He votado negativamente la moción formulada, porque me parece que un deber de elemental cortesía obligaba a retirarla, frente al pedido de tres compañeros de Cámara para hacer uso de la palabra.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Quiero dejar constancia que he votado por la negativa.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Quiero dejar constancia, señor Presidente, que he votado por la negativa, porque hubiera deseado que hicieran uso de la palabra los señores Diputados que la habían pedido.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se rectifica la votación en cuanto a la moción del señor Diputado García Pintos para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — ***Afirmativa: cuarenta y cuatro en sesenta y seis***).

—Se va a votar la moción propuesta por el señor Diputado Fernández Crespo.

Léase.

(Se lee:)

"Hago moción para que, de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento, se designe una Comisión especial compuesta de quince miembros con representación de todos los sectores de la Cámara, con el objeto de estudiar y proponer dentro del plazo de veinte días, fórmulas de organización legislativa para la solución de los siguientes asuntos:

1.o) Abaratamiento de los artículos de primera necesidad.

2.o) Creación de fuentes de trabajo para combatir la desocupación, trabajo que se distribuirá sobre la base del sorteo, en el cual tendrán preferencia los obreros casados o con carga de familia.

3.o) Aumento del salario de los obreros y regularización del salario de la mujer, que deberá ser el mismo que perciba el hombre para igual tarea.

La Comisión, en lo pertinente, procurará la colaboración del Poder Ejecutivo".

—Se necesitan cincuenta votos, según disposición expresa del artículo 41 del Reglamento.

(Se vota. — ***Afirmativa: cincuenta y cuatro en setenta y seis***).

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para fundar el voto

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL — He votado negativamente esta moción, porque con el plazo que se presenta y la extensión del programa de trabajo, no podrá traer otras soluciones que algún reparto de dinero para trabajos de socorro, de aquellos que se usaron durante estos diez años pasados, o algunas de esas otras maniobras parecidas; de las que no queda ni obra ni dinero, ni se modifica la situación de ninguno de los pobres a quienes se les ofrece trabajo y no se les da. Y además, porque creo que esto es conspirar contra una verdadera reforma ordenada y de fondo, que es lo que el país requiere.

No me parece que el hacer casas para obreros, como se ha dicho aquí, en grupos, formándolos como clases, agrupándolos como gente de menosprecio dentro de la sociedad, sea ninguna manera de reformar la vida en una ciudad como la nuestra, en la que obreros bien remunerados tienen fondos en la compra de solares a plazo, régimen que no existe en ninguna otra parte, y que se han visto obligados a abandonar a veces, por el torniquete de los "generosos" que los venden en busca de grandes negocios.

Lo mismo pienso que podría traerse en veinte días algún otro remiendo de esa naturaleza, que no reforma nada, y que sirve solamente de cartel demagógico.

La Cámara está dispuesta a trabajar en asuntos de fondo; a ordenar la economía y el trabajo en forma que sea verdaderamente una reforma social y establezca un equilibrio de vida para toda la población.

Por esas razones he votado negativamente.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR VIEYTE. — He votado afirmativamente la moción que se acaba de presentar, teniendo fundamentalmente en cuenta algunas de las razones expuestas por los señores Diputados que la votaron negativamente.

Consideraba que, precisamente, una Comisión especial podría hacer un estudio somero de los proyectos existentes en carpeta en las diversas Comisiones, para trazar un plan de acción conjunta, que fuera de resultados, prácticos y efectivos como para encontrar solución a algunos de los problemas que es necesario resolver con urgencia.

Creo también que, a pesar de las protestas de algunos de los sectores de la Cámara, en cuanto a su deseo de no

crear clima pasional dentro de ella, de su deseo de construir y trabajar en serio para el país, cuando se presentan problemas tan fundamentales como los que toca la moción que se ha puesto a consideración de la Cámara, no revelan ese deseo quienes se ponen a mirar para atrás, en vez de buscar las soluciones que al pueblo interesan para el futuro inmediato.

Por esas razones he votado la moción afirmativamente, entendiendo que de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, de la de Obras Públicas, de la de Fomento de la producción y de la de Legislación Social, pudo haberse extraído una serie de iniciativas, encarpetadas desde hace largo tiempo, que pudieran sumarse a los trabajos serios a presentarse ahora, cuando vencieran esos veinte días que la moción proponía como plazo para que esa Comisión especial se expidiera. Ello pudo haber sido, si existiera realmente buena voluntad, y el deseo formal de tomar en serio toda iniciativa que venga en beneficio del pueblo que no trabaja, del pueblo que sufre; todo ello se pudo haber tomado en serio votando por la afirmativa esa moción, que tendía a estudiar el problema en términos generales, para concretarlo luego en proyectos serios y de beneficio para la población.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputado.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Voy a fundar mi voto, que fué negativo a esta proposición, precisamente porque entiendo que cada sector democrático viene a esta Cámara a hacer trabajo verdaderamente efectivo para bien del país y no a hacer trabajo demagógico.

Entiendo, entonces, que la solución que hay que buscar para bien del país debe ser una solución de fondo y a eso me parece que han venido los sectores democráticos de esta Cámara. Veinte días no van a dar la solución, porque hay que abordar problemas de fondo, como son los de la reforma agraria, que tendrán derivados, sobre todo, en la industrialización del país y en el verdadero y efectivo mejoramiento de la clase obrera y del campesinado de nuestra nación.

Proponer aumentos de salarios quienes, teniendo un Senado de medio y medio, rebajaron en obras públicas esos salarios, no puede ser otra cosa más que demagogia. Entiendo que los que detuvieron en el Senado el aumento del salario para las mujeres del ramo textil, que forman una cantidad inmensa y que ganan cuarenta y cincuenta centésimos por día, no pueden venir aquí a decir que quieren aumento de salarios, equiparando los del hombre y de la mujer, si no es por una razón de demagogia.

Por lo tanto, creo que, si en realidad se buscara resolver problemas de esa naturaleza, nosotros seríamos los primeros, junto con los sectores democráticos, en encontrar esos caminos. Daremos nuestro voto a todas las iniciativas que planteen los sectores democráticos, siempre que sean para estudiar los problemas con verdadero sentimiento patriótico y con el propósito de venir a hacer obra. No son los que han hecho el hambre de la clase obrera en nuestra República, los que han hecho el hambre de los trabajadores del campo con los inmensos latifundios, con peonadas pagas a razón de ocho y nueve pesos por mes; no son ellos los que van a venir aquí a querernos dar veinte días, como muy bien lo ha dicho otro Diputado, una reforma a la situación angustiosa del país.

Vamos a colaborar; vamos a proponer proyectos; vamos a hacer que las Comisiones encargadas de estudiar esos problemas los lleven adelante; y vamos a hacer como en los problemas de la sequía y de los combustibles, que, si es necesario nombrar una Comisión, que se nombre.

Pero los que tienen tanto apuro por el interés del pueblo y por aliviar su dolor, ¿por qué no vinieron a colaborar cuando constituimos esta Cámara...

(¡Muy bien! — Aplausos en las Galerías).

—...y vienen sólo ahora a hacer demagogia?

Con estas palabras fundamos el voto de nuestra bancada, completamente negativo a esta proposición, que no es más que una proposición demagógica.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación de miembros para integrar la Comisión Permanente.

Léase.

(Se lee:)

"Ha obtenido cuarenta y cuatro votos la siguiente lista para integrar la Comisión Permanente:

Titulares:

1.° Dr. Alberto F. Zubiría.
2.° Dr. Alberto Domínguez Cámpora.
3.° Sr. Juan F. Guichón.
4.° Dr. A. García Morales.
5.° Dr. Dardo Regules.
6.° Dr. José P. Cardoso.
7.° Sr. J. Carbonell y Migal.

Suplentes:

1.° Dr. Luis A. Brause.
2.° Dr. Héctor Alvarez Cina.
3.° Dr. E. González Conzi.
4.° Dr. José M. Penco.
5.° Dr. S. García Pintos.
6.° Sr. Antonio Richero.
7.° Dr. Héctor Grauert.

Ha obtenido 17 votos la lista "Partido Nacional":

Titulares:

1.° Dr. Felipe Amorín Sánchez.
2.° Dr. Segundo F. Santos.

Suplentes:

1.° Sr. Daniel Fernández Crespo.
2.° Dr. Ramón M. Salgado.

Ha obtenido once votos la lista "Partido Colorado. Sublema "Libertad y Justicia". (Sistema preferencial de suplentes:)

1.° Dr. Euclides Sosa Aguiar.
2.° Sr. Luis A. Barbé.
3.° Sr. Medardo M. Silvera.

El resultado del escrutinio es el siguiente: cinco puestos le corresponden a la primera lista y un puesto respectivamente a las listas siguientes.

Los miembros son:

Titulares:

1.° Dr. Alberto F. Zubiría.
2.° Dr. Alberto Domínguez Cámpora.
3.° Sr. Juan F. Guichón.
4.° Dr. Alfredo García Morales.
5.° Dr. Dardo Regules.
6.° Dr. Felipe Amorín Sánchez.
7.° Dr. Euclides Sosa Aguiar.

Suplentes:

1.° Dr. Luis A. Brause.
2.° Dr. Héctor Alvarez Cina.
3.° Dr. Efraín González Conzi.
4.° Dr. José M. Penco.
5.° Dr. Salvador García Pintos.
6.° Sr. Daniel Fernández Crespo.
7.° Sr. Luis A. Barbé."

—La Mesa proclama electos, como miembros de la Comisión Permanente, para el presente período, a los señores Representantes cuyos nombres acaban de leerse.

Se harán las comunicaciones del caso.

16

—Se va a dar lectura de una moción que se acaba de presentar a la Mesa.

"La bancada nacionalista formula moción para que la Cámara estudie y resuelva, dentro de la presente semana, habilitando, si fuera posible, las sesiones extraordinarias indispensables, las cuestiones siguientes:

1.° Otorgamiento de una moratia general para agricultores y ganaderos.

2.° Restablecimiento de los Jurados de Conciliación y Arbitraje con facultades para resolver los siguientes asuntos:

A) Rebaja de arrendamientos rurales.
B) Resolución de contratos de arrendamientos, aparcerías, etc.

C) Ampliación del monto y plazo de los créditos rurales y rebaja de intereses.
D) Revisión de los plazos de vencimiento de los préstamos hipotecarios rurales, y supresión de ejecuciones pendientes.
E). Otorgamiento de moratorias individuales.

3.o Supresión del impuesto a la "plus valía".
4.o Que el precio fijado oficialmente para el trigo, sea recibido íntegramente por el productor agrario.

E. Oribe. — R. Salgado. — F. Gilmet".

—Está a consideración de la Cámara.

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — La Cámara en oportunidad designó a una Comisión especial que tomará a su cargo el proyectar e informar aquellos proyectos que se presentasen a su consideración y que tuvieran relación con los estragos de la sequía.

Muchos de los problemas a que hace referencia la moción presentada están a consideración de dicha Comisión. Uno de ellos ha sido ya resuelto, aunque no está incluído en el petitorio; pero muchos otros son del resorte de dicha Comisión, la que, anticipo, no podrá, en manera alguna, en el plazo de cuatro días, pronunciarse sobre asuntos de tan alta trascendencia sin poner en tela de juicio la seriedad de la Comisión y del Parlamento.

(Apoyados).

—No escapa a dicha Comisión la urgencia que existe en resolver estos problemas a la mayor brevedad posible, pero la brevedad tiene sus límites y los límites son los que señala la cordura.

Cuatro días para resolver problemas de fondo, de alta trascendencia, sólo pondría de manifiesto una ligereza que estoy seguro, no ha estado en la intención de atribuir a la Cámara el sector mocionante.

Es lo que tenía que decir, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría hace presente a la Mesa que no hay en Comisión ningún proyecto de los enunciados por los señores Diputados que piden sesión especial. De manera qu no se podría realizar sesión extraordinaria para estudiar proyectos que no existen. Habría que presentar los proyectos y entonces, sobre ellos, pedir una sesión especial para tratarlos. Parecería, señores Diputados, que el camino iniciado es equivocado. La Mesa deja esto a consideración de los señores Diputados. No habiendo proyectos, no se puede legislar sobre ningún asunto, ni se puede informar ni traer a sesión ningún informe. Los señores Diputados que acaban de proponer este pedido de sesión, tienen que resolverlo, retirando el pedido y presentando los proyectos respectivos.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Como firmante de ese petitorio que, por otra parte, ha sido aprobado por la bancada de nuestro partido, debo decir simplemente que a nosotros nos parece el problema de la sequía de una gravedad que casi es obvio e innecesario recalcar en Cámara su importancia. Además de su gravedad, tiene una urgencia extraordinaria, una urgencia casi terrible. Lo más sano, lo más laborioso de nuestras zonas rurales, está en gravísimo peligro de entregarse a la desesperación.

De la Comisión designada por la Cámara para estudiar el problema de la sequía, sólo conocemos un proyecto, por el cual se fija un precio especial a la avena, y es un proyecto, hasta cierto punto, que en las zonas rurales —donde se vive y conoce más este problema— ha provocado risueños comentarios. Porque, en verdad, querer solucionar un problema de tan altísima gravedad proporcionándoles a los ganaderos y agricultores avena, que sembrarán ahora y nacerá no se sabe cuando, y cuando nazca y esté en condiciones de nutrir a los animales...

(Interrupción de los señores Representantes Brause y Puig. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR GILMET. — Dejo a un lado la crítica de ese proyecto y quiero recalcar los motivos que han llevado a la bancada nacionalista a presentar la moción en la forma a que el señor Presidente se ha referido: es decir, que no hemos presentado proyectos articulados, porque nosotros no venimos aquí a hacer demagogia, y a decir que ...s a hacer esto o aquello: venimos a colaborar y a trabajar. Nosotros creemos que una vez votada por la Cámara la realización...

(Suena la hora reglamentaria).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo sonado la hora reglamentaria, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 20.

LUIS BATLLE BERRES
Presidente

Arturo Miranda
Secretario-Redactor

Gilberto Echeverry
Secretario Relator

José M. Zamora,
Director de Taquígrafos.

9.ª SESION EXTRAORDINARIA

MARZO 3 DE 1943

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ARTURO LUSSICH

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

Asistencia: Eduardo Acevedo Alvarez, Héctor Alvarez Cina, Simón B. Amighetti, Magdalena Antonelli Moreno, Julia Arévalo de Roche, Atilio Arrillaga Safons, Pantelón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Luis Alberto Brause, Oscar P. Calleriza, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, José M. Damboriarena, Eofelio de Dovitiis, Tomás J. de la Fuente, Alberto Domínguez Cámpora, Aquiles Espalter, Ismael N. Esquibel, Daniel Fernández Crespo, Ovidio Fernández Ríos, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos N. Fischer, Antonio Gustavo Fusco, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Juan Francisco García, Alfredo García Morales, Salvador Pintos García, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Efraín González Conzi, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Ernesto Guggeri, Juan F. Guichón, Florentino J. Guimaraens, Carlos A. Larrosa, José G. Lisidini, Juan A. Lorenzi, Enrique D. Martínez, Carlos Massiotti Silveira, Carlos Mora Otero, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Enrique Oribe, Enrique F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Luis Penza, Alfredo Puig Spangemberg, Ventura Puig, José Antonio Quadros, Dardo Regules, Arturo Reyes Cabrera, Guillermo Retamoso, Antonio Richero, José Rosa Giffuni, César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Oscar Secco Ellauri, Medardo M. Silvera, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieytes, Ramón Viña, Alberto Zubiría, Herminio Zunino.

Con licencia: Tomás G. Brena, José L. Chouhy Terra, Eduardo Rodríguez Larreta.

Con aviso: Luis Alberto Barbé, Carlos A. Cutinella.

Sin aviso: Felipe Amorín Sánchez, Javier Barrios Amorín, Luis Batlle Berres, Mauro García da Rosa, Carmelo R. González, Sofildo Hernández, Osorio Martirena, Hugo Ricaldoni, Segundo F. Santos, Miguel A. Trianón, Marcelino Urioste, Francisco Viera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.
(Son las 16 horas y 10 minutos.)
—Habiendo número, está abierta la sesión.

2

La Cámara ha sido citada de acuerdo con la resolución anterior, para continuar considerando la protesta de los señores Enrique Sánchez Varela y Wáshington Fernández respecto de la elección del Departamento de San José.

Continúa la discusión.
Se va a dar lectura del proyecto de resolución.
Léase.
(Se lee:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. No se hace lugar a las protestas presentadas por los señores doctor Enrique Sánchez Varela y Wáshington Fernández.

Sala de la Comisión, febrero 24 de 1943.

Amador Sánchez, miembro informante —Eduardo Acevedo Alvarez. — Jorge Carbonell y Migal. — Miguel Angel Trianón."

—En discusión.

SEÑOR SANCHEZ VARELA. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Sánchez Varela desea continuar en el uso de la palabra?

SEÑOR SANCHEZ VARELA. — Yo no sé, señor Presidente, si había terminado...

SEÑOR PRESIDENTE. — Había terminado la hora reglamentaria. La Cámara podría resolver que la discusión se hiciera libre, en cuyo caso podría continuar con la palabra el señor Sánchez Varela; pero, para eso la Mesa advierte que no hay número en Sala en este momento.

Está en discusión el proyecto de la Comisión.

SEÑOR FERNANDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Fernández.

SEÑOR FERNANDEZ. — Yo, señor Presidente, he protestado la elección de dieciocho circuitos del Departamento de San José, amparado en las más claras disposiciones legales; y he hecho esta protesta después que una mayoría constituída en la Junta Electoral de San José lesionó mis derechos y, sobre todo y por encima de todo, lesionó los derechos superiores de miles de ciudadanos.

Quiero, sin embargo, antes de expresar los fundamentos de esta protesta, dejar clara constancia en esta Cámara del absoluto desinterés en que se basan, ya que sólo me ha movido a actuar el profundo convencimiento de la verdad de las razones que fundamentan mi reclamación; reclamación, señores Diputados, alentada por el espíritu de justicia que es norma y es vida del partido político a que pertenezco.

Deseo también, señor Presidente, expresar, después de haber oído la magnífica exposición del señor Sánchez Varela y, sobre todo, después de haber encarado la actuación de esa mayoría de la Corte Electoral, que el doctor Sánchez Varela ha hecho una censura global al Partido Colorado.

Y bien, señor Presidente: si es así, el doctor Sánchez Varela ha cometido una profunda injusticia. Nadie que viva la realidad política del país puede ignorar que existen fundamentales diferencias entre las fracciones coloradas, por encima y por debajo del lema, y la razón de este antagonismo la dan, señor Presidente, los fallos de la Junta Electoral de San José, contrarios en absoluto al batllismo cada vez que ha tenido que fallar, eligiendo deliberadamente a los circuitos que debe anular donde hay mayoría batllista.

Yo, señor Presidente, deseo además, antes de exponer algunos hechos, dejar constancia en esta Cámara que en el escrutinio primario, la lista que yo represento obtuvo mayoría sobre la lista encabezada por el doctor Juan F. Pieri.

La Junta Electoral de San José, por ejemplo, no computa los votos del distrito 131, por aparecer más votos que votantes; pero la diferencia entre la lista batllista y la lista que encabeza el doctor Pieri, es O o casi O; creo que es un voto de diferencia.

La misma causa, señores Diputados, exactamente la misma causa de más votos que votantes, ocurre en el distrito 149, con el agravante —fíjense bien— de que se han echado a la urna votos observados sin contenerse en los sobres de observación, y esos votos han sido escrutados por la misma Mesa Receptora. Sin embargo, frente a esta enormidad, la Junta Electoral de San José computa esos votos

no hace caso de nada; pero no hace caso, ¿por qué, señor Presidente? Porque en ese circunito hay una mayoría de 28 votos sobre la lista batllista y se le hace perder al batllismo, en ese momento, la elección por 31 votos.

Pero hay más todavía, señor Presidente: el circuito 131 fué apelado, sin interponer el correspondiente recurso de reposición ante la Junta, por el señor Gómez Gavazzo.

Quiere decir que era asunto fallado; que ese circuito no podía venir de ninguna manera a estudio o a resolución de la Corte Electoral. Sin embargo, señor Presidente, la Junta Electoral de San José, frente a esa apelación interpuesta sin previo recurso de reposición, eleva los antecedentes de ese circunito a la Corte Electoral. Pero hay un caso curiosísimo en todo esto, que es lo que da origen al asunto.

Yo me presenté a la Corte Electoral con un escrito, precisamente, para que no se diera curso a la apelación mal interpuesta del señor Gómez Gavazzo. En ese momento me encontré con un delegado del Partido Nacional que venía a hacer exactamente lo mismo, pero que venía de las oficinas de la Corte. Este señor me dijo: "¿A qué va usted, si yo acabo de hablar con el Presidente y el Secretario de la Corte y me dijeron que no interponga ninguna apelación en este asunto; que el circuito ese se va a anular de cualquier manera, porque no corresponde otra cosa?" Muy bien; el circuito ese fué anulado en virtud de un telegrama del Presidente de la Corte Electoral; pero, a los tres días de eso, se pasó —después de hacernos perder los plazos de la apelación— un nuevo telegrama mandando computar los votos de ese circuito.

¡Esta es una cosa muy extraña! ¡En este asunto ha sucedido muchas cosas extrañas! No deseo fatigar a la Cámara con cantidad de antecedentes que podría exponer, pero voy a referir lo siguiente.

Los circuitos 96, 42 y no sé que otro, se anularon porque las Mesas estaban constituídas por miembros de un solo partido y no se habían cumplido los requisitos que establece el artículo 80 de la ley Electoral, es decir: no se observaron los votos.

Ya que se anulaban los circuitos donde la lista batllista tenía mayoría —perfectamente anulados dentro de la ley— nosotros pretendimos que se anularan también otros circuitos donde las listas contrarias eran mayoría. Entonces, presentamos también nuestra protesta sobre esos circuitos.

La Corte Electoral, al principio, después de una visita hecha por el Presidente y el Secretario de la Junta Electoral, comprobó cómo se habían constituído las Mesas Receptoras de Votos, o sea, que los tres primeros titulares y los tres primeros suplentes correspondían al Partido Colorado, que el cuarto titular y el cuarto suplente correspondían al Partido Nacional Independiente y que el quinto titular y el quinto suplente correspondían al Partido Nacional.

Después de eso, el doctor Irureta Goyena, Presidente de la Corte Electoral, envió una sentencia —sentencia abortada, por cierto, cuyo borrador de puño y letra del doctor Irureta Goyena encontré yo revisando los expedientes, con la debida autorización del Secretario— mandando revocar la resolución apelada por mí y por el doctor Sánchez Varela, en la que hacía, con respecto a la constitución de las Mesas, este argumento definitivo: "Considerando: que en tales condiciones, aún practicada la inserción de buena fe, esa inserción es nula y que, por consiguiente, queda en pie el acta tal como fué redactada con su texto anterior originario. (Se refería a las enmendaturas o inscripciones hechas al margen de los nombres de los componentes de las Mesas, donde se ponía "blanco" o "colorado").

Considerando: que supuesto lo que antecede el ciudadano X designado por la Junta como afiliado a la agrupación política X debe mantener ese carácter a los efectos de establecer los resultados de la elección.

Considerando: que la Corte se abstiene de ordenar se pasen los antecedentes a la justicia criminal, pues si bien no tiene dudas de que existe en el caso una añadidura documentaria y de que tal aditamento es ilegal, vacila en admitir que trasunta una falsedad, inclinándose, por el contrario, al rechazo de tal suposición.

Por tales fundamentos: se revoca la resolución apelada, hágase saber y devuélvase a la Junta de su procedencia".

Esta era una sentencia que se tenía que adaptar a los circuitos 52, 53, 61, 67, 100, 123, 152 y 159. Esta es la verdad.

Pero viene después, señor Presidente, una nota falsa, totalmente falsa —que está reclamando la justicia ordinaria— del Presidente de la Junta Electoral de San José, que hace cambiar a la Corte Electoral de manera de pensar.

Esta es la verdad, y ésta verdad no se puede destruir con un informe de la Comisión de la Cámara, que, a pesar de todas las pruebas que le he dado con documentos de toda clase, se basa, precisamente, en esa nota falsa, absolutamente falsa, del Presidente de la Junta Electoral.

Señor Presidente: desearía que la Cámara pusiera en su resolución el espíritu de justicia que está esperando el país para todos sus actos.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gómez Gavazzo.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: no es sin violencia que he concurrido a la Cámara a ocuparme de este asunto que no es especialmente personal. Hubiera deseado ocupar la atención de los señores legisladores prestando mi colaboración, como lo ha he hecho desde todos los cargos en que he debido actuar en la función pública, al servicio de los intereses generales; pero lo exige así, también, el interés de que se respete la libre expresión de la voluntad del Departamento de San José, manifestada expresa, clara y terminantemente, en las elecciones del 29 de noviembre.

No voy a hacer, señor Presidente, la defensa de mis poderes. Me voy a limitar a hacer la relación de los hechos, procurando ser lo más breve y lo más claro posible, porque creo que en la historia de las elecciones de San José está la mejor defensa que se puede presentar frente a las impugnaciones que se le hacen.

Señor Presidente: las elecciones desarrolladas el 29 de noviembre, si tuvieron una característica predominante, fué la de su regularidad. A pesar de todos los factores adversos con que se debió luchar para que el acto estuviera rodeado de todas las garantías y se iniciara y se realizara en un todo dentro de lo que establecen las normas legales; a pesar de la lluvia intempestiva desencadenada horas antes de la inicial de los comicios; antes del mediodía, señor Presidente, estaban instaladas todas las Mesas, todas las Comisiones Receptoras de Votos en los 162 circuitos en que se dividía la jurisdicción de San José.

Estaban instalads las mesas de acuerdo con los nombramientos efectuados por la Junta Electoral y por las integraciones dispuestas, de acuerdo a los términos que estatuye la propia ley Electoral, y en cada mesa se habían constituído, también, los delegados de todos los partidos y de todas las fracciones en que se dividen los partidos, estableciendo así, desde el comienzo del sufragio, su vigilancia sobre el desarrollo del mismo.

La elección, señor Presidente, se desarrolló en todo su tiempo, sin que se señalara la más mínima transgresión. Algún pequeño defecto de forma es salvado de acuerdo con los delegados y queda constancia en actas, como después pudo comprobarse en las actuaciones de la Junta Electoral.

Y así, señor Presidente, dentro de ese respeto y de esa confianza que honra a nuestros conciudadanos, entre los cuales no se ven enemigos sino adversarios, y repitiéndose, tal vez, en todos los circuitos, el episodio tan conocido y tan enaltecedor de que sean los propios adversarios los que cuiden de las listas contrarias en los paréntesis que puedan introducirse en la elección; así, señor Presidente, dentro de ese clima de perfecta armonía y de perfecta regularidad, se clausuró el acto, remitiéndose más tarde a la ciudad de San José las actas de escrutinio del comicio, y llegando a los comités partidarios las copias autenticadas del resultado que definía ya la elección.

Después de esta elección inobjetable, porque hay que estimar de alguna manera la gestión de los delegados de los partidos, que no van a llenar allí una simple función decorativa, sino que están para fiscalizar todos los actos, y que han constatado, por la vinculación que estrecha la convivencia dentro de los propios pagos, diría así, que han constatado, repito, sin tener que ir a revisar los poderes de la Junta, la procedencia política y la filiación política de todos y cada uno de los miembros de las Comisiones Receptoras; terminada la misma, a los pocos días, somos llamados los delegados de los partidos a participar de las operaciones correspondientes que deberán desarrollarse en la Junta Electoral. En ella actúan, también, miembros delegados de todos los partidos; ella está compuesta en esta oportunidad no sólo por los miembros electos en los últimos comicios, sino que ha sido además integrada, como se ha hecho con las Comisiones Receptoras de Votos, con ciudadanos pertenecientes al Partido Nacional Independiente y al Partido Colorado Batllista. Se van examinando todos los votos observados y todos los elementos de juicio, de acuerdo con lo que prescribe la ley, resolviéndose, casi por unanimidad en todos los casos, la aplicación exacta de los procedimientos legales, anulándose aquellos votos con vicio de forma, y aceptándose los que la ley justifica.

Así, señor Presidente, hasta que se plantean las apelaciones que interponen el doctor Enrique Sánchez Varela y el señor Wáshington Fernández. Esas apelaciones, que son sobre dieciocho circuitos en un total de ciento sesenta y dos en que se divide la jurisdicción electoral de San José, han sido el producto de un examen meticuloso de todas las cuadernetas electorales. ¿Y qué se ha podido constatar, señor Presidente, para llegar a la impugnación que nos ocupa?... Se ha podido constatar, en algunos circui-

tos, los defectos de forma que ocurren y que se generalizan en todos los circuitos del país: que una cuaderneta no arroja el mismo número de electores que el de votos emitidos ante el propio circuito; que hay dos electores más o dos electores menos.

Compulsados, señor Presidente, todos los elementos de juicio —porque ya la ley establece que no es solamente un acta la que ha de proporcionar el medio para juzgar sobre la elección— se llega a la verdad electoral comprobándose la simple omisión de haber anotado dos electores de la lista ordinal.

Hay perfecta armonía entre las listas votadas, entre los sobres que aparecen en la urna, entre las tirillas desprendidas de dichos sobres, y perfecta armonía, también, señor Presidente, con el cómputo final que firman todos los miembros de Mesa y los delegados de todos los partidos.

Otro de los defectos, y el principal, señor Presidente, es el que se refiere a la integración de las Mesas.

3

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUICHON. — Era para solicitar autorización para retirarnos momentáneamente de Sala a los efectos de constituir la Comisión de Fomento de la Producción, que está citada para esta misma hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza la salida de Sala de los señores Diputados miembros de la Comisión de Fomento de la Producción, para su instalación.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y cuatro).**

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Con toda seguridad no vamos a terminar a la hora 17 con la consideración del asunto que estamos tratando, y a esa hora la Cámara ha sido citada para considerar otro asunto. Yo pediría que, llegada esa hora, se votara un intermedio hasta después de considerado el asunto que figura en la orden del día de esa sesión de la hora 17, y se continuara, hasta su terminación, con el asunto que estamos debatiendo.

Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la proposición formulada por el señor Diputado Martínez.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo mociono, señor Presidente, para que el intermedio sea hasta mañana a las dieciséis horas.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — El asunto que figura en la orden del día de la sesión de la hora 17, con toda seguridad que no va a dar lugar a mayor debate. Creo que esa sesión va a ser muy breve y sería conveniente aprovechar el tiempo, sobre todo tratándose de un asunto como éste, de integración de la propia Cámara. Me parece que en la tarde de hoy podríamos darle solución al asunto. Mantengo, pues, la moción en la forma en que la he presentado.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Creo que asiste razón al compañero de bancada que solicita el aplazamiento de la resolución sobre este asunto. Tal vez él no ha concretado su pensamiento. Yo agrego que hasta es razonable que así se proceda, desde que este informe de la Comisión que tenemos a la vista, en lo que a mí respecta y a mis compañeros de bancada, ha sido concedido recién en el día de hoy y se trata de un informe voluminoso.

Esa sería una razón más y básica para que se otorgara la prórroga que pide el doctor Ferrer.

Yo comprendo toda la importancia y urgencia que tiene la integración del Cuerpo; pero ese solo hecho no basta para pasar por encima de la conciencia de los legisladores que han de emitir su voto.

(Interrupciones).

—Porque si nos limitáramos exclusivamente a discutir sin cerrar el debate, votando en otra oportunidad, parecería una cosa más lógica, pero ello tendría efectos mínimos, y en cambio no perderíamos nada con una prórroga de veinticuatro horas en la solución definitiva del asunto.

Mi propósito no es, desde luego, obstaculizar la solución de este problema, porque no es mi característica; pero me parece razonable que todos los legisladores conozcan el informe, a pesar de la urgencia, repito, que tiene la integración del Cuerpo.

Formulo moción, entonces, en el sentido de que se haga un intermedio, pero no a la terminación de la sesión ordinaria de hoy, si no para reanudar la sesión dentro de dos días, o mañana, a cuyo objeto podría celebrarse una sesión extraordinaria.

SEÑOR MARTINEZ. — Mantengo mi moción.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Formulo moción para que la deliberación sobre este asunto continúe, después de un intermedio a iniciarse a la hora 17, mañana a la hora 16; y si mañana no se hubiese podido votar, que continúe el viernes a la hora 16.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Mañana no hay sesión.

SEÑOR FUSCO. — Se me hace notar, con acierto, que mañana es día reservado a la labor de las Comisiones.

Propondría, entonces, que el intermedio fuera hasta el viernes, en sesión permanente, hasta agotar el asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar por su orden las distintas mociones presentadas: en primer término, la del señor Diputado Martínez...

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Declaro que no tengo inconveniente alguno en retirar mi moción, porque lo que yo deseo es que estos asuntos que tienen relación con la integración de la Cámara sean resueltos a la brevedad posible.

(Apoyados).

—La moción del señor Diputado preopinante me conforma, porque tengo la seguridad de que la Cámara dará pronta solución al asunto que estamos considerando. A fin de cuentas, es la misma moción de sesión permanente que yo formulaba.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Salgado acepta, también, esa moción?

SEÑOR SALGADO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, la única moción presentada, y que se va a votar, es la del señor Diputado Fusco para que al llegar la hora 17 la Cámara pase a intermedio hasta el viernes a la hora 16, para continuar en sesión permanente con la consideración de este asunto, hasta agotarlo.

Se va a votar la moción del señor Diputado Fusco.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta).**

4

—Continúa con la palabra el señor Gómez Gavazzo.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Continúo, señor Presidente.

El otro motivo de la impugnación de la elección de los 18 circuitos de San José; lo constituye la integración de las Comisiones Receptoras de Votos. Esta situación ha sido calificada de maniobra organizada; de superchería. Por ella se entendería que determinados miembros de Mesa no pertenecen al partido que representaban en la Mesas receptoras, firmando como tales en el acta correspondiente, sino que, unos por designación de la Junta, otros por dudosa participación en la integración de aquellas Comisiones, pertenecían a la mayoría del Partido Colorado; y, en tales condiciones, la elección estaría viciada por no haberse cumplido lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Elecciones, que manda observar por identidad todos los sufragios emitidos ante las Mesas integradas por ciudadanos de un solo partido.

Para apreciar el alcance de este punto habría que remitirse a la forma en que procedió la Junta Electoral de San José en los momentos que debió hacer las designaciones correspondientes. Apremiaba el tiempo; los diversos partidos no habían mandado a la Junta Electoral las listas de los ciudadanos titulares y suplentes que deberían integrarlas. Llegaba el día de las elecciones, señor Presidente, y no se había cumplido ese requisito y entonces debió procederse sin ajustarse estrictamente a lo que estatuyen los artículos 36 y siguientes de la ley de Elecciones, es decir, prescindiéndose de la elección por lista completa con lema y sublema firmada por cada uno de los miembros de la Junta. Por consiguiente, no pudo verificarse ni ajustarse al escrutinio de ritual en este caso; y luego, al hacerse las comunicaciones de un número de estas designaciones hechas en forma tan irregular, llegaron más de doscientas solicitudes de sustitu-

ción por causa justificada, lo que determinó a la Junta a que, por unanimidad, facultara a su Presidente, para que, asistido de dos funcionarios de la Oficina, procediera a llenar todas las vacantes que se producían en las Comisiones Receptoras.

Para compenetrarse bien de las resultancias que se derivaron de la inobservancia de lo dispuesto por esos artículos de la ley de Elecciones, baste saber que aún para las atuoridades de los partidos. para los miembros de los comités de las candidaturas en juego, fué un verdadero misterio cuáles eran los miembros nombrados por unos y por otros, ya que, en la precipitación, fueron evidentemente nombrados como delegados colorados, en las listas que se votaron luego en block, ciudadanos evidentemente afiliados al Partido Nacional y que también se confundían en las mismas circunstancias, los que debieron proponerse posteriormente para llenar las vacantes a que me he referido. Llegaban los nombramientos a sus destinatarios, pero no por el medio y en la forma que estatuye la ley y que permite el contralor de los partidos. La ley dice que deberán distribuirse las designaciones por partida doble, por intermedio de la policía y de las autoridades de los partidos. Por este medio puede contralorearse y subsanarse el error que se padezca, cuando se sabe que es un ciudadano nacionalista el que por error ha sido designado por los miembros colorado de la Junta, o viceversa, cuando es un colorado el que por un error de nombre, al consultarse la larga serie de ciudadanos inscriptos en los Registros Electorales, se le confunde y se le da un poder que no puede ostentar por su filiación política. También esta vez fué motivo de confusión la integración de las Mesas con cinco miembros. Dice la ley que en primer término deberán colocarse, en su orden, los miembros del partido de la mayoría en la última elección y luego los del partido minoritario. La designación de un miembro colorado batllista y de un miembro nacionalista independiente, intercalando sus candidatos en el medio de la nómina, desplazó a los ciudadanos designados a propuesta del Partido Nacional hasta en quinto término. ¡Y yo confieso, señor Presidente, que, en mi calidad de candidato, dudé hasta el último momento si no había habido una confusión en la forma que se había compuesto tal lista y no se habían puesto ciudadanos nacionalistas independientes en la serie de ciudadanos afiliados al Partido Nacional, o a la inversa. Confusión muy fácil de ocurrir, señor Presidente. Llegan, pues, a mano de los ciudadanos designados aquellos nombramientos sin el contralor de sus propias autoridades partidarias; tan solo tienen un número que llega a la Mesa. En ella son reconocidos por los delegados que han destacado los partidos allí y como pertenecientes a aquellos partidos, en su nombre, firman el acta de instalación. Nadie duda que ciudadanos que han firmado como nacionalistas y que asumieron la Secretaría de la Mesa, son evidentemente afiliados al Partido Nacional. Por tal se les reconoce en todas las circunscripciones. No puede haber, pues, la menor sospecha en tal sentido: no merecen la observación de los delegados, ni tampoco la duda de ciudadanos que concurren a depositar sus sufragios y que tienen porqué estar interiorizados de la forma cómo se instaló la Mesa momentos antes. porque les basta la garantía de sus delegados partidarios para entender que ese voto que van a depositar obedeciendo a las normas legales, es un voto indiscutible ante la ley.

Planteadas estas situaciones en la Junta, provocaron indudablemente la curiosidad y el interés de todos los delegados que, por no tener representación en la Junta o por estar ajenos a las actuaciones de ella y por estar entregados en esos días a las tareas electorales no las conocían, y pidieron aclaración a la Mesa. Y entonces el señor Presidente de la Junta Electoral y el miembro colorado batllista de la misma, don Juan Pedro Rodríguez, hicieron una exposición de esos hechos, justificando cómo y porqué se incurrió en aquellos errores, que habían sido constatados y que en el momento de la elección no habían determinado la más mínima venalidad en el ejercicio del sufragio, ni la más mínima impureza en el desarrollo del acto; y que por consiguiente, si debieran de anularse aquellos circuitos, como sería castigar a los ciudadanos privándoles o suspendiéndoles el voto por causas que no ha estado en sus manos prever. En este sentido, señor Presidente, hay una larga jurisprudencia. Los votos se anulan cuando el ciudadano ha podido vigilar la forma de su emisión y no se han llenado los requisitos que la ley manda, pero cuando el ciudadano es ajeno a las imperfecciones que se le señalan y no ha estado en su mano corregirlas, esos votos, si no hay otra presunción de fraude, siempre se han declarado perfectamente válidos.

Al tratarse la apelación de uno de los circuitos y como medio explicativo, pedí, en mi calidad de candidato y de delegado del Partido Nacional ante la Junta Electoral de San José, que se mandara un testimonio de las manifestaciones del Presidente de la Junta y de su miembro colorado batllista, para que fuera explicación suficiente en la apelación interpuesta ante la Corte Electoral. Esta manifestación, que fué desde luego aprobada, porque tenía todo el derecho de hacerla, y que se cumpliera de acuerdo con mi facultad de delegado, fué remitida a la Corte sin contar con la firma del Secretario de la Junta Electoral. Y esto se califica, señor Presidente, en actuaciones posteriormente seguidas ante la Corte, como una acción dolosa del Presidente de la Junta Electoral de San José, cuando lo que se procuraba era, a pedido del delegado de un partido adversario...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado la media hora de que disponía el señor Gómez Gavazzo. Se le podría conceder, de acuerdo con el Reglamento, otra media hora para que continuara su exposición, siempre que así lo resolvieran los dos tercios de presentes. Pero estamos a dos minutos de la terminación de la sesión. De manera que la Mesa invita más bien a la Cámara a levantar la sesión.

SEÑOR MARTINEZ. — Pero podría complacerse al señor Gómez Gavazzo prorrogándose el tiempo de que dispone para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Martínez a fin de que se conceda media hora más de tiempo al señor Gómez Gavazzo, para que continúe en el uso de la palabra.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y nueve**).

—**Habiendo llegado la hora de la sesión ordinaria, y de acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a intermedio hasta el próximo viernes a las 16 horas.**

(**Así se efectúa a las 17 horas**).

ARTURO LUSSICH,
Primer Vicepresidente.

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Gilberto Echeverry
Secretario Relator

José M. Zamora,
Director de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 150 — Montevideo, Sábado 27 de Marzo de 1943 — Núm. 10953

Tarifa de Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

de 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 10 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	«	50.000	«	50.00	«
«	«	50.001	«	100.000	«	70.00	«
«	«	100.001	«	200.000	«	100.00	«
«	«	200.001	«	300.000	«	120.00	«
«	«	300.001	«	400.000	«	135.00	«
«	«	400.001	«	500.000	«	150.00	«
«	«	500.001	«	1.000.000	«	175.00	«
«	«	en adelante			«	200.00	«

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 150 juegos de accesorios destinados al completo de monturas para las Jefaturas de Policía de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en el local de esta Inspección, Plaza Independencia número 768, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 3 de Abril próximo a las 10 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 20 de 1943.

(Cuenta corriente) Mz.24-2592-v.ab.3

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION CONTADURIA
Aviso

De acuerdo con disposiciones en vigencia y a los efectos de establecer el estado económico - financiero, con motivo del cambio de Jefe, solicítase a todos los acreedores de la Jefatura de Policía de Montevideo que presenten por triplicado sus cuentas por deudas contraídas por el Instituto hasta el 10 de Marzo del corriente año.

Dichas cuentas se enviarán bajo recibo, antes del 6 de Abril, a la Contaduría Policial, a nombre del suscrito Delegado de la Inspección General de Hacienda. — Contador Atilio Perillo, Inspector de Hacienda.

(Cuenta corriente) Mz.26-2700-v.ab.6.

POLICIA DE MONTEVIDEO
COMISION ADMINISTRADORA
Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para el suministro de paños y accesorios para la confección de uniformes, borceguíes, botas, argelinas impermeables, polainas, cinturones de paño y hebillas para los mismos y botones de metal.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José (tercer piso).

La apertura de propuestas se efectuará el día 5 de Abril a las quince horas en el mismo local (quinto piso). — Montevideo, Marzo de 1943.

(Cuenta corriente) Mz.25-2687-v.ab.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir conserva de tomates, pulpa de tomates, pomidoro, dulce de membrillo, durazno en almíbar, peras en almíbar higos en almíbar, mercelada de durazno, mermelada de tomates, mermelada de naranja, mermelada de frutillas, queso semioreado tipo parmesano, queso fresco tipo Colonia, tabaco amarellinho paquetes de 50 gramos, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Marzo de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 13 de 1943.

(Cuenta corriente) Mz.17-2240-v.mz 27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir paño militar tipo "1920" bayeta, entretela ordinaria, forro de sarga marrón ordinario, satinet ordinario, cretona, paño para divisas, forro para mangas, botones corozo escudos de 20 y 15 mm., botones corozo para cartera, broches para cuello, hebillas ordinarias, con destino a Talleres, para la confección de capotes y uniformes de paño para stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días há-

biles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Marzo de 1943 a las 9 horas. — Montevideo, Marzo 12 de 1943.

(Cuenta corriente) Mz.1?-2335-v.mz.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 10

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir cuchillos para tropa e bile color yerba mate números 16 al 60, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Marzo de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 12 de 1943.

(Cuenta corriente) Mz.1?-2334-v.mz.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

[illegible]CION [illegible] [illegible]NES

Licitación pública número 21

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 21 para adquirir brin blanco, cinta de hilera, popelina negra, cheviot de lana azul, brin azul, trencilla de algodón blanca, loneta blanca número 8, cretona ordinaria, madrás, brin color kaki, brin brasilero, loneta blanca número 12, botones blancos de 18, 15 y 20 mm., botones corozo negros de 20 y de 15 mm., botones ancla dorados de 20 y de 15 mm., botones blancos para cartera, botones para tirador, hormillas blancas de 18 y de 15 mm., hormillas color yerba mate para cartera y para tirador, broches blancos para cuello, argollitas para botones, hebillas finas, broches negros para cuellos, camisetas sport, borceguíes negros para marina, borceguíes caoba para marina, con destino a Talleres, para confección vestuario Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Marzo de 1943 a las 9 horas. — Montevideo, Marzo 13 de 1943.

(Cuenta corriente) Mz.17-2336-v.mz.27.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a cuartel, en la ciudad de Colonia, de acuerdo con los recaudos que al precio de cuarenta pesos ($ 40.00) cada uno, se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494 todos los días hábiles.

Las propuestas serán presentadas en esta oficina el día 10 de Abril próximo a la hora 10, fecha y horas en que serán abiertas en presencia de los licitantes, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Marzo 12 de 1943. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Mz.13-2208-v.ab.1.o.

SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez por una máquina para llenar y cerrar ampollas.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno el día 29 de Marzo a las 10 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones de 8 a 12 horas. — Montevideo, Marzo 18 de 1943. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Mz.18-2368-v.mz.29.

AERONAUTICA MILITAR

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de litros 30.000 (treinta mil litros, 150 tambores) de aceite mineral lubricante de aviación tipo 120.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en la Sección Contaduría de esta Aeronáutica Militar, avenida Pedro de Mendoza número 5553, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se procederá a la apertura de esta licitación. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Mz.23-2533-v.ab.2.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 48|9

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la reparación de las obras sanitarias del inmueble ubicado en la avenida General Rondeau número 2050, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y plano que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 9 de Abril de 1943 a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General Sector Administración, Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Marzo 19 de 1943.

(Cuenta corriente) Mz.25-2627-v.mz.30

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 48|18

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la confección de 905.500 formularios, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 7 de Abril de 1943 a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Marzo 19 de 1943.

(Cuenta corriente) Mz.25-2628-v.mz.30

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 48|8

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la construcción en el edificio de la Sucursal Lascano, de una cañería y pozo filtro para desagote del pozo séptico, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y plano que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en las Sucursales Rocha y Lascano.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 8 de Abril de 1943 a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Marzo 20 de 1943.

(Cuenta corriente) Mz.25-2629-v.mz.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

De acuerdo con lo establecido por las leyes que autorizan la emisión de valores hipotecarios, llámase a licitación para la compra a la puja de Títulos Hipotecarios 5 o|o por un monto de ciento setenta y cinco mil veinticinco pesos nominales ($ 175.025.00) y cuatro mil seiscientos pesos nominales (pesos 4.600.00) Títulos Hipotecarios Obras Públicas serie 1.a, fijándose a tal efecto el día 29 del corriente a las 16 horas para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren:

Se previene:

1.o Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las 16 horas, y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere convenientes a sus intereses.

2.o Que en las propuestas debe establecerse el número de la póliza correspondiente en caso de que los valores estén caucionados.

3.o Que a los efectos de la aceptación del tipo de cotización de las propuestas se tendrán en cuenta los intereses devengados por los valores.

4.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado así como las respectivas pólizas, en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día, contado desde la fecha de la licitación y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos además responsables por los daños y perjuicios.

5.o Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas.

6.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — Armando Aresti Hervés, Gerente.

(Cuenta corriente) Mz.25-2690-v.mz.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 129

Llámase a licitación para la extracción de ceniza y carbonilla de las embarcaciones del tráfico y demás buques surtos en el puerto de Montevideo, de acuerdo al pliego que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en el sellado y timbres de ley, serán abiertas el día 13 de Abril de 1943 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 24 de 1943. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Mz.25-2612-v.mz.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Médico de Higiene Encargado del Carnet de Salud del Centro de Salud Pública de Artigas (oposición).

Partera del Centro Auxiliar de Salud Pública de Lascano (méritos).

Médico Ayudante del Servicio C. de Ginecología del Hospital Pereyra - Rossell (méritos).

El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la precitada oficina hasta el día 29 de Abril de 1943 a la hora 16. — Montevideo, Marzo 22 de 1943.

(Cuenta corriente) Mz.26-2681-v.mz.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la precitada oficinas los días y horas que a continuación se mencionan:

Marzo 29: hora 14 y 30, heladeras eléctricas chicas (tercer llamado); hora 14 y 45, máquinas de agujerear y motor eléctrico; hora 15, papel tipo licorista; hora 15 y 15, leña dura Colonia Doctor Bernardo Etchepare (cuarto llamado); hora 15 y 30, maquinaria para talleres; hora 15 y 45, tejidos; hora 16, ajos, boniatos y cebollas (segundo llamado). Abril 5: hora 13 y 30, construcción de un tanque intermediario para agua caliente; hora 13 y 45, yeso para cirugía. Cif. (segundo llamado); hora 14, reparaciones, limpieza, etc. de motores en la panadería del Asilo Luis P. del Campo (segundo llamado); hora 14 y 15, instalación de una cañería para agua caliente en el Pabellón de Lactantes Doctor J. Martirené, en la Colonia Saint Bois. — Montevideo, Marzo 22 de 1943.

(Cuenta corriente) Mz.26-2682-v.mz.30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LICITACION PUBLICA N.o 40

Nueve mil doscientos m.2 de madera de cedro

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 9.200 m.2 de madera de cedro, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en 25 de Mayo número 518.

Apertura de propuestas: el día 3 de Abril a las 9 y 30 horas en Ellauri número 306. — Montevideo, Marzo 22 de 1943. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Mz.25-2689-v.ab.3.

COMISION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE INVIERNO

LICITACION N.o 1

Primer llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de camisetas y frazadas el día y hora que se indica:

Licitación número 1 — Tejidos: el día 27 de Marzo a las 9 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados en nuestra oficina, sita en 18 de Julio número 1225, donde se pueden retirar los pliegos generales de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Marzo 17 de 1943.

(Cuenta corriente) Mz.20-2456-v.mz.27.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACIONES

Llámase a licitación pública por segunda vez para adjudicar las obras de construcción del edificio que servirá de asiento a la escuela número 80 de primer grado de Barrio Midland, del Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos respectivos que los interesados podrán obtener en la Sección Arquitectura Escolar, Uruguay 780:

Precio de la carpeta: $ 10.00.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de Abril próximo a las 16 horas en la sede de la corporación. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Mz.16-2288-v.ab.1.o.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la impresión de los libros segundo y tercero de lectura que resultaron triunfantes en el último concurso realizado, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría. Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de Mayo próximo a las 15 horas en la sede de la corporación. — Luis Varela Acevedo. Secretario General.

(Cuenta corriente) Mz 4-1926-v my.4.

FACULTAD DE AGRONOMIA

SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO DE MERITO Y OPOSICION

De acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Directivo, se llama a concurso de mérito y oposición (segundo llamado) para la provisión del cargo de Profesor de Microbiología Agrícola.

Las inscripciones, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Facultad hasta las doce horas del día 30 de Junio de 1943, donde se encuentran a disposición de los interesados las bases especiales que regirán en el concurso. — Montevideo, Enero de 1943.

(Cuenta corriente) Mz 3-1893-v ab 8.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo con lo que establece el decreto de 15 de Octubre de 1929, se cita, llama y emplaza al señor ALBERTINO PIÑEIRO, a fin de que comparezca dentro del tercer día a reasumir sus funciones en el Correo o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, Marzo 22 de 1943. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Mz.26-2697-v.mz.29

MUSEO HISTORICO NACIONAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la composición e impresión de los tomos XIV y XV de la "Revista Histórica" de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en la Secretaría de la Institución, calle Rincón número 437, los días hábiles de 8 a 12 horas, excepto los lunes.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la citada Secretaría el día 2 de Abril de 1943 a las 10 horas. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Mz.22-2482-v ab 1.o.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS

Proveeduría General

Licitación pública número 4438

(Primer llamado)

Llámase a licitación pública para contratar la limpieza de los lugares comunes del edificio del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, calle Dante número 1851, donde se podrán retirar todos los días hábiles de 8 a 11 horas y sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 2 del próximo mes de Abril a la hora 10 (si el horario de oficina hubiera sido modificado la apertura se efectuará a las 15 horas), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 15 de 1943. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Mz 18-2369-v.mz.29.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

LLAMADOS A CONCURSO

La Dirección General de la Universidad del Trabajo del Uruguay llama a concurso para proveer los siguientes cargos:

Director de la Escuela Industrial de San José.

Maestro de Electrotecnia para Paysandú.

Maestro Calefaccionista para la Escuela Industrial de la Construcción.

Profesor de Cálculo Mercantil y Teneduría de Libros para las Escuelas del interior.

Jefe de Laboratorio de la Escuela Industrial de Lechería de Colonia Suiza.

Ingeniero Agrónomo, Profesor de la Sección Agraria de Rocha.

Maestro de Enseñanza Primaria para Escuelas del interior.

Maestro de Carpintería para Escuelas del Interior.

Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos.

Las solicitudes deben presentarse en dicha Sección hasta el día 3 de Abril de 1943 dentro de las horas de oficina, en la calle San Salvador 1674. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) Mz.12-2170-v.mz.29.

U. T. E.

LICITACION N.o 1902

Botines y zuecos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 3 de Abril de 1943 a las 15 horas para proveerse de 150 pares de botines tipo militar y 100 pares de zuecos de madera, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 7 y 30 a 12 (sábados de 8 a 11 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1 00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Marzo 23 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.26-2685-v.mz.31.

U. T. E.

LICITACION N.o 1888

Máquinas de escribir

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 6 de Abril a las 15 horas para proveerse de 4 máquinas de escribir de 130 espacios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 7 y 30 a 12 (sábados de 8 a 11 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1 00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Marzo 18 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.23-2513-v.mz.27.

U. T. E.

LICITACION N.o 1896

Cajas de unión para cables

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 11 de Junio de 1943 a las 15 horas para proveerse de 23 cajas rectas de unión y 20 cajas terminales para cables, de 30.000 V., distribución trifásica, con masa aisladora y repuestos de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 7 y 30 a 12 (sábados de 8 a 11 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Marzo 12 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.17-2326-v mz.27.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BEATRIZ GONZALEZ, uruguaya, profesora de corte y confección, domiciliada en la calle Doroteo Enciso número 621 (Capurro), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un nuevo sistema de corte y confección denominado "Corco", del que se declara autora y del cual ha depositado dos ejemplares dibujados en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 19 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.38 Mz.26-2686-v.ab.5.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

JOSE BOTTONE RICHARD, argentino, periodista, domiciliado en la calle Canelones número 1998, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un modelo de carátula titulada "Colorado y Negro", cuyos dibujos en duplicado ha depositado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 16 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.75 Mz.24-2585-v.ab.2.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ALBERTO DIEZ y HECTOR DIEZ, uruguayos, comerciantes, en representación de E. Diez y Compañía, con domicilio en la avenida 18 de Julio número 885, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un modelo de grabado de su creación con el título de "Quincena Económica del Hogar" y del que han depositado dos ejemplares impresos en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 18 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Mz.24-2596-v.ab.2.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ALBERTO CANDIDO RIVERA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Espinillo número 1393, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de "Un aparato generador de agua caliente" para usos múltiples del que se declara autor y del que ha depositado dos planos explicativos en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 18 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Mz.24-2597-v.ab.2.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

HOMERO ETCHEGOIMBERRY ARNABAL, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Irigoitia número 1028, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un álbum dedicado al arte cinematográfico, creación de don Francisco Morales Aguiar, que le cede sus derechos, y del que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 18 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.73 Mz.24-2598-v.ab.2.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ISAAC GANDELMAN, ruso, periodista, y OSCAR C. REBAGLIATTI, uruguayo, contador perito mercantil, domiciliados en la calle Pedro F. Berro número 770, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un nuevo "Sistema de regalos comerciales e industriales y su aplicación" y del que han depositado dos memorándums explicativos escritos a máquina en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 16 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Mz.22-2478-v.mz.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 40004

Montevideo, Marzo 3 de 1943. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado del señor Luis A. Méndez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"TOMBA"

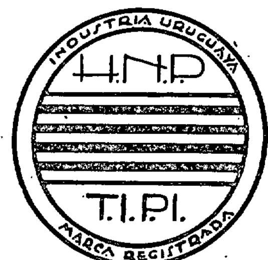
para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7 00 Mz.16-2267-v.mz.26.

ACTA N.o 40089

Montevideo, Marzo 13 de 1943. — Con esta fecha el doctor Horacio Peirano, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$3.20 Mz.18-2363-v.mz.29.

ACTA N.o 40083

Montevideo, Marzo 11 de 1943. — Con esta fecha la firma Compañía West End Ltda. de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"WEST POINT"

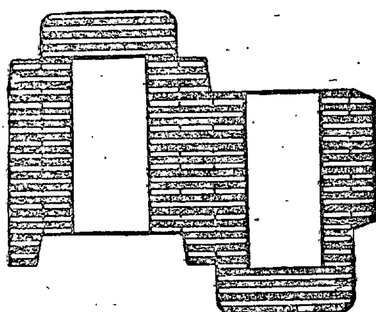
para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.18-2346-v.mz.29.

ACTA N.o 40080

Montevideo, Marzo 10 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Perfumes Dana Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

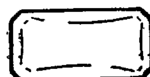
$8.20 Mz.18-2349-v.mz.29.

ACTA N.o 40081

Montevideo, Marzo 10 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Perfumes Dana Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



DE FRENTE



BASE

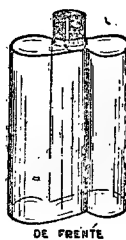
para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Mz.18-2350-v.mz.29.

ACTA N.o 40082

Montevideo, Marzo 10 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Perfumes Dana Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



DE FRENTE



BASE

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Mz.18-2351-v.mz.29.

ACTA N.o 40085

Montevideo, Marzo 12 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Asunción J. Olivera Ricaldi, de la ciudad y Departamento de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"OLI - RIC"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.17-2299-v.mz.27.

ACTA N.o 40075

Montevideo, Marzo 6 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pullman Chemical Company, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Camdem, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

Pullman

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 9.a, 11.a y 24.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.19-2384-v.mz.30.

ACTA N.o 40077

Montevideo, Marzo 6 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Halda Aktiebolag, con domicilio en Svangsta (Suecia), han solicitado el registro de la marca

HALDA

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.19-2385-v.mz.30.

ACTA N.o 40093

Montevideo, Marzo 16 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Aceitera del Uruguay, Sociedad Anónima, de Paysandú (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"AMBASADOR"

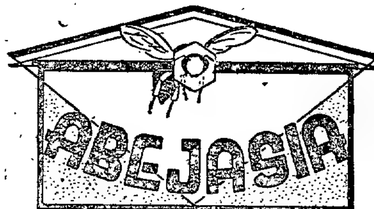
para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.20-2438-v.mz.31.

ACTA N.o 40092

Montevideo, Marzo 16 de 1943. — Con esta fecha el señor José María Perelló, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 8.a, 9.a, 10.a y 14.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.20-2426-v.mz.31.

ACTA N.o 40019

Montevideo, Febrero 22 de 1943. — Con esta fecha Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PARFAIT"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.22-2489-v.ab.1.o.

ACTA N.o 39996

Montevideo, Febrero 13 de 1943. — Con esta fecha el señor Esteban Senselon, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SUPERTINT"

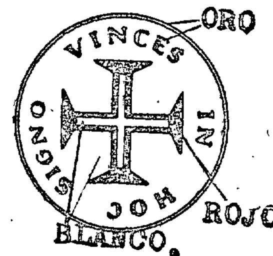
para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.22-2488-v.ab.1.o.

ACTA N.o 40086

Montevideo, Marzo 12 de 1943. — Con esta fecha el señor Octavio C. Assuncao, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.17-2300-v.mz.27.

ACTA N.o 40095

Montevideo, Marzo 19 de 1943. — Con esta fecha el señor Ernesto de Fortuny Bordas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PRODUCTOS NURY"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.24-2555-v.ab.3.

ACTA N.o 40096

Montevideo, Marzo 19 de 1943. — Con esta fecha el señor Ernesto de Fortuny Bordas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PRODUCTOS NIGER"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.24-2556-v.ab.3.

ACTA N.o 40097

Montevideo, Marzo 19 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Manuel Brusco (hijo), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.24-2554-v.ab.3.

ACTA N.o 40099

Montevideo, Marzo 9 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TOFALGINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.24-2573-v.ab.3.

ACTA N.o 40098

Montevideo, Marzo 19 de 1943. — Con esta fecha la firma "C. I. M. T. Y. C.) Vicente García y Serón, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"EL CHACARERO"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.24-2593-v.ab.3.

ACTA N.o 40102

Montevideo, Marzo 20 de 1943. — Con esta fecha el señor Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"FRUBE"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.25-2623-v.ab.5

ACTA N.o 40100

Montevideo, Marzo 20 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Sandoz, S. A., de Bale (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"CALGLUFER"

para distinguir artículos de la clase 9.a

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario. (según detalle).

$7.00 Mz.25-2608-v.ab.5.

ACTA N.o 40101

Montevideo, Marzo 20 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Sandoz, S. A., de Bale (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"METHERGIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.25-2609-v.ab.5.

ACTA N.o 40094

Montevideo, Marzo 18 de 1943. — Con esta fecha los señores Maschinist y Galperini, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ALASKA"

para distinguir artículos de la clase 12.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.23-2534-v.ab.2.

ACTA N.o 40087

Montevideo .... de 1943. — Con esta fecha Herbert Billig Lewy, ha solicitado el registro de la marca

"BENZOCINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación, por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.26-2422-v.ab.6.

ACTA N.o 40112

Montevideo, Marzo 22 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Martín V. Sartori, de Nueva Palmira, Departamento de Colonia (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"TAFF"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.26-2675-v.ab.6.

ACTA N.o 40088

Montevideo, Marzo 13 de 1943. — Con esta fecha el señor Emiliano Adrados, de San Carlos, Departamento de Maldonado (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LA FAVORITA"

para distinuir artículos de las clases 6.a y 19.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.26-2657-v.ab.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5760

Montevideo, Marzo 18 de 1943. — Con esta fecha el señor Juan Enrique Rodríguez López, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Caños o tubos de arcilla para construcción de edificios, partes de edificios, techos, sistemas de circulación para calefacción y acondicionamiento de aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.26-2761-v.ab.6.

ACTA N.o 5764

Montevideo, Marzo 22 de 1943. — Con esta fecha el señor Aureliano Rodríguez Larreta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un nuevo juego de mesa llamado comúnmente "Yo ataco"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.25-2614-v.ab.5.

ACTA N.o 5761

Montevideo, Marzo 19 de 1943. — Con esta fecha los señores Aguerrondo y Roba, con domicilio en esta ciudad, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mezclador de gas - aire para motores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, irector. — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Mz.24-2574-v.ab.3.

ACTA N.o 5763

Montevideo, Marzo 19 de 1943. — Con esta fecha el señor Alberto Cándido Rivera, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Aparato generador de agua caliente para múltiples usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.24-2594-v.ab.3.

ACTA N.o 5762

Montevideo, Marzo 19 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Secundino Rey, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Impresor instantáneo de sonidos a película de tinta modulada sobre clisé de ciclo cerrado, para imprimir y reproducir sonidos en papel o material doblegable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Mz 24-2595-v.ab.3.

ACTA N.o 5757

Montevideo, Marzo 13 de 1943. — Con esta fecha el señor José Claudio Pinto, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en portatubos receptáculos o zócalos, portatubos enchufes para tubos, o sea lámparas fluorescentes de todo tamaño, con terminales salientes y ajustables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.23-2519-v.ab.2.

ACTA N.o 5759

Montevideo, Marzo 16 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Secundino Rev, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Impresor fonoeléctrico rotativo a presión controlada por audio corrientes, para bandas de papel o material doblegable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.20-2439-v.mz.31.

ACTA N.o 5754

Montevideo, Marzo 6 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mckesson y Robbins, Incorporated, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Bridgeport, condado de Fairfield, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dentífricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.19-2386-v.mz.30.

ACTA N.o 5753

Montevideo, Marzo 5 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Caldeo de fluídos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.18-2354-v.mz.29.

ACTA N.o 5758

Montevideo, Marzo 13 de 1943. — Con esta fecha el señor René Riviere, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la impermeabilización de cualquier clase de productos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.18-2362-v.mz.29.

ACTA N.o 5756

Montevideo, Marzo 12 de 1943. — Con esta fecha el señor Gilberto de Lisa, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema extractor de líquidos en cantidades exactas, con contabilización del número de extracciones, adaptable a la expedición de dichos líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario

$8.00 Mz 17-2301-v.mz.27.

ACTA N.o 5755

Montevideo, Marzo 11 de 1943. — Con esta fecha el señor Luis Atella, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años ara "Mejoras en cocinas económicas y calentadores en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.17-2302-v.mz.27

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 287

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación en el Cuartel de las calles Encina y Salto, para adaptación de cursos de la Universidad del Trabajo (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Abril a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 19 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.23-2543-v.mz.31

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 284

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Marzo corriente a las 10 horas para la adquisición de un terreno en el área de la Aguada, destinado al "Liceo Miranda", cuyas características pueden consultarse en la Secretaría de la Dirección de Arquitectura, calle Piedras 421, de las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Marzo 16 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.19-2400-v.mz.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 286

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras del Servicio de Asistencia Externa (Dispensario de Villa Muñoz), Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre, cerrado y lacrado el día 7 de Abril a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 18 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz 22-2483-v mz 30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 285

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del Pa-

bellón de Rayos X del Hospital Nueva Palmira (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Abril a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 18 de 1943. — Carlos F Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.22-2484-v.mz.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 283

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de suministro y colocación de cielorrasos antiacústicos en las salas de enfermos del Hospital de Clínicas, de acuerdo con los nuevos recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Abril a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 16 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.19-2401-v.mz.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 282

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un edificio para sede de la Biblioteca Nacional y del Museo de Historia Natural, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 35.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Abril a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 16 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.19-2402-v.mz.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 449

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de materiales y artículos de electricidad, destinados a las obras de embellecimiento de las barrancas de Fray Bentos.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 27 de Marzo corriente a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 17 de 1943. — Natalio Burghetto.

(Cuenta corriente). Mz.24-2603-v.mz.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 450

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de ampliación a efectuarse en el puerto del Buceo.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 30 de Marzo de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 16 de 1943. — Natalio Burghetto.

(Cuenta corriente) Mz.20-2455-v.mz.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitaciones públicas números 4 y 5 - 1943

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que se detallan a continuación, en el siguiente orden y fecha:

Licitación número 4 - 1943. — Provisión de 30 sulkys: 31 de Marzo a las 9 y 30 horas.

Licitación número 5 - 1943. — Provisión de 30 arreos: 31 de Marzo a las 10 y 30 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones y demás recaudos se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 15 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Mz.23-2532-v.ab.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 3 - 1943

Llámase a licitación para la provisión de maderas, postes y pickets, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán el día 30 del corriente a las 9 y 30 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Mz.20-2444-v.mz.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 6 - 1943

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de la carretera en la ruta número 30, tramo Gomensoro - Camino Salto Bella Unión, kilómetros 22.225 a 88.179.76 y 37.397.12 - 38.099.16 (curva de empalme).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 24 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Marzo 2 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Mz.10-2076-v.mz.30.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos a realizarse para las obras de recimentación parcial y arreglos de las partes afectadas que ocasionan humedades y filtraciones en el edificio de la Tablada Norte.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, Palacio Municipal (quinto piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego se realizará el 31 del presente mes a la hora 10 en el local de la Dirección anteriormente citada.

Se pone en conocimiento de los interesados que por tratarse de un segundo llamado a licitación se procederá a la recepción y apertura de propuestas cualquiera sea el número de proponentes presentes.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Marzo 19 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Mz.26-2683-v.ab.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez para las obras a efectuar para construir 30 (treinta) galponcitos para guardar herramientas en predios del Barrio Municipal del camino de las Instrucciones.

Las propuestas se formularán de acuerdo al plano, memoria descriptiva y pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, Palacio Municipal (quinto piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el día 29 del presente mes a la hora 10 en el local de la Dirección antes mencionada.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo Marzo 15 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Mz.23-2545-v.mz.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CARMEN S. DE VARELA en su carácter de propietaria del sepulcro 2498 del Cementerio del Buceo, solicitando autorización para trasladar con destino al Osario General, procedentes del mencionado sepulcro los restos de Inés de los Santos de Marengo, Luis Marengo, María Mantilla de Hidalgo y una urna sin chapa conteniendo restos, se hace pública esta petición haciéndose saber a los interesados por dichos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 16 de 1942. — La Jefatura.

$21.60 Dic.22-12768-v.ab.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el artículo 79 del Código Rural, se hace saber al vecindario de la 11.a sección (San Ramón), que ante este Municipio se ha presentado el señor VICENTE SCHUSSELIN solicitando el permiso correspondiente para desviar el camino a San Antonio por la "Cañada de los Chanchos" y la carretera al "Rincón de Conde", que cruza un campo de su propiedad en el punto descripto y cede en su lugar una franja de terreno para habilitar otro camino de 17 metros de ancho hasta empalmar con la carretera y que correrá por el límite Oeste de su propiedad, llevando una dirección de Sudeste a Noroeste, lo que se hace saber al público, a fin de que los que se consideren lesionados se presenten en esta Intendencia a derivar los derechos de que se crean asistidos, dentro del plazo de treinta días. — Canelones, Marzo 5 de 1943. — M. A. Amaro Castro. Secretario General Interino.—

$9.75 Mz.23-2548-v.ab.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE TITULOS DE NICHOS EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

VENTURA BLANCO se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado de los títulos de los nichos números 9 y 461 del cementerio público local, que se encuentran registrados en los libros respectivos a nombre de Teodoro Aquino y Sucesión Aquino, respectivamente.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Febrero 26 de 1943. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente. — Luis Hierro Gambardella, Secretario.

$12.00 Mz.4-1928-v.ab.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de 24.000 kilos de forraje (mezcla o alfalfa), 20.000 kilos de maíz y 8.000 kilos de afrecho, destinados al racionamiento de la caballada del Corralón Municipal durante los meses de Abril y Mayo venideros.

La Intendencia se reserva el derecho de optar por el racionamiento para un mes, solamente, aceptando la propuesta que considere más conveniente para sus intereses o de rechazarlas todas, si así lo juzga oportuno.

Los sobres conteniendo los presupuestos deberán ser presentados ante la Secretaría de esta Intendencia, sellados y lacrados, donde se procederá a su apertura el día 31 del corriente a las 11 horas. — Salto, Marzo 23 de 1943. — Orestes L. Lanza, Intendente. — Jorge F. Simonet, Secretario.

$7.50 Mz.26-2733-v.mz.31.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, 26 de Marzo de 1943

1.a Sección

SANTIAGO FERNANDEZ CARAVIA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1483 bis (apartamento 4), y

LAID ELENA PREGO GOMEZ, 25 años, soltera, oriental domiciliada Ciudadela 1422.

3.a Sección

ROBERTO EDUARDO REIRIS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1383, y MARTA GALLETTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1383.

5.a Sección

CESAR MARTINELLI POU, 34 años, soltero, médico oriental, domiciliado Dr. Pablo de María 1460, y DELIA OFELIA MITRE SOLARI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Brasil 3120.

9.a Sección

LORENZO MUTIO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y MARIA DEL CARMEN FASANA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gutenberg 6378.

JOSE PEDRO NICASSIO 28 años, soltero, viticultor, oriental domiciliado en Colón, y MARIA TERESA MAZZUCCO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

13.a Sección

GENARO SALABERRY, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vizcaya 838, y VIOLETA BARCELO SALDIVIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 838.

HERIBERTO RODRIGUEZ, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en la Colonia Frigorífico Nacional y MARIA JUSTINA LAPORTA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada en la Colonia Frigorífico Nacional.

17.a Sección

EMILIO AREBALO, 57 años, soltero, chauffeur, argentino, domiciliado Carreras Nacionales 4067, y ROSA DIAZ, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 4067.

RAUL HERNANDEZ GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salustio 3860, y CONCEPCION CASTILLO GARCIA, 23 años, soltera, española, domiciliada Salustio 3860.

20.a Sección

RAMON VARELA, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado S. Martínez 4102, y CONSUELO COSTAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 4090.

HUGO MANUEL CUERVO RICI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Díaz y García 54, y JULIETA MANUELA ALDUNCIN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada India Muerta 3925.

NEPOMUCENO CORRALES, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Quintín 4390, y DOMINGA BRENDA CORRALES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada San Quintín 4390.

LORENZO FAGIANI, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Coronel 245, y CARMEN GARCIA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada D. Coronel 245.

BELERMINO CAL, 25 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado R. Pérez Martínez 821, y JULIETA CATAU, 20 años, soltera, oriental, domiciliada C. Tellier 51.

FAUSTINO GARCIA, 34 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado Santa Lucía 4489, y CASIANA MARTINEZ 24 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 293.

HECTOR PEDRO LANZOLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Hornos 4837 y FRANCISCA R. TORRES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas 390.

21.a Sección

CARLOS GUALBERTO PREGO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 588 (Las Piedras), y ANA EULALIA FERREYRO 24 años, soltera, oriental, domiciliada Dante Alighieri 40.

NICANOR GONZALEZ, 46 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Ceibal 1565, y ELIDA REGE, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Castro 560.

CESAR CAVASIN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lope de Vega 1683, y MARIA ELENA REBOLEDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Volta 4836.

CELESTINO MORA, 39 años, soltero, mensajero italiano, domiciliado en Estrella del Sur 1546, y ELIA MORA, 18 años, soltera, italiana, domiciliada Estrella del Sur 1546.

22.a Sección

JUAN BENIA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 3992, y GLADYS CIPRIANA IZQUIERDO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 4567.

SERVANDO ABEL PEREYRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hum 3778, y JULIA RENEE CLAGETTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3626.

23.a Sección

WASHINGTON OTEGUI KENNEDY, 21 años, soltero, empleado bancario, oriental, domiciliado Joanicó 3150, y NURIA MONTOLI BARRAGAN 19 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3150.

ANDRES SAGRADA, 29 años, soltero, escribano oriental, domiciliado Inca 1983, y JULIA ELENA TUCCI, 26 años, soltera, oriental domiciliada en el boulevard Artigas 1767.

CONSTANTINO VILLAR, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Tuyutí 2732, y RENEE LOPEZ MARTINEZ 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tuyutí 2732.

PEDRO FLORENTINO RAVECA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en la avenida Larrañaga 2163 y MARIA ANGELICA PICUN 27 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Larrañaga 2163.

ROMAN MARIO D'ALESSANDRO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2972, y RAQUEL MUZZUCHI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2972.

$2.00 P|p. v.mz.29.

Montevideo, Marzo 25 de 1943

2.a Sección

JOSE VEIDA, 35 años, soltero, mecánico, rumano, domiciliado Colón 1504, y AGUEDA MAGYAR, 23 años, soltera, húngara, domiciliada Colón 1504.

SERAFIN IGLESIAS, 22 años, soltero, mozo, español, domiciliado Piedras 162, y TRINIDAD LORENZO, 24 años soltera, española, domiciliada Maciel 1565

4.a Sección

KARL ERWIN FRANK, 36 años, soltero, comerciante suizo, domiciliado Andes 1131, e INGE LORE HEIMBACH, 22 años, soltera, alemana, domiciliada Convención 1270.

MANUEL NAYA, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1065, y ANA ZUNKO REPSYTE, 26 años, soltera, lituana, domiciliada Julio H. y Obes 1065.

10.a Sección

PEDRO ANTONIO FERNANDEZ, 37 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado en rambla O'Higgins 5603, y EMILIA ALVAREZ CORTES, 35 años, soltera, oriental, domiciliada rambla O'Higgins 5603.

JOSE RICARDO CASTELAO, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Comercio 2193, y HAYDEE DEBALI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2193.

11.a Sección

GERONIMO FERRUCCI, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Génova 25, y MARIA DOLORES BARBOZA, 28 años, soltera, española domiciliada Génova 3557.

CARLOS NEUENSCHWANDER, 28 años, soltero, estudiante, peruano, domiciliado en Smidel 2973, y MARIA ANGELA BORSANI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Smidel 2973.

12.a Sección

JUSTO RUFINO FERREIRA, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Celedonio Rojas 4225, e INOCENCIA ALFONSO, 34 años soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1459

ESCOLASTICO M. CLAVIJO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 1761, y ANTONIA SELEMICO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada Regimiento 9 número 1876.

JOSE MARIA SANMARTIN, 40 años, soltero, empleado, español, domiciliado Enrique Martínez 1755, y MARIA FLORENTINA GOMEZ, 43 años, viuda, española, domiciliada Enrique Martínez 1755.

JACINTO GONZALEZ, 26 años, soltero, litógrafo, oriental, domiciliado Mariano Soler 3277, y SEGUNDA VIQUEIRA 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3255

JAIME RAMON YRAGO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cufré 2915, y LAURA GINER, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2915 (apartamento 2)

JULIO CESAR PAIVA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3477, y MARIA JULIETA MORALES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Gualeguay 45 a.

13.a Sección

JUAN DIDOVICH, 31 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado China 250, y MARIA ESTHER LARROUDE DELEON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 2112.

14.a Sección

JUAN JOSE GERVASIO ACEVEDO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avelino Lerena 1132, y EDITA BEATRIZ MAINI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avelino Lerena 1132

JOSE RODRIGUEZ PEREZ, 34 años, soltero, empleado, español domiciliado Regidores 1291, y EUSEBIA PIRIZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Regidores 1293.

FRANCISCO DANTE PASTORE, 24 años, soltero, talabartero, oriental, domiciliado en Uruguayana 3417, y ANGELA IRMA CAVAZZI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3417

18.a Sección

CARLOS SEGUNDO TEMPERAN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Giribaldi 2272, y PURA MARIA RIESTRA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada I. L. P. Ponce 1428 (apartamento 8).

JESUS DOS SANTOS BRUM (por poder), 30 años, soltero, hacendado, brasileño, domiciliado Vichadero (8.a sección del Departamento de Rivera), y MARIA ADELA URAN UBILLOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Setiembre 1441

MANUEL NOVO, 26 años, soltero, comercio, norteamericano, domiciliado en Acevedo Díaz 1031 y MARIA FERNANDEZ, 26 años, soltera, española, domiciliada San Salvador 2230

ELBIO ENRIQUE ETCHEVERRY, 35 años, divorciado, oriental, domiciliado Carapé 2120, y LUCILIA MALAN ARMAND UGON, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2120.

DAVID SALBAGLI, 27 años, soltero, empleado, turco domiciliado 21 de Setiembre 2888, y ESTRELLA ABUDARA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2888.

19.a Sección

CARLOS PINCHETTI CETRINI, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Municipio 2096, y CELESTINA ANTONINI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2096.

JOSE EUGENIO GONZALEZ 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2153 y MARIA DORA FALCON, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2068.

FRANCISCO VEIRA, 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado N. Palmira 1640, y ELIDA ELBA CAMPO, 20 años, soltera, oriental domiciliada N. Palmira 1640

EDUARDO CABANO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cagancha 2323, y ELIDA PERRONE, 32 años, soltera oriental, domiciliada Cagancha 2228.

JOSE MARTIN CANTERO, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Arenal Grande 2006, y MARIA ROSA PICCARDI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada N Palmira 1958 (bis).

MANUEL GARCIA HERRERO, 27 años, soltero, textil, español, domiciliado Justicia 2054, y ELENA CASTRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 2019.

RAMON ESPERANZA TELIZ, 47 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2153, y EMA ISABEL JORGE, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 1920.

LUIS ALBERTO LOMBARDI, 28 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Miguelete 1915, y ELSA GUIDA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1992.

22.a Sección

JUAN DEAMBROSIO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Industria 2933, y FERMINA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4030.

JOSE LUIS GAGLIARDI, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado León Pérez 3532, y LEONOR RUIZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada León Pérez 3532.

$2.00 P|p.-v.mz.27.

OFICINA ADJUNTA "B"

SANTIAGO DIAZ, 67 años, viudo, jornalero, argentino, domiciliado Húsares 3917, y ANGELA CUSTODIA PEREYRA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Húsares 3917. — Matrimonio contraído "in extremis). — Gratis.

v.mz.27.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra PEDRO BANCHERO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 770), se emplaza a Pedro Banchero, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 84.993, situado en la calle Garibaldi entre Guaviyú y Porongos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor

de oficio; B)—Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 20 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.15-2248-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado actual de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Domingo F. López y otros contra WALTER PASSOS y otros. Por imputación de infracción aduanera" (Libro 7. Folio 200), se emplaza a Adán Puñales y Dermeval Suárez para que, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Costas) Mz.11-2121-v.ab.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PEDRADAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Mz.26-2696-v.ab.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos "Sucesión de MARIA MAGDALENA PONS DE OLIVERA", se ha presentado el doctor Juan Odolto Abella, con representación acreditada en los mismos, y otros, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o En la fe de bautismo de Guillermo Canosa Pons, donde figura el apellido de la madre como "Ponce" debe decir "Pons"; 2.o En la partida de defunción de Lorenza Pons de Canosa, donde el nombre de la misma figura como "Luisa" debe decir "Lorenza"; y 3.o En la partida de defunción de Juan Pons, donde figura su padre como "Juan" debe decir "Francisco" por ser lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Mz.26-2666-v.ab.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CLEMENTE ENRIQUE, conocido por y que firma Manuel Clemente Enrique, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Catalina Martina Delfina Escutary y la partida de nacimiento de su hija Reina Catalina Enrique Escutary, pues dónde en ellas figura su apellido y el de su padre como "Enrich" debe decir "Enrique". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.26-2667-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE o VICENTE L. o VICENTE LEONCIO NOCETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Mz.26-2668-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN AREAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor próxima a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. — Montevideo, Noviembre 27 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.50 Mz.24-2572-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO o TEODOSIO DE BONIS o DEBONIS o DEVONIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Mz.24-2568-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUPERTO BAEZ o RUBERTO HARREGUY BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Mz.24-2569-v.ab.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEFERINO o CEFERINO GONZALEZ y de IRENE GONZALEZ CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Mz.24-2570-v.ab.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CEPILLENCO o SAPIYENKO o ANTONOMAS SAPEZENKO o ARTONOMAS SAPIZENKOVIN o SAPIZENKOVAS o ANTONOMAS SAPIZENKOVAS LEVEDEVA o A. SAPIZENKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb 19-1537-v mz 3. Mz.22-v ab.1.o.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de 25 de Febrero último, ha sido declarado don FELICIANO MANZANARES VILA incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado curadora a doña Ramona Vila de Manzanares. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.50 Mz.20-2453-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLIVIA u OLIVA CATALINA MEZZETA o MEZZETTA DE SABINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.50 Mz.18-2366-v.mz.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN MANUEL PODESTA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Luisa Baldo, pues donde en ella figura el nombre de su señora madre como "Lucía Podestá" debe decir "Luisa Podestá", que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.25 Mz.17-2304-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO VISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Mz.17-2321-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PALLARES DE REBOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Mz.17-2305-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS LOPEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Mz.17-2306-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Cándido Comesaña contra OTON DIETRICH. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a don Otón Dietrich, el o los propietarios del Circo Liliput, sus apoderados o representantes, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 25 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.40 Mz.11-2095-v ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SCHRODER o SCHROEDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 16 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$7.20 Mz.10-2025-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO CESAR FALCO o MASCARO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb 20-1578-v.mz.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Carlos Castro Ruiz contra ROSA VILLASECA MUJICA. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Rosa Villaseca Mujica, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Febrero 19 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.40 Feb.24-1667-v.ab.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.
$3.75 Mz.24-2599-v.ab.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se ha solicitado ante este Juzgado la rectificación de la partida de matrimonio de JACQUES MANUEL SILBERSTEIN y SARA NISENSAN, en el sentido de sustituir los apellidos paterno y materno del contrayente, que aparecen como "Zilberstein" y "Friedeman" por los de Silberstein y Fridman, habiéndose omitido, además, el nombre de pila del peticionante "Jacques", figurando sólo el de "Manuel". Y a los efectos legales se publica. — Montevideo, Marzo 15 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Escribano.
$5.25 Mz.23-2538-v.ab.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se ha solicitado ante este Juzgado la rectificación de la partida de defunción de JUANA RODRIGUEZ DE PEREZ en el sentido de sustituir el nombre y apellido de la fallecida, que aparece como "Juana A. de Pérez" por el de Juana Rodríguez de Pérez. A los efectos legales se publica. — Montevideo,

Marzo 15 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

$4.50 Mz.23-2530-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FELIPE SANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Mz.22-2490-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SZABADI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 17 de 1943. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$3.75 Mz.19-2417-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE o DANTE JOSE PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Mz.19-2380-v.mz 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA DEPONS DE ETCHEMENDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1943 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Mz.19-2377-v.mz.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de MAURO, ADEMAR, ADELIA, NORBERTO, EDISON, HERMENEGILDO y la de defunción de Norberto y Mauro de Souza Escouto: en las dos primeras aparece el apellido paterno "de S. Scouto", "de S. Scoto"; en las dos siguientes aparece "Escoto" debiendo decir en las cuatro de Souza Escouto, por ser como corresponde. En la quinta, debe sustituirse el nombre de "Edison" por Edison y el apellido paterno que aparece "de Sosa Escoto" por de Souza Escouto. En la de Hermenegildo aparece "de Souza Escoto" el apellido paterno, debiendo decir de Souza Escouto, y en las de defunción de Norberto, donde aparece su apellido "Scouto" debe anteponérsele de Souza, y en la de defunción de Mauro aparece "Scotto" su apellido, debiendo decir de Souza Escouto, y donde dice hijo de Gregorio Scoto y Amelia Scotto debe decir hijo de Gregorio de Souza Escouto y de Amelia Escoto, por ser como corresponda. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.

$11.25 Mz.23-2537-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ISRAEL PERELIS o JOSE o JOSEF PERELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario.

$7.20 Mz.18-2375-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA DWOVSKA DE KAUFMAN o DUROVKA DE KAUFFMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Mz.18-2365-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RODRIGUEZ DE PEREZ o JUANA A. DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 6 de 1943. — Juanángel L. Gianola Escribano.

$4.50 Mz.18-2353-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA BADINO DE CASARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Escribano

$3.75 Mz.17-2345-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "Carnelli y Compañía contra PEREZ y HERMANOS" se cita y emplaza a la Sociedad Pérez Hermanos, y sus componentes, don Visitación y don Florencio Pérez, o a sus causahabientes, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Diciembre 9 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$7.20 Mz 10-2050-v.ab.13.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Oscar Fernando Elesgaray contra ELENA ENCARNACION CUTTELA.—Conversión al divorcio", se hace saber a doña Elena Encarnación Cuttela que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Número 22. — Montevideo, Febrero 18 de 1943. — Visto para sentencia este juicio seguido por don Oscar Fernando Elesgaray contra su esposa señora Elena Encarnación Cuttela por conversión al divorcio. Resultando: Que don Oscar Fernando Elesgaray se presentó por ante este Juzgado con escrito de fecha 30 de Octubre de 1942, manifestando que, de acuerdo con la sentencia cuyo testimonio acompañaba, fué separado de cuerpos de su esposa señora Elena Encarnación Cuttela, sentencia que dictó el Juez argentino, doctor Martín Abelenda el 4 de Abril de 1938 lo que significa que transcurrió con exceso el plazo de tres años, que prescribe el artículo 185 del Código Civil, por lo que solicitaba del Juzgado que se dignara decretar la conversión de la separación de cuerpos en divorcio absoluto, y que ignorando el domicilio actual de la demandada, solicitaba también que en oportunidad se la notificara por edictos. Que como fundamento de su acción acompaña testimonio de la sentencia citada, testimonio que luce de fojas 1 a 3. Resultando: Que a indicación del señor Fiscal de lo Civil (fojas 7 vuelta) el peticionante, para justificar su domicilio en el país, produjo la información que luce de fojas 11 a 12. Oído el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio se produjo a fojas 13 vuelta, aconsejando que se decretara la conversión gestionada. Considerando: Que está probado en autos que los esposos están separados de cuerpos desde hace más de tres años, en virtud del pronunciamiento judicial de 4 de Noviembre de 1938. Lo demuestra la sentencia invocada en la demanda que, testimoniada en forma, luce de fojas 1 a 3, y en cuanto al domicilio es convincente la información de fojas 11 y 12. También lo entiende así el Ministerio Público en su vista de fojas 13 vuelta ya citada. Que procede, por tanto, de conformidad con el artículo 185 del Código Civil, decretar la conversión solicitada. Por estos fundamentos, fallo: Convirtiendo en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), el cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho por el Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Martín Abelenda en los autos caratulados "Elesgaray Oscar Fernando contra Cuttela de Elesgaray, Elena Encarnación Sobre divorcio" quedando así disuelto el vínculo matrimonial que unía a los nombrados esposos Oscar Fernando Elesgaray y Elena Encarnación Cuttela. Notifíquese esta resolución en la forma preceptuada, por el apartado segundo del citado artículo 185 del Código Civil y ejecutoriada háganse las comunicaciones dispuestas por el artículo 193 del Código citado, practíquense los desgloses y expídanse los testimonios que se soliciten y, fecho, archívese el expediente. — E. Alberto Mallo. — La proveyó y firmó. etc., etc.: Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$46.80 Feb.25-1681-v.ab.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, dictado en el expediente "GIORDANO DE TORRES (LUISA). Incapacidad", se ha declarado incapaz a Luisa Giordano de Torres, designándose curadora de la misma a su hija legítima María Celia Torres de Lago. — Montevideo, Diciembre 2 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Mz.26-2654-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ZAJA PASTRE o ANTONIO ZAJA PASTRE o ANTONIO ZAJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Mz.26-2680-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CLOTILDE GOYOS DE ROIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 4 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Mz.26 2703-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO BARRANDEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Mz.25-2611-v.ab.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Sassi Irigaray (Isaltina) contra BURGOS MORALES (OMAR). Divorcio" se cita llama y emplaza a don Omar Burgos Morales, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 Mz.24-2565-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CALERO o CALLERO DE MERETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Mz.22-2468-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ROJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 10 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Mz.20-2454-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES ROMULO MILANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Mz.19-2376-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO GUILLERMO MIGUEL GODANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Mz 19-2409-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA DELGER DE AUBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Mz.16-2185-v.ab 26

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos "ALONSO (SALUSTIANO) Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Salustiano Alonso con Emilia Piñeyro, donde dice "Antonio María Alonso" debe decir "Salustiano Alonso". En la de matrimonio de Salustiano Alonso con Francisca Circeruelo, donde dice "Antonio María Alonso" debe decir "Salustiano Alonso". En la de nacimiento de Erley Alonso Piñeyro, donde dice "Antonio María Alonso" debe decir "Salustiano Alonso" y en la de defunción de Emilia Piñeyro de Alonso, donde dice "Antonio Alonso" debe decir "Salustiano Alonso" — Montevideo, Febrero 1.o de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.75 Mz.16-2265-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO RUIZ LAZBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1943 — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Mz.10-2075-v.mz.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de AMELIA TIXE CANEPA y de MARIA BAUTISTA TIXE CANEPA DE DOBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1943 — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Feb 22-1618-v mz 31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "FAVETTO (PEDRO) y FORRINI DE FAVETTO (FERMINA) Sucesiones" se cita, llama y emplaza a Elena Favetto de Battaglia y a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos en las citadas sucesiones a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellas dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 Mz.3-1914-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RIBEIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1943 — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Feb 23-1633-v ab 1 o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a FILOMENA PEREZ PEREZ o FILOMENA FEREZ o DOLORES PEREZ Y PEREZ, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en los juicios que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le inició su esposo Manuel Pintos.

$7.20 Mz.26-2663-v.my.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de ANTONIO MAIO y de ANA VENERANDA SOTOLANO, donde los contrayentes aparecen, respectivamente, como Antonio Mago o Antonio Majo y Veneranda Sutulan debe decir Antonio Maio y Ana Veneranda Sotolano; B) En la partida de nacimiento de Carlos Daniel Maio, donde el padre del contrayente aparece como Mayo debe decir Maio; C) En la partida de Alberto Daniel Maio, donde la madre del inscripto aparece con el apellido de Suttalana debe decir Sotolano; D) En la partida de nacimiento de Carmen Carmela Maio, donde la inscripta aparece con el nombre de Carmela debe decir Carmen Carmela y donde los padres de la misma aparecen, respectivamente, con los apellidos de Mayo y Sottolano debe decir Maio y Sotolano; E) el nombre de Daniela debe decir Adela Daniela Maio donde la inscripta aparece con le nombre de Daniela debe decir Adela Daniela y donde el padre de la misma aparece con el apellido de Mayo debe decir Maio; F) En la partida de nacimiento de Antonia Sabina Rosa Maio, donde los padres de la inscripta aparecen con los apellidos de Mayo y Sotolana debe decir, respectivamente, Maio y Sotolano; G) En la partida de nacimiento de Antonino Juan Maio, donde el inscripto aparece con los nombres de Antonio Juan debe decir Antonino Juan y donde los padres del mismo aparecen, respectivamente, como Antonio Mallo y Venerando Sotolano debe decir Antonio Maio y Ana Veneranda Sotolano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$16.00 Mz.25-2673-v.ab.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BORGHETTI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.25-2622-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BILHERE o BILHÉRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 15 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.25-2617-v.ab.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de ROLO JOSE PALERMO, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Dolo debe decir Rolo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 17 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Mz.22-2546-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ BALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.23-2539-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.23-2529-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o FRANCISCO ANTONIO BRAGUNDE o BRAGUNDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.22-2459-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o MARIA TERESA REYES DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.22-2458-v.ab 1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1943. — Raúl Calcagno Actuario.

$3.75 Mz.22-2460-v.ab.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de TELMO ZAVAGLIA OTERO y HERNANI ZAVAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.22-2461-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ROMAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1943 — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.22-2462-v.ab.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de don RAFAEL GERARDO TEMPESTA y de doña ROSA ELISA MELOGNO, estableciéndose que donde el compareciente aparece como Gerardo Rafael Tempesta debe decir Rafael Gerardo Tempesta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Mz.19-2408-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENSION o ASENCION COSTA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.19-2410-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO SANTIAGO PRATOLONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.19-2382-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ERRANDONEA DE ANTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.19-2383-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO o MAURO VICTOR PENNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.17-2311-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la aper-

de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CORRALOS o CORRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Mz 17-2310-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO CRISTOBAL o INOCENCIO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1943 — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Mz.17-2314-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA PEPE o PEPPE DE LUISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1943 — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Mz.17-2312-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Arboleya Rey Luis contra los sucesores de FRANCISCO REY y de MARIA AZOPARDO. Prescripción" (Lo. 32. Fo. 32), se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a don Francisco Rey y a doña María Azopardo, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 70,380, situado en la villa de la Unión, jurisdicción de este Departamento, cuya puerta de entrada, que da a la calle Joanicó tiene actualmente el número 3936 y tenía antiguamente el número 151, compuesto, según título, de seis metros veinte centímetros de frente al Norte, sobre la nombrada calle, entre las de General F. Laborde (antes Plata) y Lindoro Forteza, por veintinueve metros cinco centímetros de fondo y que, según plano de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, del agrimensor don Carlos R. Senaldi inscripto con el número 8218 en la Dirección General de Avalúos, tiene una superficie total de ciento setenta y un metros siete mil trescientos ochenta y tres centímetros, con el expresado frente y con veintinueve metros diez centímetros sobre una de las líneas del fondo. — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$21.60 Mz.15-2213-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS UBALDO GAZZANEO o BLAS UBALDO GAZZANEO MAIORANA o BLAS GAZZANEO MAIORANA o B. GAZZANEO MAIORANA o B. GAZZANEO o BLAS GAZZANEO MAIORANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Mz.17-2315-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GINESTA DE ESTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Mz.17-2313-v.mz.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de nacimiento de AGOSTO OLAISOLA, donde el padre del inscripto aparece como "Floro Olaysola" debe decir "Floro Agapito Olaisola"; B) En la partida de matrimonio de Agosto Olaisola y de Carlota Mercedes Fernández, donde los comparecientes aparecen, respectivamente, como "Agosto Artigas Olaizola" y "Mercedes Fernández" debe decir "Agosto Olaisola" y "Carlota Mercedes Fernández"; y C) En la partida de matrimonio de Floro Agapito Olaisola y de Rosa Pintos, donde el contrayente y el padre del mismo aparecen, respectivamente, como "Floro Olaizola" y "Fermín Olaizola" debe decir "Floro Agapito Olaisola" y "Fermín Olaisola". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.00 Mz.11-2113-v.mz.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AUGUSTO PEREIRA o PEREDA, LUISA GOMEZ ARNAR DE PEREIRA o PEREDA y de GUILLERMO PEREIRA o PEREYRA o PEREDA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Mz.17-2318-v.mz.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "JUAN C. RISSO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Juan Cirilo Risso con Margarita Cabrera, en la que el nombre y apellido del contrayente aparece como Cirilo Riso debe decir Juan Cirilo Risso. Partidas de nacimiento de Romualda Aurora, Juan Cirilo, María Esther y Francisco Risso Cabrera, en las que el nombre del padre y de los inscriptos dice Cirilo debe decir Juan Cirilo. Y en la partida de nacimiento de Juan Cirilo Risso, en la que el apellido paterno dice Riso debe decir Risso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.25 Mz.26-2679-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL BORRELLI o BORRELI o BORALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Mz.26-2676-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN GONZALEZ o JUAN o JUAN FRANCISCO GONZALEZ PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Mz.26-2677-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MARCELINO o CARLOS MAMBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Mz.26-2678-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERICH HAHN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Mb.26-2575-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "ADOLFO EIMAN. Quiebra. Pieza sobre calificación" (Lo. 38. Fo. 147), se llama y emplaza al señor Adolfo Eiman para que comparezca a estar a derecho en esta pieza y en todos los expedientes relativos a esta quiebra, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.25-1296-v.my.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN MAXIMO ETCHEVERS y ESTHER PALADINO DE ETCHEVERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Mz.24-2587-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PABLO o JUAN P. MICHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Mz.24-2576-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA PAULERCIA DE CARUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Mz.24-2577-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA LEOCADIA VECCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Mz.24-2578-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALMARANTA LOPEZ DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Mz 24-2579-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA POZZI DE BURASTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Mz.24-2580-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Mz 24-2581-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Juan Stingl. Solicita nombramiento de curador de bienes de ERWIN WOLF" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Erwin Wolf, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Mz.22-2464-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA BIANCHI DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Mz.20-2436-v.mz.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Juan Stingl. Solicita nombramiento de curador de bienes de HUGO WEISL", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Hugo Weisl, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Marzo 16 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Mz.22-2465-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO FRADOS BADIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Mz 19-2388-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALVADOR PICARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Mz.19-2389-v.mz.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez: CARLOS MARIO GARAT, domiciliado en Treinta y Tres 1356 al señor Juez digo: Que deseando obtener el título de procurador, ofrezco la declaración de los testigos doctor Bibiano Riet y Pedro P. Pérez, quienes serán preguntados por mi honestidad y costumbres morales. Fecho, se me expedirá testimonio. — Carlos M. Garat". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.22-2470-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAR JOSE SURRACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Mz 19-2390-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALVADOR VILA BIDONDO o SALVADOR VILA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Mz.19-2391-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO LABANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Mz.19-2392-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMANDA o ELENA AMANDA BARDAS DE PICARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Mz.19-2393-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO MARCELO MAZZERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Mz 19-2394-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELESTINO ARCIERI o ALCIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Feb.13-1234-v.feb.24. Mz.18-v.mz.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado: HUGO ROLAND, domiciliado en Paysandú 1840, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para ejercer la procuración y al efecto ofrezco el testimonio de Luis Alberto Sichero y José María Marone, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Hugo Roland". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.17-2307-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Nieves Pérez Ortega contra FRANCISCO ROIG GASOL. Divorcio sola voluntad" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Roig Gasol para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Feb.20-1546-v.mz.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de hace saber la apertura de las sucesiones de don ATANASIO o ATANASIO DOMINGO RAMOS, de doña FELICIA BETANCUR o BENTANCUR o BENTANCOR DE RAMOS y de don JOSE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Mz.26-2650-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA ERRICO DE D'ANTUONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 19 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.26-2674-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALDOMERO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.26-2643-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BENGOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 19 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.26-2644-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LUIS LOMBARDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.26-2645-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS o LUIS EULOGIO CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.26-2646-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SOTO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.26-2647-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GONZALEZ VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.26-2648-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS VILLASUS o VILLASOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.26-2649-v.ab.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SEGUNDA BRERO DE GIORDANELLI o SEGUNDA BRERO y de don CARLOS GIORDANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 17 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Mz.26-2516-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN EDMUNDO o EDMUNDO JUAN SCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz 24-2590-v.ab.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "VICENTE GARRETANO y ASUNCION BRIGIDA BORDONE. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ante este Juzgado se han presentado los nombrados Vicente Garretano y Asunción Brígida Bordone solicitando la rectificación de partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos en la siguiente forma: En la partida de matrimonio, donde dice Vicente Garitano debe decir Vicente Garretano; donde dice Nicolás Garitano debe decir Nicolás Garretano; donde dice Asunción Brígia Bordoni debe decir Asunción Brígida Bordone; donde dice José Bordoni debe decir José Bordone. La partida de nacimiento de Héctor Vicente: donde dice María Bordoni debe decir Asunción Brígida Bordone; donde dice José Bordoni debe decir José Bordone. La partida de nacimiento de Sara: donde dice María Bordone debe decir Asunción Brígida Bordone. La partida de nacimiento de Rosa

Lena: donde dice María Bordoni y José Bordoni debe decir Asunción Brígida Bordone y José Bordone. La partida de nacimiento de Eduardo: donde dice Vicente Garitano debe decir Vicente Garretano; donde dice María Bordoni debe decir Asunción Brígida Bordone; donde dice Nicolás Garitano debe decir Nicolás Garretano; donde dice José Bordoni debe decir José Bordone. La partida de nacimiento de Ricardo: donde dice Vicente Garitano debe decir Vicente Garretano; donde dice María Bordone debe decir Asunción Brígida Bordone; donde dice Nicolás Garitano debe decir Nicolás Garretano. La partida de nacimiento de Rina Ester Ema: donde dice María Bordoni debe decir Asunción Brígida Bordone y donde dice José Bordoni debe decir José Bordone. La partida de nacimiento de Aida Dolores: donde dice María Bordone debe decir Asunción Brígida Bordone. La partida de nacimiento de María Teresa: donde dice María Bordone debe decir Asunción Brígida Bordone. — Montevideo, Marzo 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Feb.25-2616-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO FRANKENTEIN o FRANKENSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.25-2630-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDORO QUINTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 5 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.25-2621-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL ROBAINA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.25-2632-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA PICARDO o PICARD o PICARDI o PICCARDO DE BASSAGODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.25-2633-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA MARTINEZ DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.5-2634-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA GALCERAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.25-2635-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO HATOIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.25-2636-v.ab.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos acumulados y caratulados "MARIA TURI DE EDEL GÜERCIO. Sucesión" y "MIGUEL ANGEL DEL GÜERCIO. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Juan María del Güercio Turi para que por sí o por legítimo representante comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en ambas sucesiones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.60 Mz 23-2540-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO TROCCOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz 25-2637-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS REBAGLIATTI BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.25-2638-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO DAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Marzo 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.25-2639-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA o JUANITA VIDAL DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.25-2640-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACQUES JAGLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.25-2641-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PAULINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.25-2642-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES CARMINATI o CARMINATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.00 Mz.25-2607-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA o JOSE CAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Mz.25-2652-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LESLIE ARTURO PENTREATH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Mz.25-2651-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO GUIZUVKO o GIZULFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.24-2564-v.ab.3.

Nombramiento de curador interino

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "ANGEL SPALLA y MAGDALENA PENSINI DE SPALLA. Sucesión. CARMEN SPALLA DE LAGO. Incapacidad", se hace público que por auto de fecha 20 de Mayo de 1941 se discernió a don Dante Castello el cargo de curador interino de la presunta incapaz doña Carmen Spalla de Lago. — Montevideo, Marzo 2 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.23-2518-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MAGURNO DE FILIPPINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.23-2502-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA o CELIA MARIA MORTEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 17 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.23-2535-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA o FELICIA SARA ROTONDO o ROTONDO GAITE DE DELISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.23-2527-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO o JUAN ALEJANDRO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.23-2491-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA INES SARUBBI DE FALAGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.23-2492-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ILDEFONSO GONZALEZ HURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 17 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.23-2493-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de tura de la sucesión de don GREGORIO DOMINGO GONZALEZ o GONZALEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.23-2494-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL ECHETO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.23-2495-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE RAFAEL BELIA o BEVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 17 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.23-2496-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORINDA ALICE MATTOS DE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.23-2498-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA CORBACHO DE FUSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 17 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.23-2497-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA LUISA SINFORIANA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.23-2499-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO PALMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.23-2500-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA ANDRADE DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.23-2501-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MAGARIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.23-2503-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Marzo 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.23-2504-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS O RUFINO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.23-2505-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.23-2506-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA GALIONE o GALIONE DE CAFRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en ofrma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.23-2508-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IRENEO o IRINEO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.23-2507-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELFA GENES o GENES VIGNART DE HOUNIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.23-2509-v.ab.2.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "HUERTAS DE TRIAS (MARIA AIDA) y TRIAS (ANGEL ALFONSO). Expedición de segunda copia de escritura" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Aida Huertas de Trías y don Angel Alfonso Trías solicitando se expida segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Luis H. Barbeito el 31 de Julio de 1930, por la que doña María A. Huertas, siendo soltera, compró a don Angel Alfonso Trías, hoy su esposo y entonces soltero por el precio de tres mil novecientos pesos, el bien de naturaleza dotal que se describe a continuación: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en "Milán" 9.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 5323, compuesta, según plano levantado el 17 de Diciembre de 1919 por el agrimensor Luis Alberto Rossi, de una superficie de 38 hectáreas 4742 metros 32 decímetros y que se deslinda así, al Norte, con Lucas y Ramón Monduty, en 136 metros 50 centímetros con el primero y 487 metros 50 centímetros con el segundo; al Sur, con terreno de Anselmo P. Trías, en 674 metros 10 centímetros; al Este, confina también con Anselmo P. Trías, en 682 metros 60 centímetros, y al Oeste, también con Anselmo P. Trías, en 527 metros 90 centímetros. Y a efecto de dar traslado y emplazar por noventa días a cualquier persona que se considere con derecho a oponerse a la presente demanda, se hacen estas publicaciones bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se intentará, inclusive, la conciliación. — Montevideo, Marzo 10 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$26.40 Mz.22-2463-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA o MARIA LUISA BELTRANDO DE CASTERAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.23-2510-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSARIA INFANTE DE INVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Mz.23-2515-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELIZABETH REED NETTLE DE NANCOLLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 19 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Mz.23-2517-v.my.4.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "MARCOS ANIBAL FERNANDEZ. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "2.113. — Montevideo, Marzo 2 de 1943. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 8 de Mayo de 1940. Háganse las publicaciones pertinentes y agréguese este incidente a los autos principales por cuerda. — E. D. Ruiz. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: J. T. Pereira, Escribano". — Montevideo, Marzo 11 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Mz 20-2442-v.mz.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ARTICARDI TOMAS DOMINGO.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Tomás Domingo Articardi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella su padre figura con el apellido de "Ayticardi" y su abuelo paterno con el apellido de "Articardy" debe decir Articardi que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.22-2355-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PORTEIRO, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 21 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Feb.18-1428-v.mz.2. Mz.22-v.ab 1.o.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BINAGUI JUAN BAUTISTA. Incapacidad" se hace público que por resolución de fecha 4 del mes de Febrero último se ha declarado en estado de incapacidad al nombrado Juan Bautista Binagui y se nombró curador del mismo a doña Juana Casarino de Binagui, a la que se les discernió el cargo por resolución de 13 de Febrero próximo pasado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.20-2418-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE Ma. CABEZAL o JOSE MARIA CABEZAL o JOSE MARIA CABEZAL LOPEZ o JOSE MARIA ENRIQUE CABEZAL LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo número 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 15 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Mz.19-2403-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIANO NIEVES REBUFELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 15 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.18-2348-v.mz.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ROTEL PETRONILA" Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Petronila Rotel solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde en la misma dice "Rottel" debe decir Rotel, que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 8 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz 11-2089-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz cita y emplaza a los sucesores e interesados de doña MARIA CARMEN VACAREZZA DE BAREÑS, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos "La Caja Obrera contra María Carmen Vacarezza de Bareñs. Ejecución de hipoteca" (Lo. 25, Fo. 322), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Escribano.

$7.20 Mz.6-1966-v.ab.12.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PEREYRA FRUCTUOSO. Expedición de segunda copia de escritura" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Fructuoso Pereyra solicitando se expida segunda copia de la siguiente escritura: De una fracción de terreno situada en "La Cruz" 9.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 7110, designada con el número 4 de la fracción letra "D" en el plano de subdivisión que en Octubre de 1919 levantó el agrimensor Gerónimo de Sierra compuesta de una superficie de 54 hectáreas, 4517 metros 78 decímetros 5714 milímetros ... do: al Norte, con los lotes 1 y 5; al Sur, con Isabelino Trías; al Este, con el lote 5, y al Oeste, con los lotes 1 y 3, debiendo esta fracción dar salida a los lotes 1 y 3. Dicho bien perteneció a don Cándido Trías por compra que hizo a doña Felipa Mendutí, en escritura autorizada por el escribano don Zoilo de Simone, en la villa de San Ramón, el 6 de Octubre de 1920, y don Cándido Trías la vendió a don Fructuoso Pereyra el 6 de Mayo de 1931 ante el escribano Luis H. Barbeito. Y a sus efectos se hace esta publicación, emplazándose a cualquiera persona que pudiera considerarse con interés o derecho en este asunto y crea deber oponerse a la expedición de la referida segunda copia, para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quien se intentará inclusive la conciliación (Código de P. Civil, arts. 307, 302, 282 y concordantes). Se hace constar que a los efectos de las publicaciones y del emplazamiento se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$28.80 Feb 25-1689-v ab 8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FILOMENA SOLLAZZO DE PRESTO o MARIA FILOMENA SOLLAZO DE PRESTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz 22-2467-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA GARCIA DE LOPEZ o GENOVEVA GARCIA CASTAÑO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.17-2343-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CHURRUT DE BATTIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz 17-2344-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MEZZADRA VARELA o JOSE MEZZADRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Novimbre 20 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.

$3.75 Mz.17-2320-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA GUIACOMUZI o BATISTA o BAUTISTA GIACOMUZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.

$7.20 Feb.26-1752-v.ab.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en autos caratulados "ELIAS ESPINEL. Sucesión" (Lo. 27 Fo. 177), se cita y emplaza a Corina Martínez de Espinel, por el término de noventa días, a deducir los derechos que puedan corresponderle, bajo apercibimiento de que si no comparece en estos autos se le designará curador de bienes que la represente. — Montevideo, Febrero 25 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Mz.3-1898-v.ab.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, dictado en autos "JUANA MARIA TAPIE PIÑEYRO. Prescripción" se cita, llama y emplaza a don Natalio López Ramos, sus sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno y sus anexos, situado en la manzana número 16 (antes 91) de la villa de San Ramón, 11.a sección judicial del Departamento de Canelones empadronado con el número 1881 y anteriormente con el número 65 y es el señalado con el número 18 en el plano del agrimensor Alberto D. Odizzio, de Mayo de 1940, inscripto en la Oficina Técnica de Canelones con el número 85 en Julio 4 del mismo año, conteniendo una superficie de 563 metros 3928 centímetros, con 10 metros de frente al Este, a la avenida J. Batlle y Ordóñez, 46 metros 83 centímetros al Norte con padrones números 64 y 67; 47 metros 70 centímetros al Sur, con el solar 17, y 13 metros 92 centímetros al Oeste, con los solares 1 y 2, a fin de que comparezcan a estar a derecho ante este autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1943. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$19.20 Feb.25-1694-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO GARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1943. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$3.75 Mz 22-2477-v.ab.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO ORGUET, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1943. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$4.50 Mz.24-2588-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 16.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MERCEDES BLANCO BANEGA o MERCEDES VANEGA o BANEGA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — Carlos Petit García de Zúñiga, Juez de Paz.

$4.50 Mz.24-2562-v.ab.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a doña ELVIRA VILA DE PEREIRA Y LEAL y a los causahabientes de don Fortunato Pereira y Leal para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Campomar y Soulas, S. A. contra Pereira y Leal Fortunato. Cobro de pesos", bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Febrero 10 de 1943. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$10.80 Mz.18-2331-v.ab 28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GRASSO DE GABELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 4 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Mz 19-2406-v mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MACCHIOLI DE OLIVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 25 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Mz.17-2298-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MARRERO DE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 17 de 1942. — Alberto Martínez Irigoyen. — Actuario Adjunto

$3.75 Mz.17-2319-v.mz.27.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en los autos caratulados "PRUDENCIO MARTINEZ Segunda copia de escritura" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Prudencio Martínez solicitando segunda copia de la escritura de venta que don Tránsito Martínez hiciera al señor Prudencio Martínez, autorizada por el escribano Héctor J. Astorga el día tres de Agosto de mil novecientos treinta y uno de una fracción de terreno empadronada con el número 14873 ubicada en Juanicó, 1.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros y ochenta y un decímetros, que se deslinda al Norte, Anacleta Martínez; al Este, Máximo Mirassou; al Oeste, Carmelo Lloveras y al Sur, con Emilia Benigna Martínez de Martínez en virtud de lo cual se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren interesados, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación — Canelones, Febrero 10 de 1943 — Hugo Alvez Actuario

$18.80 Feb.19-1520-v mz.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO BRITOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 5 de 1943. — Agustín A Dazzano, Juez de Paz.

$3.75 Mz 17-2297-v mz 27

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados: "ESTEFANIA B. DE APPRATTO AMELIA VICTORIA APPRATTO DE GONZALEZ y RAMON MARIA AMELIA N SARA y JULIO APPRATTO Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en un solar de terreno ubicado en la manzana número 72, de esta ciudad padrón número 373 que consta de 1105 metros 77 decímetros deslindados así: 22 metros 63 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Chile antes Héctor Miranda; 22 metros 32 centímetros al Sureste, lindando con Rafael Luchinetti y Abelardo Urioste; 49 metros 20 centímetros al Noreste lindando con Abel Besio y la misma longitud al Suroeste lindando con Petrona Zaballa, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Febrero 27 de 1943. — Juan Carlos Carámbula, Actuario.

$15 60 Mz 11-2081-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MEDARDO HORTENSIO PAISAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Febrero 20 de 1943 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Mz 23-2551-v ab 2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELISA MOYANO DE BONILLA solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de matrimonio de Bonilla Ramón y Mollano Elisa, en donde figura el apellido de la esposa como Mollano, debe establecerse el de Moyano, por ser el verdadero. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación.— Colonia, Febrero 25 de 1943. — Juan C. Altieri Actuario.

$7.80 Mz.11-2123-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VICO PISSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 4 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Mz.23-2547-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO BIRKHOLD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia Marzo 11 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Mz.19-2413-v.mz 30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO BIANCHI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días — Colonia, Marzo 12 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario

$3.75 Mz.18-2373-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA RIPKE DE HELLBUSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 6 de 1943. — Juan C Altieri, Actuario.

$3.50 Mz.17-2341-v mz.27

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ROSA CARBALLO DE ORGEIRA Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a doña ROSA CARBALLO DE ORGEIRA por el término de treinta días, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Marzo 4 de 1943. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

$4.50 Mz.17-2303-v.mz.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULINA FERRADO DE LALUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 15 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Mz.24-2583-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO LANDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno Febrero 23 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.6-1975-v.ab 12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MARCELO ALZUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 27 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Mz 26-2692-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ DE SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 15 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Mz.26-2693-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA MORONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Florida, 20 de Marzo de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Mz.26-2694-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIA MAURELES DE SEIJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 12 de 1943. — Milton Galmes, Actuario.

$3.75 Mz.26-695-v.ab.6.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Gualberto Pí, dictada en los autos caratulados: "CANTONET BLANCHET AGUSTIN. Segunda copia. Libro 24. Folio 575 Número 185. Año 1943", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor, solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Alcides B. dos Santos, en esta ciudad, el dieciocho de Setiembre de mil novecientos treinta y seis, por la que adquirió a don Santiago Zacarías Viera, el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno ubicada en esta ciudad de Florida primera sección judicial, empadronada con el número 1258, manzana ciento treinta y tres, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros trece decímetros sesenta y cinco centímetros cuadrados, que lindan según títulos: al Norte, con sucesión Pedro Echeverría; al Este, terreno baldío; al Sur, sucesión de Antonio Rubio y al Oeste, con calle Treinta y Tres. — Florida, Marzo 20 de 1943. —Milton Galmés, Actuario.

$9.75 Mz.26-2691-v.ab.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL NUÑEZ, PEDRO EDUARDO NUÑEZ y RUDESINDO FEDERICO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 27 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Mz.20-2448-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MARINA ALVAREZ DE GARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 4 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Mz.20-2449-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE SANTIAGO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 27 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Mz.20-2450-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRA SILVA DE BALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 6 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Mz.20-2451-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR FERMIN PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 3 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Mz.20-2452-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto. Pi, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 12 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Mz.19-2381-v.mz.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIA ALBERTI DE GODINO o BONIFACIA ALBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 9 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.
$5.62 Mz.25-1833-v.ab.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MANUEL FAGUAGA, por sí y en representación de sus hijos menores de edad, Manuel, Delia, Elida María y Carmen Obdulia Faguaga, sobre los que ejerce la patria potestad; Manuela, Rosita y Sofía Faguaga, iniciando los autos "Manuel Faguaga, por sí y por sus hijos menores, Manuel, Delia, Elida María y Carmen Obdulia Faguaga; Manuela, Rosita y Sofía Faguaga. Rectificación de partida" (Lo. 21. Fo. 214), en los que solicitan las siguientes rectificaciones: 1.o En la partida de matrimonio de Manuel Cardozo con Francisca Mosegui, donde el apellido del contrayente figura Cardozo debe establecerse Faguaga; donde dice hijo legítimo de Manuel Cardozo, fallecido, oriental, debe decir hijo natural de Carlota Faguaga, agregando la edad que en la época era de veintisiete años, sustituyendo la fecha de nacimiento del contrayente, que dice "nacido el veintisiete de Febrero de mil ochocientos noventa" por la verdadera fecha que es el día dos de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve; 2.o En la partida de nacimiento de Manuela Faguaga, donde el inscripto aparece llamándose Manuel, éste nacido el 12 de Diciembre de 1918, se sustituya por el de Manuela, qué es el verdadero; donde dice del sexo masculino se establezca sexo femenino y donde el padre de la inscripta aparece hijo de Manuel Cardozo se sustituya por hijo natural de Carlota Faguaga que es como corresponde; se suprima en dicha partida donde dice "por línea paterna de Manuel Cardozo, fallecido", y donde dice "viuda", refiriéndose a Carlota Faguaga, debe decir soltera; donde dice por línea materna "Masegui" debe decir Mosegui, que es el verdadero apellido del abuelo materno; 3.o En las partidas de nacimiento de Rosita, Sofía, Manuel, Delia, Elida María y Carmen Obdulia Faguaga, donde el apellido del padre de los inscriptos está Cardozo debe decir Faguaga y donde dice "abuelos paternos" debe suprimirse "Manuel Cardozo" y sólo quedar establecido "Carlota Faguaga", suprimiendo la parte que dice "viuda" y poner "soltera", que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por quince días. — Minas, Noviembre 12 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.
$22.50 Mz.25-1830-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIANO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 17 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.
$3.75 Mz.24-2600-v.ab.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carlos Barbieri, Alberto Barbieri, Esteban Barbieri, Eugenio Barbieri, Juana Elvira Barbieri de Maza, Irene Barbieri de San Juan y María Luisa Barbieri solicitando rectificación de sus partidas de nacimiento de la de matrimonio de sus padres CARLOS BARBIERI y MARIA VASSALLO y de la de defunción de su madre María Vassallo de Barbieri, por contener los siguientes errores: A) Matrimonio expresado: donde dice "Barberis" debe decir "Barbieri" y donde dice "Bassallo" debe decir "Vassallo"; B) Defunción expresada: donde dice "Basallo" debe decir "Vassallo"; C) Nacimiento de Carlos Barbieri: donde dice "Barberis" debe decir "Barbieri" y donde dice "Vassalo" debe decir "Vassallo"; D) Nacimiento de Alberto Barbieri: donde dice "Barberis" debe decir "Barbieri" y donde dice "Bassalo" debe decir "Vassallo"; E) Nacimiento de Eugenio Barbieri: donde dice "Barberis" debe decir "Barbieri" y donde dice "Bassallo" debe decir "Vassallo"; F) Nacimiento de Juana Elvira Barbieri: donde dice "Vasallo" debe decir "Vassallo"; G) Nacimiento de Irene Barbieri: donde dice "Vasallo" debe decir "Vassallo"; H) Nacimiento de María Luisa Barbieri: donde dice "Basallo" debe decir "Vassallo". — Paysandú, Marzo 6 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario Interino.
$12.75 Mz.18-2372-v.ab.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Convocatoria a junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada el 11 de Marzo en curso, en los autos caratulados "COPELLO IGLESIAS PABLO. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso para la junta que tendrá lugar el catorce de Abril próximo a las 10 horas, en las salas de este Juzgado, calle 18 de Julio 1185. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los acreedores que concurran a ella. — Paysandú, Marzo 16 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.
(Costas) Mz.25-2655-v.ab.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR o CESARIO CIVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Marzo 5 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.
$3.75 Mz.18-2374-v.mz.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, en autos "JAIME ETCHEVERRY. Prescripción, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de propietarios a la fracción de terreno, padrón número 190, a nombre de Suc. Antonio Hospital, situada en calle Brasil número 3322, de esta ciudad, entre calles Rivera y Zorrilla de San Martín, compuesta de un área de 483 metros, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Febrero 15 de 1943. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
$10.80 Feb.19-1532-v.mz.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "CONCEPCION P. DE GARIAZZO o FORTUNATO DE GARIAZZO, AURELIO, CESAR y LEONILDE GARIAZZO. Sucesiones" (Lo. 30. Fo. 230), se cita, llama y emplaza a los herederos María e Isolina Gariazzo para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento (artículos 1064 y 1069 del Código de Procedimiento Civil). Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 17 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.
$7.60 Mz.25-2618-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS REMEDIOS TECHERA DE PIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 16 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.75 Mz.24-2605-v.ab.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente caratulado "Incidente. Sucesión CONCEPCION FERNANDEZ. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes actas de estado civil: A) De defunción de Eleuteria Vallejo y Fernández, porque la extinta figura con el solo apellido de "Fernández" debiendo decir "Vallejo Fernández" que es lo que corresponde; B) De defunción de Policarpia Fernández, porque la extinta aparece con el nombre de "Policarpa" y, además, se expresa "que la finada era hija legítima de Lucas Fernández" y "de Eleuteria Fernández", debiendo decir, respectivamente, "Policarpia" y "que la finada era hija natural no reconocida de Lucas Fernández" e "hija natural reconocida de Eleuteria Vallejo y Fernández" por ser lo real y verdadero; C) De defunción de Rufina Fernández, porque la extinta figura en la misma como "hija natural de Eleuteria Fernández" y "de padre desconocido", debiendo decir "que era hija natural reconocida de Eleuteria Vallejo y Fernández" e "hija natural no reconocida de Lucas Fernández", por ser lo que corresponde; y D) De defunción de Saturnino Fernández, porque en la misma se hace aparecer a éste con el nombre de "Saturno" y, además, se expresa "que era hijo legítimo de don Lucas Fernández" y "de doña Eleuteria Fernández", debiendo decir, respectivamente, "Saturnino" y "que era hijo natural no reconocido de don Lucas Fernández" e "hijo natural reconocido de doña Eleuteria Vallejo y Fernández", por ser igualmente lo real y verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 11 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$15.75 Mz.20-2419-v.ab.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BELLAGAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 15 de 1943. — Vitalino S. Mota, Actuario.
$3.75 Mz.25-2620-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN PIZZAROSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 18 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$3.75 Mz.25-2621-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 17 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$3.75 Mz.24-2589-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MONCHIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 24 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$3.75 Mz.17-2338-v.mz.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se llama, cita y emplaza al señor RAMON SANTIAGO DE MATTOS, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos seguidos por el Banco de Crédito contra la sucesión de Ceferino de Mattos, ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 307 citado, se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 16 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$9.60 Mz.25-2619-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o ROSA CANDELARIA SOUBIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 6 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Mz.20-2431-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LIBERATA SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 25 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Mz.17-2339-v.mz.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento y en el juicio caratulado "Fisco contra ROBUSTIANA SALVATELLA DE RUIZ y JULIA SALVATELLA Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a doña Robustiana Salvatella de Ruiz y Julia Salvatella o a quienes se consideren con derecho al inmueble situado en la manzana 21, de esta ciudad empadronado con el número 390, compuesto de un área superficial de dos mil seiscientos noventa y tres metros cuadrados, con frente a la calle General Rivera y dentro de los siguientes límites: Norte, calle General Rivera; Sur, calle José P Varela; Este, padrón 38... del Banco Hipotecario del Uruguay, y Oeste Juana Ceggeri de Bernasconi, para que comparezcan por sí o por mandatario legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 19 de 1943. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.25-2624-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento y en el juicio caratulado "Fisco contra GUILLERMO L. RODRIGUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a don Guillermo L. Rodríguez o a quienes se consideren con derecho al inmueble situado en la manzana 168 de esta ciudad, empadronado con el número 2142, compuesto de un área superficial de quinientos cincuenta y ocho metros cuadrados, con frente a la avenida Wáshington Beltrán y dentro de los siguientes límites: al Norte, Ana E. de Roig; Sur, Eduardo Martínez García; Este, Zulma A. C. de de las Cuevas, y Oeste, avenida Wáshington Beltrán para que comparezcan por sí o por mandatario legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 19 de 1943 — Roberto Güelmo, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.25-2625-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento, y en el juicio caratulado "Fisco contra Sucesión EMILIO E. THEVENET Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a la sucesión de Emilio E. Thévenet o a quienes se consideren con derecho al inmueble situado en la manzana 28, de esta ciudad, empadronado con el número 578, compuesto de un área superficial de seiscientos treinta y ocho metros cuadrados, con frente a la calle General Artigas y dentro de los siguientes límites: al Norte, Gómez y Compañía; Sur, calle General Artigas; Este, Sociedad Italiana, y Oeste, José Fresoni, para que comparezcan por sí o por mandatario legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 19 de 1943. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz 25-2626-v.ab 10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o ANASTASIO MANUEL LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Febrero 23 de 1943 — Humberto Pou Actuario.

$4.00 Mz.26-2660-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ALVAREZ DE AUARICIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José Diciembre 16 de 1942. — Humberto Pou Actuario.

$4.00 Mz.26-2661-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión por presunción de muerte del ausente FRANCISCO MAYORA GALARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 2 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$9.60 Mz.26-2658-v.my.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de QUINTINA PLACERES DE MENENDEZ y de ALCIRA MENENDEZ DE BASSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Marzo 2 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Mz 26-2659-v.ab.6

Declaración de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dicta la en los autos "González Daniel con JULIA JORGE. Divorcio", (Lo. 10 Fo. 474), se hace saber que por resolución 793, del 16 de Febrero de 1943, se declaró rebelde a la demandada doña Julia Jorge, debiendo seguirse el juicio con los estrados. Y en cumplimiento del artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José Febrero 23 de 1943. — Humberto Pou Actuario.

$7.80 Mz 22-2485-v.ab 7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES TORIBIO DE ARMAS, GENOVEVA DE ARMAS EUSEBIO DE ARMAS y BARTOLOME TORIBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Marzo 12 de 1943 — Humberto Pou. Actuario.

$4.00 Mz 20-2428-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MATO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José Febrero 11 de 1943. — Humberto Pou Actuario.

$6.00 Feb.27-1766-v.ab.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz (Interino) de la 1.a sección de San José se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Marzo 12 de 1943 — Alberto Pérez Sánchez, Juez de Paz (Interino).

$4.50 Mz.20-2437-v.mz.31

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MERLO o LUIS FRANCISCO MERLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rodríguez, Marzo 12 de 1943. — I R Lasa, Juez de Paz.

$4.00 Mz.20-2427-v.mz.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 10 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Mz.24-2601-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENTINO CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 11 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Mz.17-2332-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOROTEO RAMON LUSARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 6 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Mz.17-2331-v.mz.27

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V. Barbé Pérez, recaída en el expediente "ALEJANDRO VIGGIANO. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Arroyo Grande, 13.a sección judicial de este Departamento, don Alejandro Viggiano, previniéndose en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o Intímase a todos los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Fíjase el término de cincuenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico don Angel Rodríguez los justificativos de sus créditos. — Mercedes, Marzo 10 de 1943. — Horacio Cazalás, Actuario.

(Costas) Mz.20-2443-v.ab.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA SEVERIANA o EUGENIA CEFERINA ARRUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Mercedes, Marzo 4 de 1943. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$3.75 Mz 20-2433-v.mz.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO o DOMINGO FERNANDO LOITEY, LUISA JAUREGUI DE LOITEY y de MODESTA LOITEY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir los derechos ante este Juzgado. — Cardona, Marzo 11 de 1943. — Pedro Iceaga celaya, Juez de Paz.

$3.75 Mz.17-2309-v.mz.27.

REMATES JUDICIALES

R. PIÑEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, dictada en los autos caratulados: "Torcuato Di Tella con JUAN FOUQUET. Ejecución de prenda", remataré el día 6 de Abril a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una heladera eléctrica de 4 puertas de 1 metro 27 de frente por 2 metros de altura por 0.60 centímetros de fondo, con compresor Siam número 1152. Seño: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón 696. Teléfono 87.178.

$7.00 Mz.6-2653-v.ab 6.

ENRIQUE ALONSO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber al público que de acuerdo con lo ordenado en el expediente caratulado "MARTINEZ DE SANCHEZ MARIA. Sucesión" (Lo. 31, Fo. 469), el día 16 de Abril próximo venidero, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Enrique Alonso, designado al efecto en autos, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de ciento cincuenta pesos la hectárea ($ 150.00), del siguiente bien ubicado en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 2377, cuya venta se realiza del área titulada, o sea, una superficie de 22 hectáreas, 1364 metros treinta decímetros, lindando: por el Norte, con Agustina Martínez y Marcos Lingua; por el Sur, con la sucesión de Carlos Blanco; por el Este, con Marcos Lingua, y por el Oeste, con José Rampoldi. Dicho inmueble, según plano agregado a la titulación, trazado por el agrimensor Héctor Carlomagno, en Agos-

to de 1940, inscripto con el número 15 en la Oficina Técnica de Empadronamiento Inmobiliario de Pando, en fecha 21 del mismo mes, tiene una superficie de 22 hectáreas, 1965 metros 9344 centímetros, que se deslindan así: 1286 metros 10 al Sur, con propiedades de Olegario Perdomo, Sucesión Ramón Blanco y Genaro Blanco; 172 metros 20 al Oeste, con Jacinto Vanini; 1289 metros 90 al Norte, con Sebastián Lingua, donde soporta, según plano, en su extensión, una servidumbre de 6 metros, medianera, y 172 metros 40 al Este, con Paula Lingua. Dicho inmueble será rematado con todas las mejoras que contenga y las diligencias respectivas serán presididas por el señor Juez de Paz de la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones (San Jacinto), quien ha sido cometido al efecto. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras de remate, certificados, impuestos universitarios, etc., como también la comisión del rematador, que será abonada por el adquirente en el momento de serle aceptada su oferta; 3) Que el predio ha salido del dominio fiscal y que el campo se encuentra libre de arrendatarios, aparceros y agregados, etc.; 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), y los autos respectivos estarán de manifiesto en el Juzgado de Paz de la 14.a sección judicial de Canelones, cometido al efecto, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 19 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Por informes: Río Branco, 1082. — Teléfonos 8 - 51 - 75 y 8 - 21 - 34.

$59.50 Mz.24-2557-v.ab.12.

AGUSTIN PEREYRA
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada con fecha 18 del corriente, en el expediente caratulado "ANA ISACSON DE PRESS. Quiebra", se hace saber que ha sido decretada la venta en remate público y al mejor postor, de todas las mercaderías, muebles y útiles de la firma fallida. Dicho remate se realizará el día 3 de Abril de 1943 en el local en que están depositadas las mercaderías, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, empezando a las 16 horas y continuando por la noche y al día siguiente a las 10 de la mañana. — Rocha, Marzo 19 de 1943. — Agustín Pereyra, Rematador.

$8.00 Mz.24-2606-v.ab.3.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "MONTENEGRO (ISABEL o ROBUSTIANA) y FERNANDEZ o FERNANDEZ CAÑETE (FELIX. Sucesiones" (Lo. 41. Fo. 46), se hace saber al público que el día cinco de Abril próximo a las 17 horas se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del aforo practicado por la Dirección General de Avalúos y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y mejoras, empadronado con el número ochenta y dos mil doscientos veinticinco, ubicado en la décimosegunda sección judicial de Montevideo, señalado con la letra "B" en plano del agrimensor Carlos Mozador y Otero, de Diciembre de mil novecientos diez y compuesto de un área de quinientos trece metros cincuenta decímetros, que se deslinda así: diez metros de frente al Noreste, a calle Gerentes (hoy Consulado); igual medida en la línea del fondo, al Suroeste, con terrenos de la quinta de Wilson, en su mayor parte, calle proyectada, denominada Municipio; cincuenta y un metros treinta centímetros al Sureste, con el solar "C", de Domingo Tassano, y cincuenta y un metros cincuenta centímetros al Noreste, con el solar "A", de Carlos Buraglio. Dicho inmueble fué avaluado por la Dirección General de Avalúos en seis mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Marzo 2 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$37.50 Mz.19-2412-v.ab.5.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Buena fracción de campo en Florida, de 24 hectáreas, 8.114 metros 88 decímetros cuadrados. Rematará el día 12 de Abril, al mejor postor, según el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra BRAULIA LALINDE DE PIÑERA, ANGELA PIÑERA DE INSUA VAZQUEZ, JUAN INSUA VAZQUEZ y BRAULIO L. PIÑERA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Abril próximo, a las 11 a. m. o a las 15 horas, según el horario judicial, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, con asistencia del Alguacil y Actuario, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y demás mejoras que contenga, situada en la manzana número 15 de la Sección Santa Lucía de las Chacras de Florida (Departamento de Florida), compuesta de 24 hectáreas, 8 114 metros 88 decímetros cuadrados que se deslindan así: al Norte, con la sucesión Manuel Piñera; al Sud, calle pública que lo separa de Fernando Urruti; al Este, calle por medio, con Eusebio Varela, y al Oeste, con la vía del ferrocarril, que la separa del camino a Durazno y con propiedad de Fortunato Gurguitano. Este bien forma parte del empadronado en mayor área con el número 4066. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el bien a venderse serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 13 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$52.50 Mz.18-2356-v.ab.12.

CARLOS COMESAÑA
JUDICIAL

Lindo solar en Piedras Blancas: camino Abrevadero casi esquina Curupú Base: $ 151.93. Rematará el 31 de Marzo en curso, en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 716, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ANGEL ARRIAGA. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 479), se hace saber al público que el día 31 de Marzo del año en curso, a las 11 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Carlos Comesaña, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 151.93, o sean, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 89.431 y compuesta de una superficie de 455 metros cuadrados 80 decímetros, que se deslinda así: 10 metros 60 de frente al Norte, sobre el camino Abrevadero número 1, distante su punto medio, según el certificado de empadronamiento, 37 metros 10 de la esquina formada con la calle Curupú; 10 metros 60 al Sur, lindando con el bien empadronado con el número 89.438, de Juan A. Marchese; 43 metros al Oeste, lindando con el inmueble empadronado con el número 89.430, y 43 metros al Este, con el bien empadronado con el número 89.432, de M. S. Sosa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) Los gastos de remate y comisión del rematador; B) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; y C) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, impuesto universitario, certificados, etc.; 4.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Febrero 13 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$33.60 Mz.16-2317-v.mz.31.

CARLOS COMESAÑA
JUDICIAL

Lindo solar en Piedras Blancas: camino Abrevadero casi esquina Curupú. Base: $ 151.93. Rematará el 31 de Marzo en curso, en las puertas del Juzgado 25 de Mayo 716, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ANGEL ARRIAGA. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 479), se hace saber al público que el día 31 de Marzo del año en curso, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Carlos Comesaña, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 151.93, o sean, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 89.430 y compuesta de una superficie de 455 metros cuadrados 80 decímetros, que se deslinda así: 10 metros 60 de frente al Norte, sobre el camino Abrevadero número 1, distando su punto medio, según el certificado de empadronamiento, 47 metros 70 de la esquina formada por la calle Curupú: 10 metros 60 al Sur lindando con el bien empadronado con el número 89.438, de Juan A. Marchese; 43 metros al Oeste, lindando con el inmueble empadronado con el número 107.656, de Juan Rodríguez, y 43 metros al Este, lindando con el solar empadronado con el número 89.431. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) Los gastos de remate y comisión del rematador; B) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; y C) Los derechos que pudieran gravar el bien; 3.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, impuesto universitario, certificados, etc.; 4.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Febrero 13 de 1943. — Carlos Büsch Buero. Actuario.

$33.60 Mz.16-2316-v.mz.31.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco Comercial contra la Sociedad Anónima ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA SAN IGNACIO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Marzo próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, un terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por Peñarol, 9.a sección judicial de este Departamento, compuesto, según plano levantado por el agrimensor Alfredo Hareau, de Setiembre de 1942, de una extensión superficial de 52 hectáreas 4667 metros, divididos en dos fracciones irregulares, midiendo la primera, que está empadronada con el número 44689 y es de forma triangular una superficie de 9418 metros, encerrados así: 167 metros 20 centímetros al Oeste, con calle y Villemur; 114 metros 60 en la línea del Sur, sobre camino vecinal, y al Noreste, en 210 metros 40, linda con la vía del F. C. del U., que la separa de la fracción que en seguida se describe. Y la segunda fracción, que está empadronada con el número 44692, deslindada con 466 metros 40 centímetros al S. O., lindero con la vía del F. C. C. del U., que la divide de terrenos de la sucesión Martínez y de la fracción antes descripta, y, desde esta línea hacia el Norte, 143 metros 40 al Oeste, lindero con Pedro Villemur; 865 metros 70 al Norte, con Juan Murphy, calle por medio llamada Tupá, al final de cuya línea hace un martillo en disminución hacia el Sur, de 170 metros 80 de ancho por 310 metros 10 de largo, divisorio al Norte, con Martín Erro, limitando con el camino Peirano; 365 metros 40 de frente al Este y 1139 metros 30 al Sur, con el camino vecinal llamado Carlos A. López, con la sucesión Díaz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escritura de compromiso y de venta, certificados y honorarios de las mismas serán de cuenta del comprador, así como lo que se adeudare por concepto de pavimento. — Montevideo, Febrero 23 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

Garantía: 10 olo. Comisión: 1 olo. Más informes: Piedras, 318.

$49.50 Mz.13-2133-v.mz.30.

ALBERTO MACCIO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.
REMATE JUDICIAL
Un solar en Colón

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, de fecha veintiséis de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CAMAÑO DE GONAZALEZ (JOSEFA). Cobro ejecutivo de pesos. Libro 10. Folio 131", se hace saber al

público que el día diez de Abril de 1943, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Macció, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 321.32, equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el número 58.929, ubicado sobre la línea Sur, del camino Edison, entre Soria y Covadonga. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires, número 594, a la disposición de los interesados. — D. González Ferreira, Escribano.

$19.60 Mz.26-2704-v.ab.10.

CARLOS COMESAÑA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra PABLO CHALELA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. I. Fo. 230), se hace saber al público que el día viernes 2 de Abril del año en curso, a las 17 horas y en el salón de ventas ubicado en la calle Sarandí número 432, se procederá por intermedio del martillero Carlos Comesaña, al remate sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de los efectos embargados y detallados en la diligencia de fojas 6 vuelta a 7 vuelta de los mencionados autos. Se previene: 1.o Que la venta será al contado; 2.o Que la tasación respectiva y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Marzo 13 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$10.50 Mz.24-2566-v.ab.3.

SANTIAGO PEDREIRA PEDEMONTE

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO CAPO. Cobro ejecutivo de pesos "Lo. 2. Fo. 542), se hace saber al público que el día 8 de Abril del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Santiago Pedreira Pedemonte, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 1.080.00, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo empadronada con el número 65.588, compuesta de una superficie de 900 metros cuadrados, que se deslinda así: 60 metros al Noroeste, sobre la calle Pitágoras; 15 metros al Noreste, por donde linda con el bien empadronado con el número 65.532; 15 metros al Suroeste, sobre la calle Itú y 60 metros al Sureste, por donde linda con el inmueble empadronado con el número 65.587. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Que serán de cargo de la ejecución: A) Los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, etc.; B) El pago del pavimento construído sobre la calle Itú; 4.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$34.50 Mz 22-2269-v.ab.7.

RAUL AGUERREBERE

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra PEDRO ZAMBONES. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 53), se hace saber al público que el día 6 de Abril del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado por el martillero Raúl Aguerrebere, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 2.946.66, o sean, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 75.609 y compuesta de una superficie aproximada de 680 metros cuadrados que se deslinda así: 22 metros 80 al Suroeste, sobre la calle José Pedro Ramírez; 31 metros 46 al Noreste, sobre la calle José M. Guerra; 31 metros 40 al Sudoeste, lindando con el bien empadronado con el número 75.610, lindando, por el Noroeste, con el inmueble empadronado con el número 96.596. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) El saldo impago de la cuenta de acera número 1.613, excluídas las cuotas que son materia de la ejecución; y C) Los demás derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc.; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Febrero 25 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$36.00 Mz.13-2374-v.mz.30.

JOSE LUIS GARAVAGNO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ANGEL OYUELA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 550), se hace saber al público que el día 1.o de Abril del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado por el martillero José Luis Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 266.66, o sean, las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 62.241 y compuesta de una superficie de 400 metros cuadrados, que se deslinda así: 10 metros al Noreste, sobre la calle Spencer; 10 metros al Suroeste, lindando con el bien empadronado con el número 62.254; 40 metros al Noroeste, lindando con el bien empadronado con el número 62.240, y 40 metros al Sureste, lindando con el inmueble empadronado con el número 62.242. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) Los gastos de remate y comisión del rematador; B) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; y C) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, impuesto universitario, certificados, etc.; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Marzo 4 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$36.00 Mz.15-2245-v.mz.31.

ALBERTO AROCENA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos: "La Caja Obrera contra VENTURA HERMIDA". Ejecución de hipoteca, se hace saber al público que en el día 15 de Abril próximo y a las horas 15 y 30 se procederá por el martillero señor Alberto Arocena, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado: a la venta en remate público, al mejor postor y en el lugar de su ubicación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en el barrio "Lavalleja" paraje denominado Miguelete, 20.a sección judicial de este Departamento, que está señalado con el número 8 de la fracción letra "E" del plano de mensura del agrimensor Celestino C. Bové, de Abril 28 de 1908, y se compone de una superficie de 401 metros 67 decímetros cuadrados, que se deslindan: 8 metros 70 centímetros con frente al Sur; sobre el camino Lavalleja (hoy Máximo Gómez); 46 metros 8 centímetros al Este, lindando con el solar 9; 47 metros 44 centímetros al Oeste, con el solar 7; y 8 metros 59 centímetros al Norte, lindando con el solar 4. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que se pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, colector, arrimos y cualquier otra obligación o gravamen son de cuenta del comprador, y 3 o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$34.50 Mz.23-2541-v.ab.8.

FEDERICO OCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Sucesión de MARIA IRENE o IRENE BIDONDO DE CAZENAVE", se hace saber al público que en el día 10 de Abril próximo y a la hora 16, se procederá por el martillero señor Federico Ocampo, asistido del señor Actuario y señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor; sobre la base de los dos tercios del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria y en el lugar de su ubicación, del siguiente inmueble: Terreno y mejoras que contiene, ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 30.873 y compuesto de una superficie de 116 metros 30 decímetros cuadrados, con frente de 7 metros 55 centímetros al N. E. y sobre la avenida Larrañaga, lindando: al N. O., con Teresa S. de Galbino; al S. E., con Vicente Pérez, y al S. O., con Julio Sáez. Aforo para el pago de la contribución inmobiliaria: $ 4.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; 2.o Que los gastos de comisión de remate, escrituración y monto de la deuda hipotecaria serán de cuenta del comprador; 3.o Que dicho bien se encuentra hipotecado en el Banco Hipotecario del Uruguay, según hipoteca urbana número 452 serie "27", siendo el saldo de la misma al 15 de Diciembre próximo pasado, de $ 2.242.21, donde están depositados los títulos y se encuentran a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 10 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$31.50 Mz.19-2371-v.ab.5.

MARIO LUIS PAZOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Ramón González contra MANUEL GESTO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Abril próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Mario L. Pazos, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número 17 de la fracción letra "A" en plano que el agrimensor Pío H. Braen trazó en Marzo de 1914, señalado con la letra M en el plano que en Enero de 1930 trazó el agrimensor Raúl B. Conde, compuesto, según el mismo, de una superficie de 223 metros 47 decímetros, y linda: 24 metros 69 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle oficial (hoy Trento), número 3107; metros al Sureste, de frente a la calle Arrieta, por ser esquina; 24 metros 97 centímetros al Suroeste, con solar 16, del primitivo fraccionamiento, y 9 metros al Noroeste, lindando con fracción letra N del plano del agrimensor Raúl B. Conde. Padrón 140.601. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de escritura de venta, certificados, etc., etc., así como la comisión del martillero, serán de cuenta del comprador; 3.o Que el bien se vende con el pavimento y cordón sobre la calle Arrieta, pagado, y cualquier otra mejora que exista será de cargo del comprador, si se adeudare; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 2 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Por informes: calle Treinta y Tres 1363. — Teléfono 8 - 18 - 59.

$40.50 Mz.13-2209-v.mz.30.

RAFAEL ANOLLES EGAÑA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en los autos caratulados "Trinidad Teresa con GREGORIO BARAÑANO. Daños y perjuicios" (Lo 30 Fo. 561), se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes del valor asig-

nado en la tasación practicada, que asciende a la suma de $ 3.800.00 (tres mil ochocientos pesos), lo que hace una base de $ 2.533.33, por el martillero designado en autos, don Rafael Anolles Igaña. asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, el día 27 de Marzo próximo venidero, a las once horas, en las puertas del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, del siguiente bien que, según título de propiedad comprende un terreno con el edificio cercos y demás mejoras que contiene, ubicado en la ciudad de Trinidad, Capital del Departamento de Flores, que forma parte del solar número 2, manzana 150, con una superficie de 656 metros, 59 decímetros 86 centímetros, con 21 metros 475 por su frente Oeste, por 30 metros 685 milímetros sobre su costado Norte, que linda: al Norte, con el solar número 4; al Sur, con la calle 25 de Agosto; al Este, con el resto del mismo solar 2, de Carlos Romay, y al Oeste, con la avenida Feliciano Viera, que, según tasación practicada en autos se encuentra empadronado con el número 1030 y, según título con el número 765. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; que serán de cargo del comprador los gastos de certificado y de escrituración y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 4 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$52.80 Feb.27-1811-v.mz.27.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "MARIA ANTONIA REIGOSA DE CASTRO o MARIA BAYJOSA DE CASTRO, FRANCISCO CASTRO y JUAN CASTRO. Sucesión", se hace público que el día 14 de Abril próximo y a las horas que se indican a continuación, y en lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio de pregonero, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta, en subasta pública, al mejor postor y por precio que exceda el importe de sus avaluaciones respectivas, de los siguientes inmuebles: 1.o) A la hora 15. Un solar de terreno y accesorios sito en la 21.a sección judicial de este Departamento de Montevideo. está señalado con el número 23 de la manzana letra "H" en el plano del ingeniero José Llambías de Olivar de Octubre de 1909. con la superficie de trescientos metros, que se deslinda así: da frente al Noroeste, a la calle Víctor Hugo, en diez metros entre las de Corneille y Trápani. al Noreste, treinta metros, con el solar uno, al Sudeste, diez metros, con el dos y por el Suroeste. en treinta metros con el veinticinco. Padrón número cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y siete (número 52.437). Este inmueble ha sido avaluado por la Oficina respectiva en la suma de ochocientos cincuenta pesos ($ 850.00), y 2.o). A las 16 horas. Solares con edificio y mejoras que contienen, ubicados en Capurro, 14.a sección judicial de este Departamento, empadronados con el número cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y cinco (56.755) que se individualizan así: solar 4, manzana letra "K", del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Octubre de 1907. compuesto de una superficie de doscientos noventa y nueve metros, cincuenta y tres decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur, a la calle Capurro, entre las de Húsares e Infante, por treinta y cuatro metros ochenta y siete centímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar seis, al Oeste, con el cinco, y por el Este, con el tres; solar 5, del plano referenciado, contiene la superficie de trescientos setenta y tres metros treinta y dos decímetros, que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros frente al Sur, a la calle Capurro, por cuarenta y tres metros, cuarenta y seis centímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar siete, al Este, con el cuatro y parte del seis, y por el Oeste, con la sucesión Iznardi. Este inmueble ha sido avaluado en la suma de quince mil doscientos pesos ($ 15.200.00). Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma. 2.o) Que el inmueble relacionado en segundo término soporta un gravamen constituído a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 64. Serie "U"), que al día 2 de Marzo de 1942, ascendía a $ 4.046.55, según liquidación respectiva, glosada en autos a fojas 153, y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien. hipotecado se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde están a disposición de los interesados, así como también en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (6.o piso), lo están los del bien indicado en primer término. — Montevideo, Marzo 17 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$69.00 Mz.23-2550-v.ab.8.

ANGEL D. ARIAS

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados: "Durán, Manuel M. contra SALVADOR GALANTE. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 9 de Abril próximo, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Angel D. Arias, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en el barrio Porteño, décimaquinta sección judicial de este Departamento de Montevideo. manzana número 927 de esta nueva ciudad, empadronado con el número noventa y dos mil setecientos sesenta y nueve (92.769) y compuesto de ciento cuarenta y siete metros cincuenta y siete decímetros cuadrados y se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur, a la calle Cebollatí, hoy Lauro Müller, a la que están señaladas las puertas de entrada al edificio con los números 2037 al 2041, distando el punto medio de dicho frente veintiún metros cuatrocientos sesenta y cinco milímetros de la calle Defensa, hoy doctor Pablo de María, diecisiete metros diecioche centímetros de fondo; al Norte, linda con el solar trece, del plano respectivo, al Este, con parte de los solares catorce y quince, y al Oeste, con el solar número diez. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, gastos de escrituras, certificados y demás relativos, y 3.c) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (6.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$40.50 Mz.23-2514-v.ab.3.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "SOLEDAD VEIGA DE LIRA. Sucesión yacente", se hace público que el día 15 de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio de pregonero, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública, al mejor postor, con la base del aforo inmobiliario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y lo en él construído, ubicada en la 12.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número 82.447, señalada con el número 7 de la manzana letra "C" en el plano levantado en Diciembre de 1909 por el agrimensor Federico Delgado, compuesta de 405 metros 70 decímetros, deslindados así: 8 metros 81 centímetros de frente al Sud, a la calle Doctor Fermín Ferreira, donde la puerta del edificio está señalada con el número 1833, distando su punto medio 30 metros 835 milímetros y 57 metros 265 milímetros, respectivamente, de las esquinas formadas por dicha calle con la de Guaviyú y José L. Terra; por el Oeste, 49 metros 05 centímetros, confinando con el solar número 6; por el Nordoeste, 10 metros 68 centímetros, con Carlos Bassi, y por el Este, 43 metros 05 centímetros, con el solar 8. Se hace constar que dicho inmueble ha sido aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 2.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o Que el bien soporta un gravamen constituído a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1219 serie "28"), que al día 1.o de Noviembre de 1942 ascendía a $ 1.838.13; 3.o Que los gastos y honorarios de compromiso y escritura definitiva y lo que se adeude por pavimento y saneamiento, serán de cuenta y cargo del comprador; y 4.o Que el título de propiedad está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 17 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.22-2475-v.ab.7.

NORBERTO PARQUEUS

Juzgado de Paz de la 9.a Sección de Montevideo

REMATE

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, se hace saber al público que el día 8 de Abril a las 9 horas y en el hotel de La Tablada, se procederá al remate público, vendiéndose por el pregonero del Juzgado don Norberto Parqueus, al contado y al mejor postor tres yeguarizos amaestrados en trabajos de labranza.

Autos: Jorge Manogin contra CERRO-VICTORIA. — M. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$5.00 Mz.23-2544-v.ab.2.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en autos caratulados "SOUZA ESMERALDA. Incapacidad", se hace saber al público que el día 3 de Abril próximo, a las 10 y 30 horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá por el pregonero don Diego Vázquez, asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en subasta pública y con la base del aforo, de 1|45 ava parte de una fracción de campo ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento de Cerro Largo, paraje denominado Isla de Zapata, empadronado con el número 1572 y que consta de una superficie de cuatrocientas treinta y cinco hectáreas, siete mil cincuenta y una centiáreas y veintiséis decímetros, que se deslinda así: al Norte, con Inocencia Baptista de Liz; por el Sureste, con dicha señora de Liz y con Juan Y. Brun; por el Suroeste, con Gertrudis N. de Abella, y por el Noroeste, con Manuel A. Baptista. Se hace constar: A) Que el bien descripto está aforado, a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria, a razón de treinta pesos la hectárea; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho; y C) Los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Melo, Marzo 3 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30.00 Mz.17-2342-v.ab.2.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto, en los autos "Banco de la República O. del Uruguay (Sucursal Carmelo) contra HECTOR MARIA AVILA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Marzo próximo, a las 10 y 30 horas y en las puertas de la Sucursal Carmelo del Banco ejecutante, el martillero Martín M. Deniz, asistido del suscripto, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno y finca que contiene, ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronada antes con el número 9157 y actualmente con el número 201, compuesta, según plano del agrimensor Carlos Borotra, de Octubre de 1936, de una superficie de 371 metros 40 decímetros que se deslindan así: al Noroeste, con frente a la calle 18 de Julio; al Noreste, Sudeste y Sudoeste, con Juan E. Rochón. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados al expediente en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Carmelo, Febrero 25 de 1943. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz

$28.80 Mz.10-2022-v.mz.30.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto, en los autos "Banco de la República O. del Uruguay (Sucursal Carmelo) contra ANIBAL GRESSANI. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 2 de Abril próximo, a las 10 y 30 horas y en las puertas de la Sucursal Carmelo del Banco ejecutante, se procederá por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del suscripto, a vender al mejor postor una fracción de terreno y finca que contiene, ubicada en esta ciudad empadronada actualmente con el número 1887, compuesta de 14 metros de frente al Norte, a la calle 25 de Mayo, por 21 metros 475 milímetros de fondo y linda: al Sud, con Alfredo Silveira; al Este, con Aniceto M. Padrón y al Oeste, con Salomón Assné. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados al expediente en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Carmelo, Marzo 3 de 1943. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$32.00 Mz.10-2067-v.ab.1.o.

CARLOS F. AGUIRRE
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado "Curador de bienes de la heredera ausente, Aurelia Alvarez, solicita la venta en remate público de una fracción de campo propiedad de la nombrada heredera. Expediente mandado formar por separado, en autos "PETRONA ALVAREZ DE ALVAREZ. Sucesión", se hace saber que el día 9 de Abril del corriente año, a las 19 horas, en la puerta del Juzgado, calle Artigas 417, se procederá por el martillero Carlos F. Aguirre, asistido del Actuario y Alguacil Ad-hoc. a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una fracción de campo indivisa que le corresponde a la heredera ausente Aurelia Alvarez, en la sucesión de doña Petrona Alvarez de Alvarez, compuesta de 4 hectáreas, 3215 metros y 74 decímetros, ubicada en la 2.a sección de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 6978 que linda: por el Noreste, parte de la fracción de don Gregorio Alvarez; por el Noroeste, con don Nicolás Inciarte; por el Sureste, con la fracción de Teodoro Alvarez, y por el Sur, con don Manuel M. Vera. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la cantidad de doscientos cincuenta y cinco pesos, a que asciende el valor de dicho inmueble, a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado. Y para que sea publicado por el término de quince días expido el presente. — Durazno, Marzo 17 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$40.50 Mz.24-2584-v.ab.9.

EULOGIO Z. DIAZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos seguidos por la Sucursal de Impuestos de Florida contra la sucesión de JOSE LUIS CANZOBRE, por cobro de impuestos, se hace saber que el día 9 de Abril próximo, a las 11, en las puertas de este Juzgado el martillero Eulogio Z. Díaz, a presencia del que suscribe, asistido de Actuario Ad-hoc, procederá a la venta en remate, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y accesorios, ubicada en la manzana número 28, de esta ciudad, de frente a la calle G. Enciso, compuesta de 772 metros y 90 centímetros, según mensura que linda: en 17 metros 35 centímetros, con la calle referida; en 42 metros 95 centímetros al S. E., con Angela P. de Mescia y Gerónima S. de Galves; 18 metros 40 centímetros al N. E., con sucesión Gerónimo Sierra; 29 metros 70 al N. O., con Evaristo González y Mario Pérez, formando martillo de 54 centímetros para seguir en la misma dirección, en 22 metros y 47 centímetros, con Alfonso Ihigo. Se previene: 1.o Que dicho bien fué tasado a razón de $ 0.90 el metro cuadrado, en la suma total de $ 695.61, y que no se aceptará oferta inferior a las 2|3 partes de dicha tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar como garantía el 10 o|o de la misma; 3.o Que del referido bien sólo existe título de derechos posesorios y que los gastos de certificados y escritura de compromiso y venta serán de cuenta del adquirente; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Florida, Marzo 13 de 1943. — Juan P. Gianola.

$36.00 Mz.20-2447-v.ab.6

CARLOS M. OCHOA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento se hace saber al público que el día 29 de Marzo corriente, a las 9 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 261, se procederá a la venta en remate almoneda, por el rematador don Carlos M. Ochoa, asistido del Alguacil Ad-hoc don Benicio S. Cabral y del Escribano don Julio Federico Arís, de la fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 2305, encerrada en una superficie de quinientos sesenta y ocho metros cuadrados cinco mil setecientos ochenta centímetros cuadrados, que linda: al Norte una línea de sesenta y un metros treinta y cuatro centímetros, por medio, con lote número 2, adjudicado a doña Feliśa Vispo; al Sur, una línea de cincuenta y seis metros cincuenta centímetros, por medio, con don Jacinto Reberman; por el Este, una línea de once metros treinta y cuatro centímetros, por medio, con la empresa del Midland, y por el Oeste, nueve metros sesenta y cinco centímetros de frente; 1.a sección judicial, por las dos terceras partes de la tasación aprobada en autos y que asciende a la suma de novecientos nueve pesos con setenta y tres centésimos y cuyo remate se ha dispuesto en autos "Banco de Crédito contra CRESCENCIO VISPO. Reconocimiento de firma". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y 3.o Que los autos y títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Marzo 4 de 1943. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.

$36.00 Mz.17-2337-v.mz.29.

RAUL I. ARRIAGA
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos caratulados "Sucesiones DIEGO CABRERA, CORINA CALERO DE CABRERA o CORINA CALERO DE DERA DE CABRERA y AMADO CABRERA" (Lo. 9. Fo. 245. N.o 249), se hace saber al público que el día 12 de Abril entrante, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado calle 33 número 641, el martillero don Raúl I. Arriaga, asistido de los señores Alguacil y Actuario, procederá en remate público, a la venta del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 4367, señalada con la letra C en el plano de fraccionamiento del agrimensor don Prudencio Montagne, ubicada en la séptima sección judicial de este Departamento y que es parte del grupo de tres, de la cuarta fracción del ejido, compuesta de una superficie de siete hectáreas, seis mil doscientos cuarenta y siete metros setenta decímetros cuadrados lindando: al Norte, en 715 metros, con Catalina Cabrera; al Sur, en 730 metros, calle vecinal por medio, con Felipe Perdomo; al Este, en 106 metros, con sucesión Lázaro Rodríguez, y al Oeste, en 107 metros, con el camino a Mercedes. La base para la venta es la cantidad de ochocientos cincuenta pesos. Se previene que: 1.o No se aceptará oferta que no exceda de la base mencionada; 2.o Los gastos de escrituras, así como los certificados, serán de cuenta del comprador; 3.o Los títulos se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados que deseen examinarlos; 4.o El mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; a los efectos de derecho. — San José, Marzo 13 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$36.00 Mz.22-2486-v.ab.7.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada con fecha 22 de Febrero de 1943, de fojas 126 a 127, de los autos caratulados "ELISEO RODRIGUEZ DE MACEDA. Ab-intestato" (Lo. 14. N.o 302. Fo. 48), se hace saber al público que el día diecisiete de Abril próximo, en Pueblo Olimar, 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, dará principio a las ocho horas, el señor Alguacil, a voz del pregonero señor Ruben Alberti Cruz, asistido de testigos, a vender con las bases fijadas y en almoneda, los siguientes bienes: Primero: Una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene, ubicada en Pueblo Olimar, 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de 3050 metros cuadrados, que linda: al Norte, calle 25 de Agosto y con una fracción que fué de Regino González (hoy de Villanueva Saravia); por el Este, con la misma fracción de Villanueva Saravia, con parte del solar número 2 que fué de Pedro Gamarri, y con el solar número 9; por el Sur, con la calle 19 de Abril, y por el Oeste, calle Florida. Padrones números 93 y 101. Base: $ 333.50. Segundo: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, unido al anterior, compuesto de 1250 metros cuadrados, que tiene 25 metros de frente al Sur, a la calle 19 de Abril, por 50 metros de fondo al Norte, por donde linda, así como por el Este, con propiedades que fueron de don Pedro Gamarri, y por el Oeste con la fracción descripta anteriormente. Padrón número 102. Base: pesos 400.00. Tercero: Otra fracción de terreno con los cercos y mejoras que contiene, ubicada en el ejido de Pueblo Olimar, 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, designada con el número 7 en el plano levantado por el agrimensor Jaime J. Juanicó, en Abril de 1912, compuesta de tres hectáreas, 6894 centiáreas y cinco decímetros, que linda: por el Norte, con terrenos que fueron de Rufino y David Saravia y con sucesores de Felipe Pérez Nolasco; por el Sur, con el solar número 5 de la manzana letra L, con la manzana letra N y con parte del solar número 1 de la manzana letra N del plano ya citado; por el Este, con el huerto número diez, de Ramón Saravia, y por el Oeste con los huertos números tres, cuatro y cinco, que fueron de los señores Felipe Pérez Nolasco, Fabián Mila y Desiderio y Santos Saravia, respectivamente. Padrón número 1037. Base: $ 733.50. Y 4.o Un solar de terreno ubicado en Pueblo Olimar, 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, señalado con el número 9 de la fracción número 10 en el plano levantado por el agrimensor Jaime J. Juanicó el 18 de Enero de 1913, compuesto de una superficie de seiscientos cuarenta y siete metros y nueve mil doscientos veinte centímetros, con doce metros cuarenta centímetros de frente al Este, sobre la calle de 19 metros de ancho, por medio, con el huerto número 11; igual longitud en la línea del Oeste, lindando con el terreno que se acaba de deslindar; 52 metros 27 centímetros en la del Norte, lindando con el solar número 10, de Rosa Rivero, y 52 metros 24 centímetros al Sur, lindando con el terreno solar número 8, de Antonio Orique. Padrón número 1336. Base: $ 23.50. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las bases fijadas para cada bien; B) Que el mejor postor deberá consignar, como garantía de su oferta y en el acto de serle aceptada, el diez por ciento de la misma; C) Que los títulos y demás antecedentes, así como también el expediente citado, se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y D) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración. — Treinta y Tres, Marzo 15 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.24-2602-v.ab.9.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 9579, número 10 serie "P" a cargo de DAGOBERTO PEREZ, el próximo 15 de Abril, a las 14 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Juan Alberto Varela venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y dos pesos ($ 34.862.00), un terreno y el edificio en él construído, sito en el pueblo de Piriápolis, tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, padrón mil trescientos setenta y siete, señalado con el número 12 de la manzana letra "Z" en plano del agrimensor José Mararessi, inscripto en la Dirección de Topografía el 24 de Febrero de 1933 y compuesto de una superficie de seiscientos metros, deslindado: 12 metros de frente al Sudeste, a calle Gregorio Sanabria, entre la prolongación de la calle Defensa y la de Tucumán, por 50 metros de fondo, lindando al Nordeste, con el solar 13; al Sudoeste, con el 11, y al Nordoeste, con terrenos de las sucesiones de Francisco Piria y otros. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 34.381.55 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y un pesos setenta y siete centésimos ($ 26.441.77), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Dicho préstamo gozará de la rebaja de intereses, de conformidad al decreto-ley de 6 de Noviembre de 1942; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 26.441.77 al día del remate; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 19 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente). Mz.26-2684-v.ab.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1121 serie "27" a cargo de ANGEL SOLIMO y BERNARDA DE SOUZA DE SOLIMO, el 16 de Abril próximo, a las 10 horas y en el lugar de ubicación, el

martillero Ismael Renia Rovira, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil seiscientos cuarenta y tres pesos ($ 4 643.06), dos solares contiguos de terreno con sus mejoras en la manzana 29 de la ciudad de Durazno, capital y primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, padrones doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres, con un área total de mil ochocientos sesenta y un metros cuatro mil trescientos veinte centímetros y que separadamente se deslindan así: El primero consta de novecientos cuarenta y dos metros 59 decímetros, teniendo 21 metros 22 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Artigas, entre as de Sarandí y Maciel; 42 metros 56 centímetros al Nordeste, con Luis Bianchi; 20 metros 96 centímetros al Nordeste, con el solar que se describirá, y 42 metros 56 centímetros al Sudeste, de los cuales 38 metros 80 centímetros lindan con Florentino Hernández y el resto de frente a servidumbre de paso a favor del nombrado y de Carmen Belogni de Urrutia; y el segundo consta de novecientos lecionno metros ocho mil trescientos cuarenta y cuatro centímetros, teniendo 21 metros 29 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Ituzaingó entre las ya citadas; 43 metros 28 centímetros al Sudeste, con la sucesión de Domingo García; 21 metros 17 centímetros al Sudoeste, con el solar antes deslindado, y 43 metros 28 centímetros al Noroeste, con Luis Bianchi. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.232.70 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, vereda, saneamiento, obras sanitarias, interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil seiscientos ochenta y ocho pesos diez centésimos ($ 2.688 10), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondientes a $ 2.688 10 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 18 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Mz.26-2698-v.ab.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 404 serie "Z", a cargo de PLACIDO GUTIERREZ, el 14 de Abril próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Oscar Raúl Chichizola venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.00), un terreno y mejoras en la vigésimocuarta sección judicial de este Departamento, padrón veintiséis mil quinientos dieciséis, señalado con el número seis de la fracción 5 en el plano respectivo de la nueva sección del Barrio Italiano y compuesto de una superficie de trescientos cuarenta y siete metros cincuenta y un decímetros, deslindado: 8 metros 59 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Cavour, edificio 3176, entre las de Cairoli y D'Azeglio; 41 metros 01 centímetro al Nordeste, lindando con los solares 4 y 5; 39 metros 90 centímetros al Sudoeste, con el 7, y 8 metros 68 centímetros al Sudeste, con finca del señor Calcagno. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 17 de Febrero próximo pasado, a $ 3.246.80 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, vereda, cordón, obras sanitarias internas, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Está pago el colector, F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil pesos (pesos 2.000.00), en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 15 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Mz.24-2586-v.ab.3.

COMERCIALES

BOME, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 24 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día miércoles 31 del corriente a las 19 horas en el local de la calle Doctor Pugnalini 1940, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o Consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio correspondiente al año 1942; 3.o Consideración y aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio e informe del Síndico; 4.o Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el nuevo Directorio, 5.o Elección de Síndico titular y suplente. 6.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.

Recordamos a los señores accionistas que para poder tomar parte en la misma deberán depositar con cinco días de anticipación al fijado para su realización, las acciones que posean, en la Secretaría del Director o en la calle Minas 1077. — Montevideo, Marzo 17 de 1943.

$9.75 Mz.20-2432-v.mz.31.

EMPRESA SAYAGO, LIMITADA
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato público otorgado el 30 de Diciembre de 1942 ante el escribano Jorge Carbonell y Migal, los señores LUIS MORO, LUIS JULIO MORO y ROBERTO ENRIQUE MORO transformaron en sociedad de responsabilidad limitada la sociedad de hecho que tenían constituída, dándole la denominación de "Empresa Sayago" y con la razón social de "Luis Moro e Hijos", que continuará girando en el ramo de pompas fúnebres con asiento en la casa número 4734 de la avenida Ariel, en Sayago. La administración, en el giro corriente, estará a cargo de todos y cada uno de los tres socios, requiriéndose para el otorgamiento de contratos por más de $ 1.000.00, la compraventa de inmuebles, la obtención de créditos y la constitución de gravámenes sobre bienes sociales la comparecencia y firma de dos de los socios. El capital se integra por partes iguales, totalmente integradas, de $ 15.600.00 cada una, alcanzando en conjunto, según inventario y balance, a $ 46.800 00. No se fija término para el contrato, pudiendo cualquiera de los socios, transcurridos cuatro años, apartarse con aviso formalizado nueve meses antes del apartamiento, continuado el o los restantes. Reuniones y balances: Anuales. Utilidades: Por partes iguales; las pérdidas se soportarán en la misma proporción. Fondo de reserva: 5 o|o y otro especial de 5 o|o hasta $ 10.000 00 en efectivo o títulos realizables. Disolución: Régimen legal y liquidación a cargo de los administradores. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, Juzgado de sexto turno, número 20, folio 79 y siguientes, tomo 1, el 11 de Marzo corriente.

$15.75 Mz.19-2405-v.mz.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se avisa que ha quedado disuelta la sociedad "La Holandesa, Limitada", con sede en Nicaragua número 1978 (bis) haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Alfredo Stock. — Montevideo, Marzo 15 de 1943.

$3.00 Mz.20-2429-v mz 31.

CORPORACION COMERCIAL S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Corporación Comercial, S. A., a una asamblea general ordinaria a realizarse el lunes 29 de Marzo del año en curso, en el local social, sito en la avenida General Rondeau número 1437, a las 16 y 30 horas, según nuestros estatutos sociales, título V artículo 28, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Apertura del acto; 2.o Elección de la Mesa; 3.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior próximo pasada; 4.o Balance e informes; 5.o Elecciones.

Nota. — Se ruega puntual asistencia. — Montevideo, Marzo 15 de 1943. — El Secretario.

$6.00 Mz.20-2434-v.mz.31.

DISOLUCION

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Juan Carlos Trochom el 5 de Marzo corriente quedó totalmente disuelta la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Recauchutadora Uruguaya Sociedad Limitada" con domicilio en la calle Minas número 1786 que habían constituído R. Guarga S. C. y la Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima. El activo y pasivo sociales quedaron a favor y cargo de la FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS S. A. que continuará con el establecimiento como única propietaria, bajo la denominación de "Recauchutadora Uruguaya". — Montevideo, Marzo de 1943. —R. Guarga S. C. — Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.

$5.00 Mz 26-2662-v.ab.14.

VENTA DE COMERCIO

Por lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que doña Rosa Muller de Altmann por sí y por sus menores hijos Gregorio Arón y Susana Eva Altmann y el señor Jaime Leonardo Altmann, han prometido vender al señor JACINTO CAMPOS, el comercio en el ramo de panadería y factorería, que gira en la casa número 1920 de la calle Cuñapirú de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores y demás interesados con los justificativos de sus créditos, al escribano Atilio Arrillaga Safons, calle Buenos Aires número 479. —Montevideo, Marzo 23 de 1943 — Rosa M. de Altmann. — Jaime Altmann. — Jacinto Campos.

$5.00 Mz.26-2669-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta mi casa de comercio denominada "Rubí" tengo establecida en la calle Ejido 1491, en el ramo de calzado, al señor JOSE MANUEL ANTONIO CARLOS BARROS Se previene a los efectos legales, que quedan notificados los acreedores, para que presenten dentro del término de treinta días, los justificativos de sus créditos en la escribanía Alonso, Ituzaingó 1489. — Montevideo, Marzo 23 de 1943. — B. Rubinot. — J. M. A. C. Barros

$5.00 Mz.26-2688-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre del año 1904 comunico que contraté vender mi comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la cuarta sección judicial de este Departamento denominado "La Constancia" a mis hijos DOMINGO y UBALDO PINO debiendo mis acreedores pasar por el citado comercio para cobrar sus créditos. — Nueva Helvecia, Mayo 4 de 1943. — J. Domingo Pino. — Domingo Pino. — Ubaldo Pino.

$5.00 Mz.26-2665-v.ab.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y al público en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en Tiatucura Departamento de Paysandú, bajo la razón social de Firpo y Compañía, y que el activo y pasivo de dicha sociedad queda a cargo exclusivo del señor MIGUEL FIRPO quien continuará en lo sucesivo con los mismos negocios de dicha casa comercial y a su solo nombre — Tiatucura, Febrero 1.o de 1943. — Miguel Firpo. — Sebastián Rodríguez. — Palmiro Cremona.

$5.00 Mz.26-2656-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a los señores JOSE MARIA GONZALEZ y JOSE VALIÑAS el comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la calle Uruguay número 1301 de esta ciudad, notificando a los acreedores de las firmas "García y Varela" y "José Varela" para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 19 de 1943. — Manuel García. — José Varela. — José María González — José Valiñas.

$5 00 Mz.22-2479-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio del centro comercial "La Amistad" de Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, de esta ciudad, he prometido vender a favor de los señores MELKON DJINBACHIAN y MARIA DJIRIKIAN la casa de comercio en el ramo de almacén sita en la calle 11 de Julio 1451, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 22 de 1943. — Ubaldo B. Nario.

$5.00 Mz.25-2615-v.ab.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que en la ciudad de Artigas, autorizó la escribano Maximiana Silva el primero de Marzo último, ha quedado disuelta la sociedad "García da Rosa y Moraes", que giraba en "Parada Caamaño" 2.a sección judicial del Departamento de Artigas, en los ramos de compraventa de mercaderías en general, acopios de frutos y compraventa de haciendas. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Marzo de 1943. — Manuel Constantino García da Rosa. — Diego Moraes.

$5.00 Mz.16-2290-v.ab 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, con escritorio en Democracia 2058, hemos prometido en venta a los señores ALVAREZ Y OTERO la casa de comercio en los ramos de café y bar, sito en la calle Agraciada, número 3799, esquina Zufriategui, y que gira bajo la firma de Gómez y Fernández. Por tanto: todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio del balanceador citado. — Montevideo, Marzo 14 de 1943. — Serafín Gómez. — Manuel Fernández. — Eusebio Alvarez. — Ramón Otero.

$5.00 Mz.16-2285-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) contratamos vender al señor ANTONIO CRESTAR, el comercio en los ramos de bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza establecido en la avenida General Rondeau número 2202 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 10 de 1943. — Bernardino Lamas. — José Rivera. — Jesús Pazos. — Antonio Crestar

$5.00 Mz.16-2281-v.ab.5.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado constituído una sociedad entre los señores SAMUEL CRESPIN y ERICH BUKOFZER del negocio que el primero tiene en el ramo de mueblería en la calle Andes 1266. De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores para que dentro del término se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 12 de 1943. — Samuel Crespin. — Erich Bukofzer.

$5.00 Mz.16-2263-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de café y bebidas fermentadas y con la denominación de "Cervecería del Cordón" tengo establecida en la avenida 18 de Julio número 1955, al señor AGUSTIN AYMERICH Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Alfredo Stambuk, calle Sarandí número 522. — Montevideo Marzo de 1943 — Raúl Rossi

$5.00 Mz.16-2293-v.ab.5.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley número 8992 se hace saber que por escritura del 9 de Febrero de 1943 inscripta en el Juzgado de sexto turno (Registro de Contratos) con el N.o 17 al folio 63 vuelta del libro 1 los señores ARTURO NICOLAS D ASCANIO FELIPE SANCHEZ OSCAR RAMIS y MARIO BOTTINI, constituyendo una sociedad de responsabilidad limitada, con un capital de $ 20.000.00 bajo la razón de "Astillero Puerto Buceo Limitada" para explotar el rubro que ella indica y por plazo de cinco años prorrogables. Escribano autorizante doctor José Pedro Coelho de Oliveira.

$5.00 Mz 13-2173-v ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general, que el señor Joaquín D. Sintas ha prometido vender al señor CARLOS A. ROQUETA la casa de comercio que, en el ramo de bar y con la denominación de "Whisky House, tiene establecida en la calle Colonia número 1273 de esta ciudad. En consecuencia se intima a los acreedores se presenten en el local de dicho comercio con los justificativos de sus créditos en el plazo legal. — Montevideo Marzo 10 de 1943 — Joaquín D Sintas. — Carlos A. Roqueta.

$5.00 Mz.13-2207-v.ab.1.o.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber que he prometido vender a los señores JOSE COPPOLA y VERNES BALSAMO mi casa de comercio que en el ramo de café y bar denominado "Sarandí", ubicado en la calle Cuñapirú número 2148, esquina Juan Paullier. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentar los justificativos de sus créditos en la avenida Agraciada número 2414, dentro del término de treinta días. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 16 de 1943. — Juan Antonio Volpe.

$5.00 Mz.19-2411-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores LUIS CASSOU y AMALIO DE LOS SANTOS el comercio que en el ramo de café, bar, lechería y anexos, tenemos instalado en la calle Rivera números 2089 y 2093, con la denominación de "Café y Bar Verdún". Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en dicho comercio dentro del plazo legal. — Felipe Raúl Martínez Trujillo. — Juan Pedro Sténeri.

$5.00 Mz.19-2407-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a CECILIO BERNABE FUENTES el comercio que en el ramo de carnicería gira en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio L. Tria Dupré, sita en la ciudad de Las Piedras, dentro del término de treinta días. — Las Piedras, Setiembre 21 de 1942. — Eduardo Costa. — Cecilio Bernabé Fuentes.

$5.60 Mz.19-2404-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que hemos prometido vender la casa de comercio que gira en esta ciudad en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas ubicada en la calle Caboto número 1501 esquina Colonia. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 691. — Montevideo, Febrero 25 de 1943. — Manuel Martínez Lema y Elisa Lema de Martínez Sucesores de Manuel Martínez Mata.

$5.00 Mz.19-2395-v.ab.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de "BOSCHI y MUSES", continuando el giro de los negocios a su solo nombre el señor Antonio José Musés Abdó, quien se hará cargo de las cuentas a cobrar y del pasivo de la citada firma. A los efectos dispuestos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la casa número 921 de la calle Artigas, de esta ciudad ("Escribanía Gonçalves") — Salto, Marzo 10 de 1943. — Juan L. Boschi. — Antonio J. Musés Abdó.

$6.00 Mz.19-2378-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que la sociedad López y Couto, que giraba en esta plaza en el ramo de panadería denominada "El Turismo" con domicilio en la casa número 1431 de la calle Pedro Bustamante, ha resuelto transferir dicho negocio a su anterior propietario, don JOSE CALBELO VAZQUEZ. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el domicilio arriba indicado — Montevideo, Marzo 16 de 1943. — Eladio López. — Manuel Couto.

$5.00 Mz.17-2322-v.ab.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que por contrato de fecha Enero 30 de 1943 se ha disuelto la sociedad de capital e industria constituída por los señores ABRAHAM ZAMANSKY, ISAAC ROITMAN y PABLO GOLDWASSER, que venía girando en local sito en Rocha 2543, en el ramo de fábrica de camas. Se hace cargo del activo y del pasivo comercial simple el señor Pablo Goldwasser y es del cargo del señor Isaac Roitman: el pasivo proveniente de conformes firmados y a vencer con posterioridad a la fecha de esta disolución. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle Rocha 2543 — Abraham Zamansky. — Isaac Roitman — Pablo Goldwasser.

$7.00 Mz.18-2364-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, en general que he prometido vender a la firma "VAZQUEZ PARADELA y COMPAÑIA" la fábrica de dulces, caramelos, y anexos sita en esta Capital, calle Ródano, número 3379. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — Cristóbal Serra. (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio 1578).

$5.00 Mz.15-2242-v.ab.3.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto, de común acuerdo, disolver las sociedades comerciales que giran en esta plaza bajo la razón social de "ARENA y FERNANDEZ" e "INVERNIZZI y SOTO", con asiento de sus negocios, respectivamente, en las casas números 2102 y 393 de las calles 8 de Octubre y Blandengues de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la "Escribanía Gonçalves", calle General Artigas número 921. Asimismo, se hace saber que se ha proyectado la constitución de una nueva sociedad comercial colectiva sobre la base de la explotación de los dos comercios nombrados y cuya sociedad la integrarán los señores Juan Arena, Héctor Invernizzi, José Luis Ferradini y Francisco Jesús Soto. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 10 de 1943. — Andrés Lorenzo Fernández. — Juan Arena. — Francisco Jesús Soto. — José Luis Ferradini. — Héctor Invernizzi.

$7.00 Mz 19-2379-v.ab.7.

"CASA DEL PARTIDO, S. A."

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido, S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el jueves 15 de Abril del año corriente a las 15 horas y 30 minutos, en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1384, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance correspondientes al quinto ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1942; 2.o Elección total de Directorio, titular y suplente, y 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de pagos en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos. — El Secretario.

$9.75 Mz.25-2610-v ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor ENRIQUE FERNANDEZ la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Carreras Nacionales número 3501, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Marzo 17 de 1943. — Felipe Galo Hernández.

$5.00 Mz.20-2423-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de JOSE R. AGUILERA el comercio que en el ramo de carbonería tengo establecido en la calle Yaguarí número 1908. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Marzo 19 de 1943. — Manuel Seará.

$5.00 Mz.20-2430-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto clausurar el comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecido en el local 3079 de la avenida Agraciada, prometiendo en venta las instalaciones del mismo al señor SALOMON WAS. Los que se consideren con derechos deberán presentar sus justificativos al señor Enrique Grun, en Ibicuy 1173 de 8 a 9 a. m. —Montevideo Marzo 5 de 1943. — Adriano Marabotto.

$5.00 Mz.10-2026-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don JOSE MOUZO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en el camino Propios número 4002 esquina Ortiz de Zárate de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — Domingo Calvelo Vázquez.

$5.00 Mz.10-2034-v.mz.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "PEREIRA HERMANOS", establecida con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles en la calle Marmarajá número 2104, desligándose de la misma el señor Manuel Pereira y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Evaristo Pereira. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1943. — Evaristo Pereira. — Manuel Pereira.

$5.00 Mz 22-2480-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores BASILIO BRENLLA, VENTURA LANDEIRA y JOSE CAMBON, el negocio de panadería denominado "El Triángulo", instalado en esta ciudad, calle Miguelete número 1400. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. (Escribanía Abel G. Domínguez 18 de Julio 1578). — Montevideo Marzo 18 de 1943. — Bartolomé Pons. — Jaime Rullan. — Pedro Rullan.

$5.00 Mz.22-2476-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez, Alzáibar 1317, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la panadería y manufacturería denominada "Agraciada", ubicada en la avenida Garzón 311, que gira bajo la razón social "TODEA y COMPAÑIA" o "TODEA y REINOSO", mediante la cesión que de su cuota social hace el señor Antonio Todea a su socio señor Hipólito Reinoso, quien se hace cargo del activo y pasivo. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 17 de 1943. — Todea y Compañía. — Todea y Reinoso. — Hipólito Reinoso.

$5.00 Mz.22-2471-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez, Alzáibar 1317, hemos prometido vender a favor de los señores Domingo Pérez y Antonio Araújo nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tenemos establecida en la avenida 8 de Octubre número 3647, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 17 de 1943. — Francisco Mato. — Antonio Blanco. — Domingo Pérez. — Antonio Araújo.

$5.00 Mz 22-2472-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez, Alzáibar 1317, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio en el ramo de café y bar ubicado en avenida Larrañaga número 2496, de esta ciudad, mediante la cesión que de su cuota social hace el señor Edmundo Cella al señor JUAN MARIA RODRIGUEZ, quien se hace cargo del activo y pasivo. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 17 de 1943. — Rodríguez y Cella. — Juan María Rodríguez.

$5.00 Mz 22-2473-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor JUAN CARLOS ANFUSSO todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de imprenta tengo establecida en la calle Sarandí 774, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los respectivos comprobantes en la escribanía de don Uberfil C. Larrosa, en la calle Florida 717, de esta ciudad, dentro del plazo legal. — Maldonado, Marzo 12 de 1943. — Germán Reixach.

$5.00 Mz.22-2474-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JOSE MARIA BLANCO BRENLLA y AGUSTIN MATO BASALO la casa de comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza bajo la denominación de "Panadería Belgrano", ubicada en la calle Las Heras número 2170, citándose a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días concurran con los justificativos de sus créditos al domicilio de la misma a percibir su importe. — Carlos Canigati.

$5.00 Mz.22-2469-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hago saber al público y al comercio que he prometido vender a doña LUZ MARINA ESCUDERO DE BONILLA, el comercio que en el ramo de joyería y relojería, tengo establecido en las calles Treinta y Tres y Rodó de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal con los justificativos del caso, en el citado domicilio. — Minas, Febrero 24 de 1943. — Sara Puig de Escudero. — Luz M. E. de Bonilla.

$5.00 Mz.11-2117-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, hemos prometido en venta nuestra casa de comercio sito en la calle San Salvador 1500 en los ramos de almacén, frutas y verduras a favor del señor MELAS DIMOPULOS. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — Nichan Badanian —Hrand Badanian. — Melas Dimopulos.

$5.00 Mz.11-2112-v.mz 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez (Alzáibar número 1317) he prometido vender a favor del señor JOSE CUNDINES mi casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 102 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen publicaciones. — Montevideo, Marzo 4 de 1943. — Pascual Otero. — José Cundines.

$5.00 Mz.11-2090-v.mz.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que se ha resuelto disolver la sociedad que en el ramo de ropería y confecciones en general, gira en esta plaza en la calle Buenos Aires número 310, bajo la razón social "Najson y Taranto", quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor SALOMON NAJSON. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio de los escribanos "Puig y Viapiana" calle Sarandí 460. — Juan C. Viapiana.

$5.00 Mz 11-2086-v mz 30.

"SCHACHENMAYR Y COMPAÑIA LIMITADA"

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Juan José Belo el 26 de Febrero de 1943, cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 21 al folio 83 vuelto del tomo 1.o del Registro de Contratos, se constituyó la sociedad cuyas características detallamos: A) La sociedad es de responsabilidad limitada, se denominará Compañía Financiera e Industrial "Confin Limitada" y girará con la razón social de "Schachenmayr y Compañía Limitada", siendo sus socios los señores Juan Schachenmayr y Juan Hartmann Schachenmayr; B) Tiene su domicilio en la casa número 477 de la calle 25 de Mayo (segundo piso), de esta ciudad, pudiendo establecer agencias o sucursales en la República o en el extranjero; C) El objeto de la sociedad será el de fabricar, introducir, comprar y vender toda clase de mercaderías y también de adquirir, hipotecar, vender, recibir o dar en prenda o gravar en cualquier forma bienes inmuebles, muebles, semovientes, fondos públicos, títulos de renta, acciones u otros bienes y, en general, realizar cualesquiera operaciones lícitas; D) El capital de la sociedad es el de $ 5.000.00, aportados por partes iguales por ambos socios, en efectivo, mediante depósito en el Banco de Londres y América del Sur, de esta plaza; E) El plazo de la sociedad vence el 31 de Diciembre de 1967, habiendo comenzado el día de la fecha de la escritura; F) La administración y uso de la firma social estará a cargo, indistintamente, de ambos socios. — Montevideo, Marzo 17 de 1943. — "Schachenmayr y Compañía Limitada".

$15.00 Mz.22-2466-v.ab 1 o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don ANTONIO LOPEZ PEBET la fábrica de hielo y bebidas sin alcohol que tengo establecida en esta ciudad, calle Brasil esquina Tajes. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal en el domicilio indicado. — Santa Lucía, Marzo 17 de 1943. — Antonio López. — José Ma. López.

$5.00 Mz.22-2487-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don EDUARDO DOVAT PONS, la casa de comercio, que en el ramo de farmacia, gira en esta localidad (Agraciada 4.a sección judicial de Soriano). A tal efecto se notifica a todos los acreedores a fin de que se presenten, en el mismo local, dentro del plazo legal, con los justificativos de sus créditos. — Agraciada, Febrero 4 de 1943. — Eduardo Dovat Pons. —A. Madina.

$5.00 Mz.13-2176-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que Walter Dannenbaum venderá a SALOMON COHEN, el negocio de tienda, que explota en la avenida 8 de Octubre 3684 A (Unión), existencias y muebles. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en la escribanía Oliveira, 25 de Mayo 581. — Montevideo Marzo 4 de 1943. — Walter Dannenbaum.

$5.00 Mz.13-2172-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, que el señor Juan Batallese, ha prometido vender al señor ZYGMUNT GOLIGER el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, gira en esta plaza, calle Juan D. Jackson 1002. Todos los que se consideren acreedores, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término que marca la ley a las oficinas Panzera, calle Paraguay 1259. — Montevideo, Marzo 6 de 1943. — Juan Batallese. — Zygmunt Goliger.

$5.00 Mz.13-2189-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que he vendido al señor CESAR A. DE PAOLI, la participación que tenía en el establecimiento industrial en el ramo de productos porcinos, establecido en esta ciudad en la calle Guaviyú número 2936. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos, dentro del término de treinta días, en el establecimiento indicado. — Agustín Turban.

$5.00 Mz.13-2186-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender al señor PEDRO PABLO SABARROS la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en esta plaza, en la calle Wáshington Beltrán sin número, quedando el activo y pasivo a cargo de Domingo Raccioppo (hijo), debiendo los acreedores presentar sus cuentas a cobrar en el domicilio indicado. — Salto, Marzo 2 de 1943. — Domingo Raccioppe (hijo). — Pedro Pablo Sabarrós.

$5.00 Mz.12-2166-v.mz.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por vencimiento del plazo se disolverá la sociedad "BREMERMANN y GAUTHIER", que explotaba la casa "Petit París", en esta plaza, y que se hará cargo del activo y pasivo el socio Eladio Bremermann. Los que se consideren con derechos deberán presentar los justificativos en el escritorio del doctor Tomás Bartesaghi, avenida Rincón 1246 (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Fray Bentos, Marzo 1.o de 1943. — Eladio Bremermann. — Elbio Gauthier.

$5.00 Mz.12-2165-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Rosauro Ramiro Gadea prometió vender a don EVA GABARD el comercio de almacén y bar situado en esta ciudad, calle Chaná número 2033, libre de activo y pasivo comercial hasta hoy, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511. — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — Ramiro Rosauro Gadea — Eva Gabard.

$5.00 Mz.12-2147-v mz 31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos haber rescindido con esta fecha y totalmente el compromiso de compraventa de la carnicería sita en esta ciudad, calle Félix Laborde números 2696 y 2700, que habíamos comunicado en aviso firmado en quince de febrero de este año, haciéndose esta publicación a los efectos legales (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 5 de 1943. — Severino Cerrado. — D'Jalma Puppo.

$5.00 Mz.12-2146-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don JUAN PEDRO GAITAN, la casa de comercio que en el ramo de confitería tengo establecida en esta ciudad, haciéndose cargo el citado comprador del activo y pasivo de la misma. Conforme a lo dispuesto en la ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores a que concurran con el justificativo de sus créditos dentro de los términos legales. Trinidad, Febrero de 1943. — Aniceto Silva.

$5 00 Mz.10-2071-v.mz.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537 ha quedado disuelta la Sociedad de los señores Siegfried Leander y León Ruchsthaler, del negocio que en el ramo de carpintería, calle Colonia 1728, quedando a cargo del activo y pasivo el señor SIEGGRIED LEANDER. Que de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 5 de 1943. — S. Leander — L. Ruchsthaler.

$5.00 Mz.10-2072-v.mz.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537 he prometido en venta al señor MARIO ALBERTI, mi casa de comercio que en el ramo de bodega tengo establecida en la calle Juan Paullier 2626. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 5 de 1943. — Félix Core. — Mario Alberti.

$5.00 Mz.10-2073-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta a los señores JULIO G. NAVARRO y GERVASIO APARICIO PEREZ, mi casa de comercio que en el ramo de café, bar y lechería, tengo establecido en la calle Caprrró 749. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Marzo 5 de 1943. — Elvira D. de Belloumini. — Julio G. Navarro. — Gervasio Aparicio Pérez.

$5.00 Mz.10-2074-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que escrituraremos la disolución de la firma social Schiguel y Freidman propietaria de la carnicería puestos números noventa y siete, noventa y ocho y ochenta y cuatro del Mercado Central de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo comercial el señor SCHIGUEL partiendo del primero de este mes y año desde cuya fecha quedará desligado el señor Friedman. Se hace esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511. — Montevideo, Marzo 1.o de 1943. — Abraham Schiguel.— Alejandro Friedman.

$5.00 Mz.10-2051-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Rodríguez Hermanos prometieron vender su comercio denominado "Café Lluvia de Oro" establecido en la casa número 2399 de la calle Arenal Grande (ciudad), al socio señor HECTOR RAMON RODRIGUEZ, quien se hará cargo del activo y del pasivo social, quedando disuelta la sociedad colectiva vendedora integrada por los señores Héctor Ramón Rodríguez y José Jorge Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. Interviene la oficina "B R Y C A." de R Cercido y Compañía Cerrito 685 escritorio 5, (primer piso). — Montevideo, Marzo 1.o de 1943 — Héctor R Rodríguez. — José Jorge Rodríguez

$5.00 Mz.10-2032-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Antonio Barreiro prometió vender su comercio denominado "Bar Barreiro" establecido en la casa número 497/99 de la calle Cerrito, de esta ciudad, al señor LUIS EDUARDO CERRO. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 avisa a sus acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado dentro del plazo legal Interviene "B R Y C A." oficina de balances de R Cercido y Compañía Cerrito 685 escritorio 5, (primer piso). — Montevideo, Marzo 1.o de 1943. — Antonio Barreiro. — Luis Eduardo Cerro.

$5.00 Mz.10-2031-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores HANS HENSCHEL y WALTER TANHAUSER el comercio que en el ramo de taller de cromado y niquelado tengo establecido en la calle Arenal Grande 1675, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, para que los acreedores se presenten dentro del término legal en el propio domicilio indicado anteriormente. — Montevideo, Marzo 20 de 1943.

$5 00 Mz.24-2591-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y comercio que he prometido vender al señor CESAR P. RODRIGUEZ mi taller de carpintería instalado en esta Capital, en la finca número 3420 de la calle General Prim, pudiendo los acreedores ocurrir, a fin de hacer efectivos sus créditos, a la misma y dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 19 de 1943. — Ruben Landeira.

$5.00 Mz.24-2567-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores MANUEL CALVO GARCIA y VICTORIANO CARBAJALES el comercio de panadería denominado "Nueva Giralda", sito en esta Capital, calle Doctor Duvimioso Terra números 2218 y 2220. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo 317. — Montevideo, Marzo 12 de 1943. — Por la Sucesión de Dolores Cancelo de Prego, integrada por Josefina y María Prego Cancelo y por sí: Santiago Prego.

$5.00 Mz.24-2553-v.ab.12.

VENTA DE COMERCIO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Luis Brasesco ha prometido vender al señor SANTIAGO VIOLA OREGGIONI la casa de comercio que gira en esta ciudad de Paysandú en los ramos de almacén de comestibles, venta de bebidas alcohólicas y depósito de carbón y leña, bajo la denominación de "Casa Brasesco" y la razón de "Luis Brasesco". En consecuencia se hace la presente publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 debiendo los interesados presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos en la citada "Casa Brasesco". El activo y pasivo del establecimiento quedarán a cargo exclusivo del vendedor señor Luis Brasesco. — Paysandú, Marzo 3 de 1943. — Luis Brasesco. — S. Viola Oreggioni.

$6.00 Mz.23-2536-v.ab.12.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND, S. A.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, tomada en la sesión del 16 de Marzo de 1943 y de acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 de Abril próximo a las 11 horas en la oficina de la Compañía, calle Zabala número 1358, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del 24.o ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1942, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de nueve Directores; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Señalamiento de retribución a los miembros del Directorio Síndicos titular y suplente, durante el ejercicio vencido; 5.o Distribución de utilidades; 6.o Designación de los accionistas que con el Presidente o un Vicepresidente firmen el acta de la asamblea general.

Se llama la atención a los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos, según el cual para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al 26 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la asamblea, con indicación de número de votos a que tienen derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1943. — J F. Callery, Vicepresidente.

$18.53 Mz.19-2416-v.ab 7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a mi hijo MATEO EPIFANIO D'AQUILA, el negocio que en el ramo de almacén y anexos, tengo instalado en esta ciudad, calle Uruguay esquina Buenos Aires. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el comercio citado. — Carmelo, Marzo 18 de 1943. — Mateo D'Aquila.

$5.00 Mz.23-2552-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que hemos resuelto vender al señor TRIFON ENVANGEL CABRAL la casa de comercio que en el ramo de panadería y confitería tenemos establecida en esta plaza, en la calle Miguelete número 1857, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Pedro María Genis, debiendo los acreedores presentar sus cuentas a cobrar en el domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 19 de 1943. — Pedro M Genis. — Trifón Envangel Cabral.

$5.00 Mz.24-2571-v.ab.12

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá realizarse el día 15 de Abril a las 16 horas en el local social calle Solís número 1480 a fin de considerar la siguiente orden del día: 1 o) Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o) Presentación de la memoria y balance anual. 3.o) Elección de un Director y tres suplentes. 4.o) Elección de Síndico y suplente. — Montevideo Marzo 19 de 1943.

$6.00 Mz.23-2511-v.ab 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 11 de Noviembre de 1926, hago saber que he celebrado concordato privado con mis acreedores referente al comercio sito en la calle General Flores 2706 y Vilardebó 1813, obteniendo las firmas unánimes de los mismos. — Manuel Dunkielman.

$3.00 Mz.23-2549-v.ab.2.

BANCO DE MONTEVIDEO

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9 099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10, se avisa al señor MANUEL FOJO, comprador del solar número 80 ubicado en la calle Oficial esquina Rambla Costanera empadronado con el número 142655 sus causahabientes o a quien sus derechos represente, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que a dicha persona corresponden sobre el solar que se expresa lo que permitirá a la institución del epígrafe disponer de él como lo juzgue conveniente.

$8.78 Mz.23-2528-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Industria 3552, en el ramo de almacén de comestibles, a favor del señor JUAN ANTONIO LAZARINI. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Sarkis Tatlian. — Juan Antonio Lazarini.

$5.00 Mz.15-2216-v.ab 3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender al señor MOISES FLEISHMAN, las máquinas de comercio, herramientas, muebles y útiles existentes en la calle Hocquard número 2107, debiéndose presentar los acreedores en la calle Maciel número 1265. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo Marzo 4 de 1943. — Lobar Liberman. — Moisés Fleishman.

$5.00 Mz.10-2057-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Moreira y Vázquez prometieron vender su comercio denominado "Rúa Bar" establecido en la casa número 789 de la calle Uruguay, de esta ciudad al socio señor MANUEL VAZQUEZ, quien tomará a su cargo el actvio y pasivo de la sociedad colectiva vendedora, constituída por los señores José Moreira y Manuel Vázquez, la cual quedará disuelta. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. Interviene la oficina "B. R. Y. C. A." de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685 escritorio 5, (primero). — Montevideo, Febrero 27 de 1943. — José Moreira. — Manuel Vázquez.

$5.00 Mz.10-2030-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a mi hijo ENRIQUE COLUCCI la casa comercial en el ramo de zapatería, instalada en esta ciudad calle Juncal número 1357. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones debiendo los acreedores presentarse en el comercio referido dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 26 de 1943. — José Antonio Colucci. — Enrique Colucci.

$5.00 Mz.10-2033-v.mz.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que la Sociedad en Comandita "Heider y Fornio", con sede en esta Capital, avenida 18 de Julio 1022, se disolverá parcialmente, por haberse retirado de la misma el socio colectivo Juan Heider, haciéndose cargo de la parte que a éste corresponde, el socio colectivo Andrés Fornio. La nueva sociedad tendrá la razón social "HEIDER y FORNIO, ANDRES FORNIO y Cía. SUCESORES", y se hará cargo del total del activo y pasivo de la sociedad que parcialmente se disuelve. Los acreedores deberán comparecer con los justificativos de sus créditos en la avenida 18 de Julio 1022. — Montevideo, Marzo 6 de 1943. — Juan Heider. — Andrés Fornio.

$6.60 Mz.20-2136-v.ab.8.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
AVISO

Se hace saber a ADOLFO FAINA MARIOTTI, promitente comprador del solar de terreno cuyo contrato se inscribió en el Registro respectivo con el número 836, folio 228, libro 19, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099 ha determinado la caducidad de la promesa de venta a que se hace referencia. En consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso; quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación correspondiente en el Registro respectivo. — Montevideo, Marzo 4 de 1943. — Banco Popular del Uruguay.

$7.80 Mz.11-2098-v.mz.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor JOSE PELAEZ la casa de comercio que en los ramos de café y bar tengo establecida en la calle Comercio número 1452, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Marzo 17 de 1943. — Clianti Juan.

$5.00 Mz.20-2424-v.ab.8.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
APLAZAMIENTO DE CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública pone en conocimiento de los interesados que habiendo sido designada una Comisión para estudiar la reglamentación que rige para los concursos de médicos de guardia de los Hospitales Maciel y Pasteur, ha resuelto aplazar el llamado a concurso de fecha 18 del corriente para el cargo de Médico de Guardia del Hospital Pasteur (méritos) hasta nueva oportunidad. — Montevideo, Marzo 23 de 1943.

(Cuenta corriente) Mz.27-2738-v.mz.31.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso para la provisión de un cargo de Contador - Inspector de la Sección Administrativa del Instituto, estableciéndose en treinta años el máximo de edad que podrán tener los aspirantes en el día de cerrarse la inscripción, debiendo llenar, además, todos los requisitos indispensables para el ingreso a la Administración Pública.

Las solicitudes para intervenir en este concurso se recibirán en la Secretaría General de Correos, en los sellados de ley, hasta el día diez de Abril próximo. — Montevideo, Marzo 23 de 1943. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Mz.27-2745-v.ab.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

HYLDA UTINGUASSU DE TAVARES, brasileña, compositora de música, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 247, Departamento de Salto (República Oriental del Uruguay), solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes obras musicales de que se declara autora de su música y letra: "Lágrima de rocío" (vals), "Trovas gauchas" "Linda cabocla" y "Viuvinha" (ronda infantil), y de las que ha depositado dos ejemplares de cada una en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 16 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.20 Mz.27-2723-v.ab.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

EUNICE TAVARES, brasileña, poetisa, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 247, Departamento de Salto (República Oriental del Uruguay), solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de dos obras de que se declara autora y que se titulan "Génesis" y "Ecos de la ciudad", y de las que ha depositado dos ejemplares impresos de cada una en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 16 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Mz.27-2724-v.ab.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ALBERTO DIEZ y HECTOR DIEZ, uruguayos, comerciantes industriales, en representación de Diez y Compañía, domiciliados en la avenida 18 de Julio número 785, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un "Nuevo modelo de rodillo para cortar y marcar pastas y masas en general", del que se declaran autores y del que han depositado dibujos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 22 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Mz.27-2720-v.ab.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

JUAN CARLOS CLARET, uruguayo, industrial, domiciliado en la calle Vitruvio número 3663, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un "Modelo de estufa termo - eléctrica automática", del que se declara autor exclusivo y de cuyas características informan los planos que en duplicado ha depositado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 22 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Mz.27-2721-v.ab.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 5765

Montevideo, Marzo 23 de 1942. — Con esta fecha los señores E. Diez y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo rodillo para cortar y marcar pasta y masas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$3.00 Mz.27-2722-v.ab.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor HERMINIO DELLA LONGA, en su carácter de propietario del sepulcro 527 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de María Esther Oza, María Dolores Crocco y María Juana Badaracco, se hace pública esta petición para hacer saber a los que tengan derecho a los referidos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá al traslado solicitado. — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — La Jefatura.

$21.60 Mz.27-2706-v.jl.20.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

Montevideo, Marzo 27 de 1943

4.a Sección

MANUEL NAYA, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1065, y ANA ZUNKO REPSYTE, 20 años, soltera, lituana, domiciliada Julio H. y Obes 1065.

5.a Sección

ARTURO PEDRO PENELA, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Agraciada 1444, e INES VARELA CONTE, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Maldonado 1106.

PABLO LUIS BALPARDA, 33 años soltero, empleado, oriental, domiciliado S. de Chile 1119, y CLERIA OFELIA MARSIGLIA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada S. de Chile 1161.

HORACIO AROCENA CAPURRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuareim 1341, y MARIA ISABEL NOVOA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 908.

DANTE SALVO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1195, y HERMINIA ESTHER BARDANCA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1195.

7.a Sección

ROBERTO GONZALEZ PALLARES, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1034, e IRMA RODRIGUEZ SANTURIO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1034.

NELSON RAMON ABELLA, 18 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta 1628, y MARIA DEL CARMEN GALVAN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1628.

JUAN LUIS GOMEZ, 34 años, soltero albañil, oriental, domiciliado Maldonado 1477, y DEOGRACIA SILVERIA GOMEZ 30 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1590.

10.a Sección

EDUARDO FELIX GRAUPERA, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Vitrubio 3672, y RITA ELSA SILVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada C. del Sur 3743.

ROBERTO FERNANDEZ, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado avenida Italia 4153, y OLGA CERRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada C. Carrasco 140.

JUAN CALCAGNO, 37 años soltero, jornalero, italiano, domiciliado Carrasco 1149, y MARIA DOLORES ANDRADE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2186.

JOSE ANTONIO TUSET, 30 años, soltero, contador, oriental, domiciliado C. Miró 2640, y MARIA IRENE SOUTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada C. Miró 2640.

JUAN OSCAR STRECCIA, 49 años viudo, jubilado, oriental, domiciliado avenida Italia 3504, y MARIA CELIA NAVAS, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2286.

ADOLFO GARCIA 42 años, viudo, empleado, español, (argentino ciudadanizado), domiciliado Atlántico 1691, y CEFERINA GONZALEZ, 38 años, soltera, española, domiciliada Atlántico 1691.

PAULO GUTIERREZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3591, e ISABEL IRENE SOTELO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3591.

18.a Sección

CARLOS ALBERTO FERRERE VOGOUROUX, 31 años soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Cololó 2839, y CLELIA BASAVILBASO TELLECHEA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cololó 2790.

CESAR ANTONIO ICARDI LEGNANI, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rivera 3561 y ESNILDA SORIA SILVA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2561.

ALBERTO HECTOR SERE DEL CAMPO, 36 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1872, y MARTHA MIDEA TRAVIESO DEL CAMPO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada R. R. del Perú 851.

LUIS MARIA SANTO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M. Muñoz 1072, y MARIA TERESA LOPEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Muñoz 1089.

ANGEL JOSE MOSSA, 37 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado bulevar España 2820, y MARIA ELENA BATTIONE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada bulevar España 2820.

19.a Sección

RAMON ABEL VIÑA, 26 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Cufré 1986, y AMABILIA LAURA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 1986.

24.a Sección

MANUEL ANTES, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Manuel Pagola 3136, e ISABEL SCHENONE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3136.

ENRIQUE ANTONIO MONTES, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2802 (apartamento 2), y RENEE BLANCA LESCOUT, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Buxareo 1288.

MARCELO MARTINO OLIVARI, 29 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Larrañaga 1461, y ANELIDA MAXIMA GARCIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Buxareo 1357.

$2.00 P|p.-v.mz.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "BARBEROUSSE (PABLO). Sucesión", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Pablo Barberousse con Rita Mandiroia, donde dice Aurelia debe decir Rita. Y en las de nacimiento de Carlos María y Blanca Josefina Barberousse, donde dice Aurelia debe decir Rita. — Montevideo, Marzo 19 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Mz.27-2708-v.ab.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de JOSE FACAL, estableciéndose que donde dice nacido en se ignora (sin expresarse nombre), debe decir "nacido en España, Cundins, Cabana, La Coruña"; donde dice que el finado era hijo de be dicer que el finado era hijo de Pedro Facal y María Alborja, fallecidos, y donde dice asimismo se hace constar que los declarantes ignoran más datos debe decir asimismo se hace constar qué el extinto era casado con María Pérez Lema. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.50 Mz.27-2737-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN GAHN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.27-2736-v.ab.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, e nel expediente "HERBERT PERCYVAL COATES o HERIBERTO PERCYVAL COATES. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los siguientes legatarios: Herbert Percyval Coates Horton, Mary Margaret Mc. Carthy, a los hijos de Ruperto Coates, Rupert Vandyke, Terry y Gwendolin Coates, a Quenie Coates de Saldivar, a George P. Hoaward y a los que por cualquier concepto se consideren con derechos en la herencia de Herbert Percyval Coates, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Marzo 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.27-2707-v.my 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERMIANA RODRIGUEZ DE FONTAN o FIRMIANA RODRIGUEZ EVANGELHO DE FONTAN o FERMINA RODRIGUEZ DE FONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Mz.27-2731-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NIETO PORTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.27-2725-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORIANA ALICE MATTOS DE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.27-2498-v.ab.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CRAVOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.27-2711-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO BRONDI BOREANI o EUGENIO BRONDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.27-2739-v.ab.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Cesación de curatela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Horacio Hughes, se hace saber que por auto número 5041, de fecha 3 de Octubre de 1942, declaróse levantada la incapacidad de AGUSTIN CALLABA y, en consecuencia, terminada la curatela que el Dr. Juan María Cristech ejercía en la persona y en los bienes del nombrado Agustín Callaba. Y a los efectos de lo que dispone el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Trinidad, Febrero 22 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$5.04 Mz.27-2746-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA SANCHEZ DE SANCHEZ o ANTONIA VICTORIA SANCHEZ DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$3.90 Mz.27-2747-v.ab.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de este Departamento, interinamente en la 1.a, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE PEDREIRA o CLOTILDE P. DE PAOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Marzo 4 de 1943. — Carlos Grub, Juez de Paz Interino.

$4.05 Mz.27-2748-v.ab.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON I. BENZANO solicitando segunda copia de escritura, por extravío de la primera, de una escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Román Guerra el cuatro de Junio de mil novecientos dieciséis, mediante la cual doña Elvira Correa de Marini compró a Pablo Germá un solar de terreno situado en la 1.a sección de este Departamento, compuesto de tres mil setecientos cuarenta y nueve metros con ochenta decímetros cuadrados, lindando: al Norte, solares de Fernando Grossy y José Fernández Izmendi; al Sur, calle Montevideo; al Este, calle Isla de Corriti, y al Oeste, calle Solís, citando y emplazando a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Febrero 9 de 1943. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$18.00 Mz.27-2726-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JULIO JUAN CHIAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 2 de 1943. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Mz.27-2727-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO S. MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Febrero 12 de 1943. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Mz.27-2728-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA CASAÑA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 24 de 1943. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Mz.27-2729-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GILBERTO CATTALURDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 12 de 1943. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Mz 17-2730-v.ab.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO MENDEZ o AMADO MENDEZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 18 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Mz.27-2734-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GONZALEZ DE RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 18 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Mz.27-2735-v.ab.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 19 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Mz.27-2741-v.ab.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO TARRECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 5 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Mz.27-2712-v.ab 7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LOPEPE DE ORONOZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 16 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Mz.27-2713-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERGISTO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 12 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Mz.27-2714-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JACINTA FERNANDEZ DE RODA o MARIA FERNANDEZ DE RODA o MARIA JACINTA FERNANDEZ DE MOREIRA RODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 22 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Mz.27-2715-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 13 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Mz.27-2716-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO GILBERTO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 5 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Mz.27-2704-v.ab.7.

LUIS SIECOLA

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 2.a sección, en los autos "Clodoaldo González Melo contra GUILLERMO A. MACLEAN. Cobro de pesos", se hace saber que el martes 6 de Abril, a las 16 horas y 30, en el local Cerrito número 530 (Garaje del Comercio), se procederá a la venta sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea, con la base de $ 1.300.00, un automóvil marca Ford V 8 (Sedan Ford de Turismo de Luxe), modelo 1937, matriculado en la ciudad de Buenos Aires con chapa número 51590 Consignación en el acto: 30 o|o en seña y el 6 o|o de comisión.

Se entrega de inmediato. Informes: Cerrito, 665. — Teléfono 8 - 19 - 04.

$6.30 Mz.27-2732-v.ab.6.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

FELIX OSINAGA

ANTONIO RUBIO

REMATES JUDICIALES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado "DIAZ MANUEL. Sucesión" (Lo. 40. Fo. 210), se hace saber al público que en los días, a las horas y por los martilleros que a continuación se expresan, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o El siete de Abril próximo, a las catorce horas, por el martillero Horacio Adami Casaravilla, en la casa de remates del mismo, en Montevideo, calle Veinticinco de Mayo quinientos ochenta y dos, una cama de una plaza, un ropero, una cómoda, una mesa de luz y cuatro sillas; 2.o El quince de Abril próximo, a las diez horas, por el martillero Félix Osinaga, en la estancia del causante, en San Pedro, primera sección judicial del Departamento de Colonia, los ganados y bienes muebles existentes en la misma e inventariados a fojas 85 y 86 de los autos; 3.o El veinticuatro del mismo mes, a las nueve horas, por el martillero Antonio Rubio y en el local del mismo, en Palmitas (Departamento de Soriano), un padrillo y un potrillo redomón. — Montevideo, Marzo 24 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$16.00 Mz.27-2740-v.ab.7.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado "JUAN JOSE AYRES. Sucesión, y MARIA CECILIA SILVEIRA DE AYRES. Sucesión", se hace saber que el día 17 de Abril próximo venidero, a las 9 y 30 horas, en el vestíbulo de este Juzgado y por intermedio del Alguacil, con asistencia del señor Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, que se expresarán, de los siguientes bienes inmuebles y muebles sucesorios: A) Un solar de terreno y mejoras que contenga, que es parte del inmueble empadronado en mayor área con el número 855, ubicado en la manzana 149 de la planta urbana de esta ciudad y consta de una superficie de 529 metros 7254 centímetros, lindando: al Sud, metros 13.49, sobre calle Uruguay; al Norte, metros 11.04, con Juan Mula (hoy Severo T. González); al Este, metros 43.27, con sucesión Francisco Bengochea y otros, y al Oeste, metros 43.11, con Juan Berterretche y la otra fracción que a continuación se describe; B) Otra fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras anexas, que forma con el lote ya descripto, el inmueble empadronado con el número 855, ubicado en la referida manzana 149, de esta ciudad, de una superficie, según título, de 716 metros 5246 centímetros y que limita: al Sud, en metros 27.93, da frente a calle Uruguay (zaguán número 1255); al Norte, tres rectas formando martillo, respectivamente, de metros 22.10, 8.50 y 5.90, separando las dos primeras de Juan L. Aschieri, y la tercera, de Juan Berterretche; por el Este, en metros 33.11, confina con el solar descripto en la letra "a", y por el Oeste, en metros 24.33, con la calle Monte Caseros, formando esquina; C) Un terreno baldío ubicado en la manzana número 21, de esta ciudad, padrón número 114, compuesto de 1.050 metros cuadrados, linda: al Norte, con el solar 14; al Sud calle Tacuarembó; Este, con calle Carreras, y Oeste, el solar 18; D) El solar y panteón número 75 del Cementerio Nuevo, de esta ciudad; E) Los muebles y útiles de estas sucesiones, inventariados a fojas 63 vuelta y 64 y los referidos en la letra B del inventario de fojas 108. Se hace constar: 1.o Que los valores asignados a los bienes descriptos anteriormente son los siguientes: al descripto en la letra A), pesos 2.000.00; al descripto bajo la letra B), $ 7.600.00; al descripto bajo la letra C), $250.00; al descripto en la letra D), $ 850.00, y al lote de muebles de la letra E), en $ 367.60, en conjunto, siendo la base de esta venta las dos terceras partes de dichos valores, respectivamente; 2.o Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o Que los muebles a venderse se hallan en la casa sucesoria, ubicada en la calle Uruguay número 1255, a disposición de quienes deseen verlos; 4.o Que serán de cuenta de los respectivos compradores los gastos de escrituración, certificados de los Registros Públicos e impuesto universitario; y 4.o que la venta se realizará en un solo lote y simultáneamente. — Paysandú, Marzo 13 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$67.25 Mz.27-2742-v.ab.13.

JUAN J. SANGUINETTI

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Luis V. Barbé Pérez recaído en autos "Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A. contra EMILIO JUAN HALLER. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 16 de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Juan J. Sanguinetti, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno con el edificio de material y mejoras que contiene, sin excepción, empadronada con el número 1316, situada en esta ciudad, con 13 metros 55 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Rodó, por 30 metros 95 centímetros de fondo que, por formar esquina, son de frente al Este, sobre la calle Joaquín Suárez, lindando: por el Sur, con José Pedro Manzi, y por el Oeste, con Feliciano García. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su postura en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, y que los títulos respectivos se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Mercedes, Marzo 17 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$24.00 Mz.25-2664-v.ab.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 903 serie "30", a cargo de ENRIQUETA NUÑEZ DE TEXEIRA NUNES, el 17 de Abril próximo, a las 10 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Leopoldo Larzábal venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil quinientos setenta y tres pesos ($ 4.573.00), un terreno y mejoras en la manzana número 246 de la ciudad de Paysandú, Capital y 1a sección judicial del Departamento del mismo nombre, padrón mil seiscientos noventa y cinco, el que, según plano del agrimensor José S. Meier, inscripto en la Oficina Técnica de dicho Departamento el 25 de Noviembre de 1932, consta de cuatrocientos ochenta y siete metros ocho mil trescientos treinta centímetros, deslindado: 12 metros 845 milímetros de frente al Norte, a la calle Uruguay, edificio 1014, entre las de 33 Orientales y Montevideo; al Este, quebrada de tres rectas: la primera que, corriendo de Norte a Sur, mide 32 metros 64 centímetros y linda con C. Fraschini y Hermanos y con Sucesión de Isabelino Etchevest; la segunda parte de la anterior, corre de Este a Oeste y mide 95 centímetros, y la tercera mide 5 metros 40 centímetros y corre de Norte a Sur, confinando por estas dos rectas, con fincas de la sucesión nombrada; 12 metros 64 centímetros al Sur, con Jaime Arguelaguet, y 38 metros 04 centímetros al Oeste, con Juan y Manuel Moltedo. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.263.46 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, cordón, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Están pagados el pavimento y vereda; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil ochocientos trece pesos ochenta y siete centésimos ($ 2.813.87), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.813.87 al día del remate; H) Los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 23 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Mz.27-2744-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Francisco Poetti se comprometió vender, libre de activo y pasivo comercial hasta el treinta y uno de este mes y año, a don BEREO FRYDMAN, la carnicería situada en esta ciudad, calle Canelones número 1612, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, haciéndose esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 17 de 1943. — Francisco Poetti. — Berko Frydman.

$5.00 Mz.27-2709-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don MANUEL RODRIGUEZ la mitad indivisa que me corresponde en el negocio que en el ramo de casa de huéspedes gira en esta plaza, ubicado en la casa número 862 de la calle Maldonado, citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos al domicilio de la misma a percibir el importe de los mismos. — Matías Ciriaco Alvarez.

$5.00 Mz.27-2710-v.ab.15.

LA UNIVERSAL, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo las disposiciones de los artículos 19 y 20 de los estatutos y llamando la atención al artículo 24, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Abril a las 18 horas en el local social, Uruguay 1124, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1942; 2.o Elección de Síndico y suplente; 3.o Asuntos entrados. — Montevideo, Marzo 24 de 1943. — El Director.
$6.00 Mz.27-2717-v.ab.1.o.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril de 1943 a las 11 horas en el local social, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1942 e informe del Síndico; 2.o Elección de Directorio, Síndico y Síndico suplente; y 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Marzo 23 de 1943.
$7.80 Mz.27-2718-v.ab.13.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril de 1943 a las 11 y 30 horas en el local social, calle Solís número 1533, para considerar la siguiente orden del día: Reforma de los artículos números 5.o y 7.o de los estatutos de la Sociedad. — Montevideo, Marzo 2? de 1943. —
$4.88 Mz.27-2719-v.ab.13.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Sociedad Anónima "Teatro Florida"

Balance general al 31 de Diciembre de 1942

Saldos deudores

Banco de la República—		
Sucursal Florida	$	3.791.02
Bienes raíces	"	23.000.00
Muebles y útiles	"	612.50
Acciones	"	4.600.00
Accionistas	"	4.600.00
Pérdidas y ganancias	"	219.10
Valores	"	600.00
Seguros	"	459.13
Caja	"	869.11
	$	38.750.86

Saldos acreedores

Capital autorizado	$	4.600.00
Capital suscripto	"	4.600.00
Capital realizado	"	5.400.00
Hipotecas a pagar	"	10.000.00
Obligaciones a pagar	"	3.150.00
Acciones a rescatar	"	2.000.00
Bernardo Arrambide (Cta. intereses)	"	408.33
Fondos de reserva	"	8.592.53
	$	38.750.86

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.60. — 1242.

La Plata Cereal Co. Sociedad Anónima

Balance general al 30 de Setiembre de 1942

Debe—

Caja y Bancos	$	32.648.10
Cuentas corrientes	"	167.090.03
Mercaderías	"	83.181.60
Títulos	"	2.822.00
Depósitos en garantía	"	413.20
A. N. P. títulos depositados en garantía	"	3.000.00
	$	289.155.93

Haber—

Capital	$	25.000.00
Casa central	"	261.155.93
Títulos en garantía en la A. N. P.	"	3.000.00
	$	289.155.93

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — Sección Sociedades Anónimas.

$3.00 — 1109.

La Plata Cereal Co. Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1942

Debe—

Gastos generales	$	10.056.39
Caja y Bancos	"	32.101.25
Cuentas corrientes	"	77.849.70
Bolsas vacías MV.	"	12.00
Depósitos en garantía	"	413.20
A. N. P. títulos depositados en garantía	"	3.000.00
Títulos MV.	"	2.823.00
	$	127.155.54

Haber—

Bonificaciones cuerpos extraños MV.	$	44.65
Capital	"	25.000.00
Casa central	"	99.073.64
Intereses y descuentos	"	37.25
Títulos en garantía en la A. N. P.	"	3.000.00
	$	127.155.54

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$3.60 — 1108.

Cooperativa Industrial de Lechería "Cidel"

Balance general al 31 de Diciembre de 1941

Débitos—

Acciones a suscribir	$	29.382.72
Maquinarias, muebles e inmuebles	"	30.682.55
Varios deudores	"	7.333.75
Pérdidas	"	4.532.51
Depreciaciones	"	15.507.46
	$	87.438.99

Créditos—

Capital	$	60.000.00
Obligaciones a pagar	"	16.618.39
Varios acreedores	"	10.820.60
	$	87.438.99

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

Cooperativa Industrial de Lechería "Cidel"

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1942

Débitos—

Acciones a suscribir	$	29.346.17
Maquinarias, muebles e inmuebles	"	30.759.95
Varios deudores	"	9.772.54
Pérdidas	"	4.532.51
Depreciaciones	"	15.507.46
	$	89.918.63

Créditos—

Capital	$	60.000.00
Obligaciones a pagar	"	16.522.25
Cuentas acreedoras	"	13.396.38
	$	89.918.63

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

Cooperativa Industrial de Lechería "Cidel"

Balance de saldos al 30 de Junio de 1942

Débitos—

Acciones a suscribir	$	29.345.01
Maquinarias, muebles e inmuebles	"	30.871.06
Cuentas deudoras	"	12.353.44
Pérdidas	"	4.532.51
Depreciaciones	"	15.507.46
	$	92.609.48

Créditos—

Capital	$	60.000.00
Obligaciones a pagar	"	16.445.98
Cuentas acreedoras	"	16.163.50
	$	92.609.48

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$10.80 — 1383.

Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía. Ltda. Sociedad Anónima

Resumen del balance general al 30 de Junio de 1942. Saldos al 1.o de Julio de 1942.

Activo—

Caja, Bancos y valores	$	5.197.28
Alquileres e instalaciones.	"	960.49
Rodados y electricidad	"	753.56
Seguros varios y gratificaciones	"	621.76
Varios deudores	"	53.349.16
Varios deudores del exterior	"	12.773.13
Mercaderías generales	"	144.477.01
	$	218.132.39

Pasivo—

Capital	$	186.567.16
Obligaciones	"	9.031.46
Bancos y acreedores varios	"	20.261.51
Reservas varias	"	2.272.26
	$	218.132.39

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$4.05 — 1307.

Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía. Ltda. Sociedad Anónima

Resumen del balancete de saldos al 30 de Setiembre de 1942

Activo—

Bancos, caja, valores	$	11.872.31
Alquileres, instalaciones e electricidad	"	1.117.86
Comisiones, sueldos y corretajes	"	5.532.39
Bonificaciones y descuentos	"	207.42
Mercaderías generales y derechos de Aduana	"	123.086.01
Gastos generales	"	2.009.35
Impuestos y patentes	"	311.78
Varios deudores	"	62.653.94
	$	206.791.06

Pasivo—

Capital	$ 186.567.16
Varios acreedores	" 10.000.00
Cuentas a pagar e intereses	" 9.087.77
Reservas	" 1.136.13
	$ 206.791.06

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — Sección Sociedades Anónimas.

$4.05 — 1366.

Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía. Ltda. Sociedad Anónima

Balancete de saldos al 31 de Diciembre de 1942

Activo—

Bancos, caja y valores ..	$ 14.224.36
Alquileres, instalaciones e electricidad	" 1.421.96
Comisiones, sueldos y corretajes	" 12.156.06
Bonificaciones y descuentos e intereses	" 1.980.18
Mercaderías generales y derechos de Aduana ..	" 109.975.18
Gastos generales	" 3.002.33
Impuestos y patentes ...	" 813.62
Varios deudores	" 61.365.47
	$ 204.939.16

Pasivo—

Capital	$ 186.567.16
Varios acreedores	" 15.800.00
Cuentas a pagar	" 1.435.87
Reservas	" 1.136.13
	$ 204.939.16

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$4.05 — 1365.

Compañía de Seguros "Unión Assurance Society Limited"

Balance durante el tercer trimestre del año 1941

Capitales asegurados ..	$ 3.449.902.60
Premios percibidos	" 13.812.03
Capitales cedidos en reaseguro	" 182.875.00
Premios pagados por reaseguro	" 629.52

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$1.80 — 1391.

Compañía de Seguros "Unión Assurance Society Limited"

Balance durante el cuarto trimestre del año 1941

Capitales asegurados ..	$ 1.710.299.38
Premios percibidos ...	" 7.322.27
Capitales cedidos en reaseguro	" 20.000.00
Premios pagados por reaseguro	" 100.00
Impuestos satisfechos correspondientes al 3.o y 4.o trimestres del año 1941	" 2.374.46

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$2.40 — 1387.

Compañía de Seguros "Unión Assurance Society Limited"

Balance durante el primer trimestre del año 1942

Capitales asegurados ...	$ 1.374.852.00
Premios percibidos	" 6.328.80
Capitales cedidos en reaseguro	" 30.000.00
Premios pagados por reaseguro	" 135.00

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$1.80 — 1390.

Compañía de Seguros "Unión Assurance Society Limited"

Balance durante el segundo trimestre del año 1942

Capitales asegurados ..	$ 1.867.472.50
Premios percibidos	" 6.996.32
Capitales cedidos en reaseguro	" 15.790.00
Premios pagados por reaseguro	" 6.49
Impuestos satisfechos correspondientes al 1.o y 2.o trimestres del año 1942	" 1.463.39

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$2.40 — 1389.

Compañía de Seguros "Unión Assurance Society Limited"

Balance durante el tercer trimestre del año 1942

Capitales asegurados ..	$ 3.726.135.00
Premios percibidos	" 18.106.90
Capitales cedidos en reaseguro	" 391.475.00
Premios pagados por reaseguro	" 944.83

V.º B.º Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$1.80 — 1392.

Compañía de Seguros "Unión Assurance Society Limited"

Balance durante el cuarto trimestre del año 1942

Capitales asegurados ..	1.329.987.60
Premios percibido	" 5.758.39
Capitales cedidos en reaseguro	" 95.000.00
Premios pagados por reaseguro	" 712.50
Impuestos satisfechos correspondientes al 3.o y 4.o trimestres del año 1942	" 2.770.15

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$2.40 — 1388.

Queen Insurance Company

(Ahora unida a la Royal)

Operaciones de seguros de incendio durante el tercer trimestre 1941

Capitales asegurados ..	$ 897.050 00
Premios recibidos	" 4.217 08
Impuestos	" 421.71

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$1.50 — 1448.

Queen Insurance Company

(Ahora unida a la Royal)

Operaciones de seguros de incendio durante el cuarto trimestre de 1941

Capitales asegurados ..	$ 1.634.482 00
Premios recibidos	" 6.279 17
Impuestos	" 627.91

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$1.50 — 1447.

Queen Insurance Company

(Ahora unida a la Royal)

Operaciones de seguros de incendio efectuadas durante el primer trimestre 1942.

Capitales asegurados ..	$ 1.340.301.00
Premios recibidos	" 6.053.77
Impuestos	" 605.38

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$1.50 — 1446.

Queen Insurance Company

(Ahora unida a la Royal)

Operaciones de seguros de incendio efectuadas durante el segundo trimestre del año 1942.

Capitales asegurados ..	$ 1.471.538.00
Premios recibidos	" 5.027.96
Impuestos	" 502.80

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$1.50 — 1449.

Queen Insurance Company

(Ahora unida a la Royal)

Operaciones de seguros de incendio efectuadas durante el tercer trimestre del año 1942.

Capitales asegurados ..	$ 1.829.340 00
Premios recibidos	" 6.839.23
Impuestos	" 683.92

V.º B.º Inspección General de Hacienda — Sección Sociedades Anónimas.

$1.50 — 1450.

Queen Insurance Company

(Ahora unida a la Royal)

Operaciones de seguros de incendio efectuadas durante el cuarto trimestre del año 1942.

Capitales asegurados ..	$ 1.808.193 70
Premios recibidos	" 6.492.21
Impuestos	" 649.22

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$1.50 — 1451.

LAS SUCESIONES

PAGO PREVIO DE EDICTOS

Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, con acordada del 6 de Julio de 1933. Si se tratara de herencias vacentes, lo que se hará constar en el edicto corresponde el envío por el Fiscal Letrado, con lo que el aviso pónese a cuenta del Consejo de Enseñanza. (Decreto del P. E. de 21 de Julio de 1934)

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 991 AL 1001

Solicitudes despachadas el día 18 de Marzo de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|5065, Henderson y Cía. Ltda., C, Inglaterra, Líquido para limpiar calzado, 44.

7|5828, Helguera y Morixe, B, Inglaterra, Fruteras de vidrio, etc., 230.

7|4430, Helios S. A., B, Inglaterra, Artículos de vidrios de loza marfil, 419.

7|4987, Freccero y Cía., B, Inglaterra, Orfebrería de plata, 334.

PLANILLAS N.os 1002 Y 1003

Solicitudes despachadas el día 17 de Marzo de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|6353, Fca. de Ladrillos Andrés Deus S. A., A, Brasil, Carbón mineral (flete), 4.121.

7|6378, B. y N. Solari, C, Argentina, C, Alfalfa, 2.969

7|6429, Sociedad Rural Exposición Feria de Paysandú, C, Argentina, Maíz, 6.318.

7|6431, Sociedad Rural Exposición Feria de Paysandú, C, Argentina, Alfalfa enfardada, 8.389.

7|6319, Manuel Trujillo, C, Argentina, Alfrechillo o rebacillo, 3.729.

7|6422, Joaquín Vivo y Cía., A, Argentina, Semillas de alfalfa, 4.

PLANILLAS N.os 1004 AL 1007

Solicitudes despachadas el día 18 de Marzo de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|6476, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Paraguay, Trozos de leña para quemar (flete), 2.996.

7|6461, Joaquín Alonso Zabalo, A, Argentina, Especialidades farmacéuticas, 81.

7|6493, A. N. C. A. P., A, Argentina, Maíz para elaborar alcohol, 25.002.

7|6372, Mesrop Handalian, A, Argentina, Maíz, 926.

7|6354, Cía. Oleaginosa Uruguaya S. A. I. y C., A, Argentina, Aceite comestible de oliva, 119.

7|6373, Monti y Andrade, C, Argentina, Maíz, 2.223.

7|6421, Cándido Tabacco, C, Argentina, Alfalfa para forrajes (C. F. 7|2583), 202.

7|6436, Frigorífico Anglo del Uruguay, X, Argentina, Cerdos, 5.036.

7|6177, Cía. Swift de Montevideo S. A., X, Argentina, Cerdos, 4.563.

7|6289, Frigorífico Artigas S. A., X, Argentina, Cerdos en pie, 5.131.

7|6510, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Inglaterra, Carbonato amoníaco en polvo, 709.

7|6482, Barraca Minoli S. Lda., A, Inglaterra, Azulejos blancos, 2.277.

7|6470, Fáb. Nacional de Papel S. A., A, Inglaterra, Fieltros de lana sinfín, 8.660.

7|6442, S. A. Cristalerías del Uruguay, A, Inglaterra, Suspensiones coloidales de plata, etc., 153.

7|6440, Dolmenit S. A., A, Inglaterra, Everite Bedding Composition, 685.

7|6438, Carlos Ott y Cía., A, Inglaterra, Válvulas de bronce indicadoras flujo, 77.

7|6537, Antonio Sica, A, Inglaterra, Gabardina de lana y algodón, 1.201.

7|6509, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Inglaterra, Soda cáustica, 12.908.

7|6491, William Cooper y Nephews Lda., A, Inglaterra, Sulfoarsénito de sodio para sarnif., 1.572.

7|6487, Carlos Rydstrom, A, Inglaterra, Papel celofán, 1.564.

7|6473, Faustino Fano y Cía., A, Inglaterra, Casimir de lana y algodon, 3.849.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

7|6489, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Norte América, Muestras de artículos medicinales, 10.

7|6488, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Norte América, Literatura, sobre prod. medicinales, 25.

7|6538, Tapié y Cía., A, Argentina, Fletes y gastos, 19.

7|6539, Tapié y Cía., A, Argentina, Fletes y gastos, 14.

7|5914, Kahn y Braun, A, Suiza, Relojes, 1.128.

7|6545, Cooperativa Municipal de Consumo Ltda., A, Brasil, Yerba mate (fletes), 93.

7|6450, Ministerio de Salud Pública, A, Brasil, Flete, 376.

7|6486, Arturo Proto, A, Brasil, Yerba mate (gastos de fletes), 236.

7|6483, Ernesto Morsch y Cía., B, Brasil, Madera de pino, 7.417.

7|6437, Fabio Croci, A, Brasil, Madera de pino Brasil, 969.

7|6443, Presidente del Comité Pro Colecta Hospital Paysandú, C, Argentina, Juego instrumental quirúrgico, 475.

PLANILLAS N.os 1008 AL 1016

Solicitudes despachadas el día 19 de Marzo de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|6530, Pesquera y Cía., A, Brasil, Azúcar cristal, 21.000.

7|6502, Carrau y Cía., A, Brasil, Azúcar, 25.554.

7|6520, Augusto Nery, A, Perú, Azúcar refinada, 9.496.

7|6521, Augusto Nery, A, Perú, Azúcar refinada, 6.658.

CONSIGNACION (DOLARES)

7|6447, E. de Fortuny. Bordas Sucesión de Cía. Termado, Garrone, Fortuny y Cía., A, Suiza, Anilinas de color en polvo, 3.021.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|6468, Pedro Ferrés y Cía., A, Brasil, Yerba mate, 6.493.

7|6451, Ministerio de Salud Pública, A, Brasil, Chapas madera compensada, 2.326.

7|6536, Sus y Harari, A, Brasil, Tej. de algodón, 9.

7|6535, Sydney Ross Urug. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Magnesia hidratada, 983.

7|6533, Sydney Ross Urug. Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Oleo resina cápsica, etc., 753.

7|6467, Drog. Demarchi Musante S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Soda cáustica, 176.

7|1171, Rodríguez y Romaguera, A, Estados Unidos de Norte América, Art. de vidrio para bazar, 541.

7|6023, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Norte América, Jabones medicinales, 125.

PERMISOS DE DESPACHO (U$S)

7|6688, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Argentina, Extracto vegetales para preparac., 572.

7|6690, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Argentina, Manteles de hilo, 20.

7|6692, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Argentina, Sal gruesa común, 102.

7|6694, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Argentina, Cerda de yeguarizos, 1.

7|6693, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Argentina, Alfalfa seca, 218.

7|6689, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Argentina, Cajones desarmados, etc., 2.219.

7|6626, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Brasil, Madera de pino Brasil, 7.882.

7|6623, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Brasil, Madera de pino Brasil, 15.789.

7|6627, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Brasil, Madera de pino Brasil, 3.365.

7|6605, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Brasil, Madera de pino Brasil, 7.368.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|6474, Francisco Vilaró, C, Estados Unidos de Norte América, Chapa galvanizada de hierro, 1.100.

7|6067, Revello Hnos., C, Brasil, Alfombras de algodón y yute, 116.

7|6532, Julio H. Sóñora, A, Estados Unidos de Norte América, Hilados de seda artificial, 1.542.

7|6444, Cía. Nacional de Pinturas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Dióxido de titanio, 805.

7|6469, Fáb. Nacional de Papel S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Pastas sulfito blanqueado, 18.437.